

ACTA DE LA SESIÓN No. 210 ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, DE 22 DE MARZO DE 2022

Siendo las nueve horas con diez minutos del martes veintidós de marzo del año dos mil veintidós, se instala la sesión ordinaria del Concejo del Distrito Metropolitano de Quito, bajo la presidencia del Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, con la asistencia de las siguientes señoras y señores concejales:

REGISTRO ASISTENCIA – INICIO SESIÓN					
NOMBRES	PRESENTE	AUSENTE			
1. Sr. Bernardo Abad	✓				
2. Dr. René Bedón	✓				
3. Mgs. Soledad Benítez	✓				
4. Sr. Juan Manuel Carrión	✓				
5. Sr. Omar Cevallos	✓				
6. Sra. Gissela Chalá		✓			
7. Sr. Marco Collaguazo	✓				
8. Mgs. Luz Elena Coloma		✓			
9. Abg. Eduardo Del Pozo	✓				
10.Mgs. Juan Carlos Fiallo		✓			
11.Sr. Francisco García ¹	✓				
12.Ing. Andrea Hidalgo		✓			
13.Sra. Paulina Izurieta	✓				
14.Mgs. Analía Ledesma		✓			
15.Abg. Fernando Morales	✓				
16.Sra. Amparito Narváez		✓			
17.Sr. Orlando Núñez		✓			
18.Lda. Blanca Paucar	✓				
19.Luis Reina	✓				
20.Sr. Luis Robles	✓				
21.Mónica Sandoval		✓			
22.Dr. Santiago Guarderas Izquierdo,	✓				
Alcalde Metropolitano					

Además, asisten los siguientes funcionarios:

Mgs. Freddy Erazo Costa

Administrador General

Mgs. Sandro Vallejo Aristizabal

Procurador Metropolitano

Abg. Pablo Santillán Paredes

Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito.

Acta de la sesión No. 210, Ordinaria

¹Se adjunta como Anexo No. 1 del acta, la principalización del concejal Francisco García.



Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Señor secretario, buenos días con todos. A efecto de poder instalar la sesión No. 210 Ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, sírvase constatar el quórum legal y reglamentario.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Buenos días señor Alcalde, buenos días señoras, señores concejales.

En este momento, siendo las nueve horas con diez minutos se encuentran en la sala catorce miembros del Concejo Metropolitano, existe el quórum legal y reglamentario, señor Alcalde.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muchas gracias señor secretario, en virtud de que existe el quórum legal y reglamentario, declaro instalada la sesión No. 210 Ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, expreso mi saludo a los señores miembros del Concejo Metropolitano, a las autoridades aquí presentes, al público en general que nos sigue a través de los medios oficiales del Municipio.

Señor secretario, sírvase dar lectura del orden del día.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Sí señor Alcalde, con su venia.

"CONVOCATORIA A LA SESIÓN 210 ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO. Por disposición del Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde Metropolitano, de conformidad con los artículos 90 letra c) y 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, convoco a usted a la Sesión No. 210 - Ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, a realizarse el martes, 22 de marzo de 2022, a partir de las 09h00, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

- I. Himno a San Francisco de Quito;
- II. Conocimiento y aprobación de las siguientes actas:

II.1 Acta de la sesión 167 Ordinaria de 24 de agosto de 2021; y, II.2 Acta de la sesión 169 Ordinaria de 31 de agosto de 2021.



III. Primer debate del proyecto de "ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA PMDOT-PUGS No.001-2021 PARA INCORPORAR LA ALINEACIÓN DEL PLAN METROPOLITANO DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PMDOT) 2021 – 2033 CON EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2021 – 2025";

IV. Segundo debate del proyecto de "Ordenanza Metropolitana Sustitutiva de la Ordenanza Metropolitana No. 0263, de 02 de julio de 2012, que establece el Régimen para el Fomento a las Innovaciones Tecnológicas y no Tecnológicas, la Investigación Científica, los Saberes Ancestrales o Comunitarios, y las Creaciones Originales en el Distrito Metropolitano de Quito" (Informe de Comisión IC-O-2019-032);

V. Conocimiento y resolución de los siguientes informes de la Comisión de Uso de Suelo:

V.1 IC-CUS-2021-036

VII.I IC-CUS-2021-036

Petición	Partición
Dictamen de la	Dictamen desfavorable para que el Concejo Metropolitano autorice la partición del
Comisión	predio Nro. 319603.

VII.II IC-CUS-2021-038

Petición	Partición Partición
Dictamen de la	Dictamen desfavorable para que el Concejo Metropolitano autorice la partición del
Comisión	predio Nro. 323784.

VII.III IC-CUS-2021-039

Petición	Partición Partición
Dictamen de la	Dictamen desfavorable para que el Concejo Metropolitano autorice la partición del
Comisión	predio Nro. 66659.

VII.IV IC-CUS-2021-043

Petición	Partición
Dictamen de la	Dictamen desfavorable para que el Concejo Metropolitano autorice la partición del
Comisión	predio Nro. 78943.



VII.V IC-CUS-2021-044

Petición	Partición
Dictamen de la	Dictamen desfavorable para que el Concejo Metropolitano autorice la partición del
Comisión	predio Nro. 685758.

VII.VI IC-CUS-2021-046

Petición	Partición
Dictamen de la	Dictamen desfavorable para que el Concejo Metropolitano autorice la partición del
Comisión	predio Nro. 95141.

VII.VII IC-CUS-2021-047

Petición	Partición
Dictamen de la	Dictamen desfavorable para que el Concejo Metropolitano autorice la partición de los
Comisión	predios Nros. 1247552 y 794114.

VII.VIII IC-CUS-2021-048

Petición	Partición
Dictamen de la	Dictamen desfavorable para que el Concejo Metropolitano autorice la partición de los
Comisión	predios Nros. 1225105 y 1225419.

VI. Conocimiento del acta de negociación para el proceso de expropiación especial de los predios nos. 605976 y 605977 donde se encuentra ubicado el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado "El Conde Camino del Inca IV". (Informe de Comisión IC-COT-CPP-2021-002);

VII. Conocimiento del Acta de Negociación para el proceso de expropiación especial del predio No. 216167 donde se encuentra ubicado el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "Los Alpes". (Informe de IC-COT-CPP-2021-003"); y,

VIII. Presentación de informes respecto del funcionamiento, gestión, operación y capacidad del cubeto 10 del Relleno Sanitario de El Inga; y, las acciones efectuadas en relación con las observaciones dadas por la Contraloría General del Estado y el Colegio de Ingenieros Civiles de Pichincha:

Secretaría de Ambiente, Empresa Pública Metropolitana de Aseo, Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Residuos Sólidos; y, Empresa Publica Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas".

Hasta ahí la convocatoria y el orden del día para la presente sesión, señor Alcalde.



Ingresan a la sala de sesiones, los concejales Sra. Amparito Narváez; y, Sr. Orlando Núñez, a las 09h14. (15 concejales).

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias señor secretario.

En consideración el orden del día, tiene el uso de la palabra, el concejal Omar Cevallos.

Concejal Sr. Omar Cevallos: Gracias señor Alcalde, compañeros concejales, ciudadanía buenos días.

Quisiera por favor pedir un cambio del orden del día por lo emergente que está pasando en el Relleno del Inga, pasar el punto ocho al punto cuatro, esto quisiera hacerlo porque realmente lo que está pasando en el relleno es absolutamente preocupante y de resoluciones inmediatas, por lo tanto, solicito el apoyo de los señores concejales para pasar el punto ocho a que se trate como punto cuatro.

Gracias.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Como está apoyada la moción, sírvase tomar votación señor secretario.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Sí señor Alcalde.

Las señoras y señores concejales, por favor, dígnese consignar su voto respecto de la moción planteada por el concejal Omar Cevallos, en el sentido que el punto que consta como No. 8 en el orden del día, pase a ser el No. 4.

Señor operador por favor presente los resultados.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓				
2. Dr. René Bedón	✓				
3. Mgs. Soledad Benítez	✓				
4. Sr. Juan Manuel Carrión	✓				
5. Sr. Omar Cevallos	✓				
6. Sra. Gissela Chalá					✓
7. Sr. Marco Collaguazo	✓				



8. Mgs. Luz Elena Coloma					✓
9. Abg. Eduardo Del Pozo	✓				
10.Mgs. Juan Carlos Fiallo					✓
11.Sr. Francisco García	✓				
12.Ing. Andrea Hidalgo					✓
13.Sra. Paulina Izurieta	✓				
14.Mgs. Analía Ledesma					✓
15.Abg. Fernando Morales	✓				
16.Sra. Amparito Narváez	✓				
17.Sr. Orlando Núñez	✓				
18.Lda. Blanca Paucar	✓				
19.Luis Reina	✓				
20.Sr. Luis Robles	✓				
21.Mónica Sandoval					✓
22.Dr. Santiago Guarderas	✓				
Izquierdo, Alcalde					
VOTACIÓN TOTAL	16	0	0	0	6

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Con su venia, proclamo resultados señor Alcalde.

Dieciséis votos a favor, cero en contra, cero abstenciones. Ha sido aprobado el cambio del orden del día, señor Alcalde.

RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito por unanimidad de los presentes (16 votos afirmativos), resuelve modificar el orden del día planteado, pasando el punto octavo:

"VIII. Presentación de informes respecto del funcionamiento, gestión, operación y capacidad del cubeto 10 del Relleno Sanitario de El Inga; y, las acciones efectuadas en relación con las observaciones dadas por la Contraloría General del Estado y el Colegio de Ingenieros Civiles de Pichincha:

Secretaría de Ambiente, Empresa Pública Metropolitana de Aseo, Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Residuos Sólidos; y, Empresa Publica Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas".

T) (. 1		1 . 1	1		
Para que sea tr	ratado como	cuarto nunt	n dentro d	e la	nresente sesio	n
I ulu que seu u	iuiuuo comio	cauto part	o, aciido a	C IU	DICOCILL SCOID	11



Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene el uso de la palabra, la concejala Paulina Izurieta.

Concejala Sra. Paulina Izurieta: Buenos días Alcalde Guarderas, compañeros concejales y concejalas.

También, me sumo al pedido del concejal Cevallos, yo estuve el día viernes in situ en el botadero del Inga y me llevé con mucha preocupación grandes sorpresas, sin embargo, señor Alcalde, quiero hacerle algunas observaciones. Ayer en la tarde el colector de La Ferroviaria colapsó, a pesar de que el 05 de marzo al gerente y a varios funcionarios se les advirtió de este gran problema, simplemente la Empresa EPMAPS no le interesa dar respuesta al ciudadano, a pesar de que existe el presupuesto, los documentos insistimos, sin embargo, no se ha dado la atención y el día de ayer colapsó, las casas llenas de agua residual.

En la misma parroquia, tenemos la Calle Muisne, que en tres cuadras señor Alcalde, sería bueno que usted se dé una vuelta, en tres cuadras hay 76 huecos, eso ya parece la luna, y, sin embargo, nadie da respuesta, ni siquiera usted, hace caso omiso a lo que le estoy mencionado, pero esa es la actitud que tenemos de parte del Municipio de Quito.

Señor Alcalde, usted está más preocupado por judicializar a periodistas, y, en especial, a trabajadores de la comunicación que a atender estas cosas importantes de la ciudad; y, al menos mirar cuando se le habla, señor Alcalde.

Así también decirle señor Alcalde, que hoy mismo usted tiene que presentarse a la Fiscalía a las dos de la tarde por un presunto delito de perjurio, entonces, estamos ocupados en tantas cosas, judicialización y demás, pero no nos enfocamos en la ciudad de Quito, hacemos declaratorias, por qué no declaramos a la ciudad de Quito sin baches, sin afectaciones de agua potable. Ahora mismo tenemos un escándalo en el tema de Paluguillo, pero, sin embargo, se ha pedido que venga el gerente de EPMAPS y hasta la fecha no viene, le voy a pedir señor Alcalde que para el siguiente Concejo, usted se tome la molestia de solicitarle al gerente, porque solo a usted creo le escucha, como todos sus gerentes que solamente a usted le escuchan, que se dignen al menos brindar la información adecuada, hacemos una visita es porque ustedes nos envían una información de llorar, y me refiero a la gerente de EMGIRS, pedí una información puntual, informes, y ustedes me mandan memorandos, ese es el respeto que tiene a la autoridad. El Alcalde Guarderas no es su patrón, el patrón es el pueblo.

Por último, le voy a pedir señor Alcalde, que así como bloquea los twitters, bloquea a la gente de la prensa que le cae mal, recuerde que usted pujó por estar en ese puesto, usted es un Alcalde con sentencia, no fue elegido por el pueblo, así que le voy a pedir que el que quiera celeste que le cueste, pero que se enfoque en la ciudad y si no tiene, si no puede o algo le sucede, emocional, psicológicamente, le voy a repetir las palabras que le dije a su predecesor y que usted mismo le dijo a su predecesor y que muchos



concejales aquí le dijeron a su predecesor, hágase un paso al costado, porque si no tenemos la capacidad lamentablemente le estamos haciendo un daño a la ciudad, y no importa cuántos \$500.000,00 invirtamos, no perdón, en comunicación la realidad del pueblo es otra, colectores colapsados, huecos en todas partes, gerentes que no hacen lo que tienen que hacer y son socapados por usted señor Alcalde.

Le voy a pedir, insistirles, que venga el gerente de EPMAPS, resuelva y explique todas las irregularidades que se generan.

Hasta ahí mi intervención, Alcalde.

Ingresa a la sala de sesiones la concejala Mónica Sandoval, a las 09h21. (16 concejales).

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Sería bueno que revise en la Fiscalía si yo he judicializado algo concejala, vaya a leer y usted que tanto defiende a las mujeres, como yo sí defiendo, para que lea usted lo que han dicho esos periodistas de Cecilia Vivanco que es la que presenta la denuncia, vaya a leer, escuche lo que dicen, yo no tengo nada que ver.

Tiene el uso de la palabra, la concejala Soledad Benítez.

Concejala Mgs. Soledad Benítez: Gracias, buenos días con todas y con todos.

Quisiera incorporar al orden del día dos puntos, el primero es incorporar como tercer punto, sean recibidos en Comisión General en el pleno de este Concejo, los dirigentes de las comunidades aledañas al Relleno Sanitario que viven día a día la inoperancia de una empresa que en vez de volverse autosustentable es un peligro, no solo para sus moradores sino para toda la ciudad. Decirle que están aquí los dirigentes, que es un año más o menos que están haciendo esta solicitud, yo también en este pleno del Concejo he insistido para que sean recibidos. Creo que se puede incorporar este punto como tercero después de las actas al orden del día.

Segundo, el que era el punto octavo y podría ser el cuarto que pedía el concejal Cevallos, el punto octavo respecto a la EMGIRS únicamente se refiere al Cubeto 10, solcito que incorpore como otro punto después de este, sobre el tratamiento integral del Relleno Sanitario, que es lo que en reiteradas ocasiones varios concejales hemos solicitado, ya que estamos dejando de conocer un tema tan importante y grave como es el tratamiento de lixiviados y las denuncias que hay alrededor de esto.



Además, ya se encuentra en un informe del Ministerio de Ambiente en el que se refiere al manejo del Inga, imponiéndole al Municipio una multa de \$127.500,00 es vital que el Concejo conozca la vida útil del relleno sanitario, cómo y dónde están disponiendo la basura y otras cosas más.

El informe que realice la gerente de la empresa debe incluir el estado del plan integral del manejo de residuos sólidos, solicitado mediante resolución por el pleno de este Concejo Metropolitano; y, como adicional, esos dos puntos solicito sean incorporados ahora.

Otro, en los puntos seis y siete, solicito que se incorpore después del conocimiento, "y resolución al respecto", porque de lo contrario puede ser un saludo a la bandera, lo que están planteando inclusive ya es una resolución y esa resolución tiene que ser no solo conocida, vamos a aprobar esa resolución, por lo tanto, "y resolución al respecto", en esos dos puntos, el seis y el siete del orden planteado.

Hasta ahí mi intervención, muchas gracias.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Haber, vamos a resolver cada uno de los puntos. Lo primero que ha pedido la concejala, es que se incorpore en el tercer punto del orden del día, que se reciba en Comisión General a los representantes de las comunidades, ¿Tiene apoyo la moción?

Señor secretario, sírvase tomar votación.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Sí señor Alcalde.

Las señoras y señores concejales, por favor, dígnese consignar su voto respecto de la moción del cambio del orden del día, propuesto por la señora concejala Benítez.

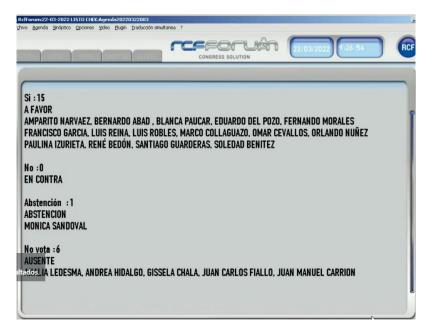
Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Solamente una aclaración ¿Quiénes están aquí?, ¿cuáles son los de las comunidades?

José Pineda y Leonel Ramírez, entonces ahí tenemos claridad.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Sí señor Alcalde, que se incorpore recibir a los representantes de los habitantes aledaños al relleno sanitario, José Pineda y Leonel Ramírez, a continuación del conocimiento de las actas. Por favor, dígnese consignar su voto.



Por favor señor operador, presente los resultados.



NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓				
2. Dr. René Bedón	✓				
3. Mgs. Soledad Benítez	✓				
4. Sr. Juan Manuel Carrión			✓		
5. Sr. Omar Cevallos	✓				
6. Sra. Gissela Chalá					✓
7. Sr. Marco Collaguazo	✓				
8. Mgs. Luz Elena Coloma					✓
9. Abg. Eduardo Del Pozo	✓				
10.Mgs. Juan Carlos Fiallo					✓
11.Sr. Francisco García	✓				
12.Ing. Andrea Hidalgo					✓
13.Sra. Paulina Izurieta	✓				
14.Mgs. Analía Ledesma					✓
15.Abg. Fernando Morales	✓				
16.Sra. Amparito Narváez	✓				
17.Sr. Orlando Núñez	✓				
18.Lda. Blanca Paucar	✓				
19.Luis Reina	✓				
20.Sr. Luis Robles	✓				
21.Mónica Sandoval			✓		
22.Dr. Santiago Guarderas	✓				
Izquierdo, Alcalde					
VOTACIÓN TOTAL	15	0	2	0	5



Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Con su venia señor Alcalde, proclamo resultados.

Quince votos a favor, una abstención, cero en contra, seis ausentes. Ha sido aprobado el cambio del orden del día, propuesto por la señora concejala Soledad Benítez.

Nota aclaratoria: Una vez revisado el video de la presente sesión respecto de la inclusión de un punto en el orden del día para que se incorpore recibir a los representantes de los habitantes aledaños al relleno sanitario, José Pineda y Leonel Ramírez a continuación del conocimiento de las actas, se verifica que el concejal Sr. Juan Manuel Carrión, a pesar de estar presente en la sesión, no consigna su voto.

RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito por mayoría de los presentes (15 votos afirmativos), resuelve incluir como tercer punto del orden del día:

"III. Comisión general para recibir a los representantes de los habitantes aledaños al Relleno Sanitario del Inga, los señores Jorge Pineda y Leonel Ramírez".

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: El siguiente es, que se incorpore en el punto ahora No. 4, que es la presentación de los informes respecto del funcionamiento, gestión, operación y capacidad del Cubeto 10 del relleno sanitario y del tratamiento integral de los lixiviados.

Señor concejal Collaguazo.

Concejal Dr. Marco Collaguazo: Buenos días señor Alcalde, compañeros concejales, señores funcionarios, ciudadanos.

Dos pedidos realizó la señora concejala, el segundo pedido quiero respaldar en donde consta como punto siete actualmente.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Sí, pero concejal estamos en este y luego viene el tercer pedido, estoy en otro.

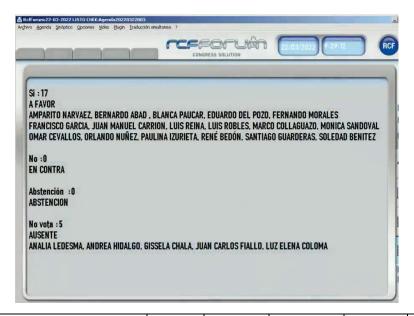


¿Tiene apoyo la moción de modificar el punto ahora No. 4 para que también se dé un informe sobre el tratamiento integral de los lixiviados? Está apoyada la moción, señor secretario, sírvase tomar votación.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Sí señor Alcalde.

Las señoras y señores concejales, dígnese consignar su voto respecto de la moción de la señora concejala Soledad Benítez, de incorporar en el punto cuatro que ha sido aprobado, que la señora gerente de la EMGIRS también presente un informe respecto del plan integral del manejo de los residuos sólidos, por favor dígnese consignar su voto; y, del tema de los lixiviados.

Señor operador por favor presente los resultados.



NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓				
2. Dr. René Bedón	✓				
3. Mgs. Soledad Benítez	✓				
4. Sr. Juan Manuel Carrión	✓				
5. Sr. Omar Cevallos	✓				
6. Sra. Gissela Chalá					✓
7. Sr. Marco Collaguazo	✓				
8. Mgs. Luz Elena Coloma					✓
9. Abg. Eduardo Del Pozo	✓				
10.Mgs. Juan Carlos Fiallo					✓
11.Sr. Francisco García	✓				
12.Ing. Andrea Hidalgo					√



13.Sra. Paulina Izurieta	✓				
14.Mgs. Analía Ledesma					✓
15.Abg. Fernando Morales	✓				
16.Sra. Amparito Narváez	✓				
17.Sr. Orlando Núñez	✓				
18.Lda. Blanca Paucar	✓				
19.Luis Reina	✓				
20.Sr. Luis Robles	✓				
21.Mónica Sandoval	✓				
22.Dr. Santiago Guarderas	✓				
Izquierdo, Alcalde					
VOTACIÓN TOTAL	17	0	0	0	5

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Con su venia señor Alcalde, proclamo resultados.

Diecisiete votos a favor, cero en contra, cero abstenciones, cinco ausencias. Ha sido aprobado el cambio del orden del día, incorporando ese tema en el punto cuatro.

RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito por unanimidad de los presentes (17 votos afirmativos), resuelve modificar el punto mocionado como cuarto que posteriormente tras de la inclusión como punto tercero de la Comisión General sería el quinto punto del orden del día, de la siguiente manera:

"V. Presentación de informes respecto del funcionamiento, gestión, operación y capacidad del cubeto 10 del Relleno Sanitario de El Inga; y, las acciones efectuadas en relación con las observaciones dadas por la Contraloría General del Estado y el Colegio de Ingenieros Civiles de Pichincha:

Secretaría de Ambiente,

Empresa Pública Metropolitana de Aseo,

Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Residuos Sólidos (Que incluya un informe sobre el Plan Integral de Manejo de Residuos Sólidos y Lixiviados del Relleno Sanitario del Inga); y,

Empresa Publica Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas".

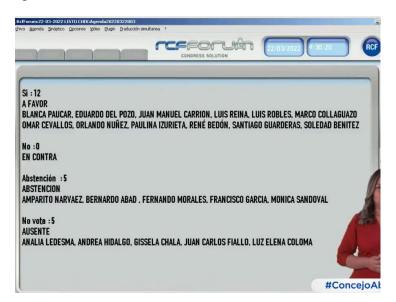
Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Finalmente, en los puntos seis y siete se agregue: "y resolución al respecto".

Está apoyada la moción, sírvase tomar votación.



Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Las señoras y señores concejales, por favor, dígnese consignar su voto para que se incorpore en los puntos seis y siete la palabra: "y resolución al respecto", propuesto por la señora concejala Soledad Benítez.

Señor operador, presente resultados.



NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad			✓		
2. Dr. René Bedón	✓				
3. Mgs. Soledad Benítez	✓				
4. Sr. Juan Manuel Carrión	✓				
5. Sr. Omar Cevallos	✓				
6. Sra. Gissela Chalá					✓
7. Sr. Marco Collaguazo	✓				
8. Mgs. Luz Elena Coloma					✓
9. Abg. Eduardo Del Pozo	✓				
10.Mgs. Juan Carlos Fiallo					✓
11.Sr. Francisco García			✓		
12.Ing. Andrea Hidalgo					✓
13.Sra. Paulina Izurieta	✓				
14.Mgs. Analía Ledesma					✓
15.Abg. Fernando Morales			✓		
16.Sra. Amparito Narváez			✓		
17.Sr. Orlando Núñez	✓			-	
18.Lda. Blanca Paucar	✓				
19.Luis Reina	✓				
20.Sr. Luis Robles	✓				



21.Mónica Sandoval			✓		
22.Dr. Santiago Guarderas	✓				
Izquierdo, Alcalde					
VOTACIÓN TOTAL	12	0	5	0	5

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Con su venia señor Alcalde, proclamo resultados.

Doce votos a favor, cinco abstenciones, cero en contra, cinco ausencias. Ha sido aprobado el cambio del orden del día incorporando los textos sugeridos por la señora concejala Soledad Benítez.

RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito por mayoría de los presentes (12 votos afirmativos), resuelve modificar los puntos mocionados como sexto y séptimo, que posteriormente tras la inclusión de puntos en el orden del día serían los puntos octavo y noveno respectivamente en el orden del día, incluyendo la palabra: "y resolución al respecto", de la siguiente manera:

"VIII. Conocimiento del acta de negociación para el proceso de expropiación especial de los predios nos. 605976 y 605977 donde se encuentra ubicado el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado "El Conde Camino del Inca IV; y, resolución al respecto. (Informe de Comisión IC-COT-CPP-2021-002);

IX. Conocimiento del Acta de Negociación para el proceso de expropiación especial del predio No. 216167 donde se encuentra ubicado el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "Los Alpes"; y, resolución al respecto. (Informe de IC-COT-CPP-2021-003")".

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene el uso de la palabra, el concejal Luis Reina.

Concejal Luis Reina: Buenos días, muchas gracias.

El mantenimiento de las vías de Quito está grave, hay un déficit, creo que hay que hacer una auditoría vial y ver cómo están. Le veo al señor gerente

Creo que hay que hacer un censo de verdad de los baches, de los cráteres que hay en Quito, creo que Quito tiene que conocer cuál es la programación del sistema de mantenimiento vial, cuáles son los criterios para determinar cuáles calles son las



prioritarias, si es que es necesario que un concejal haga una petición o es necesario analizar cuáles son la vías que tienen mayor circulación y atención a los vehículos de transporte público, y, si es el caso, podemos hacer un bautizo, ponerles nombres y ojalá sean nombres de mujer.

Pero Alcalde es inadmisible, es grave la situación que está, no hay un mantenimiento adecuado, y no estoy hablando solo de las grandes avenidas que pertenecen al Centro y a los barrios centrales de Quito, estoy hablando también de los accesos principales a las periferias. Entrando a Carapungo se daban unos accidentes de motociclistas y eso debe estar en las partes, eso es grave, es un atentado a la vida humana.

Alcalde, creo que, en medio de la pandemia, la política social es de mucha urgencia, pero parte de la atención de estos baches es urgente también, es urgente que aquí el señor gerente nos informe, nos dé cuenta cuál es la programación, cuáles son los criterios de priorización y tener la esperanza de que Quito va a ser debidamente atendido.

Insisto, creo que es necesario entrar en una cultura de una auditoría vial, conocer el estado, conocer su señalización, conocer sus usos, conocer todo lo que significa una auditoria vial.

Me alegro que se incluyó escucharle a la comunidad en el caso EMGIRS, pero no dejo de expresar que jamás aceptaré que se judicialice la política, como también que se politice la justicia; creo que las diferencias políticas hay que tratarlas de esa forma, como diferencias debatirlas, analizarlas, expresar las diferencias, pero jamás utilizar el poder para expresar las diferencias políticas.

Señor Alcalde, por lo tanto, solicito que se concurra al señor gerente y nos dé a conocer la programación de atención del desastre de las vías en Quito.

Gracias.

Ingresa a la sala de sesiones la concejala Gissela Chalá, a las 09h33. (17 concejales).

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Señor concejal, completamente de acuerdo con usted, la próxima semana el señor gerente vendrá a dar una explicación completa sobre el mantenimiento de vías. La auditoría que usted señala desde hace cuánto tiempo no se ha hecho mantenimiento de estas vías, cuáles son las razones, nos dará a conocer cuál es el plan de repavimentación que se está llevando adelante, las razones por las cuales se escogió esas vías, de tal modo que, tienen derecho a conocer perfectamente, la próxima semana vendrá el gerente a responder todas esas inquietudes.



Con el mayor gusto le trasladará a la mujer agente Cecilia Vivanco su preocupación de la judicialización, de la burla que recibió de esos dos periodistas.

Tiene el uso de la palabra, el concejal Luis Robles.

Concejal Sr. Luis Robles: Buenos días señor Alcalde, señoras, señores concejales.

Recorriendo la semana pasada lo que es las laderas del Pichincha sigue habiendo los deslaves en las partes altas señor Alcalde, pedimos en nuestra labor fiscalizadora que nos acompañe la Administración Zonal, la Empresa de Obra Pública, la EPMAPS, con el propósito de en el sitio estando presente pedir sus competencias, hasta dónde avanza la una competencia y la otra de cada uno de ellos. También, nos acompañó la Secretaría de Ambiente y desde la comisión que soy parte de Ambiente también estuvimos presente con la presidencia.

La idea es ver las responsabilidades, sabemos que la alcaldía es la responsable, sabemos que el Municipio debe cuidar del bienestar de los ciudadanos, pero ya en el ejercicio mismo de estas competencias hay que tener claridad; y, saltó a la luz que las competencias no están definidas, no están claras, no hay responsabilidad directa, hay responsabilidad hasta cierta parte que le corresponde a Ambiente, hasta cierta parte de donde comienza el alcantarillado, hasta cierta parte donde haya que hacer obras de mitigación, pero también nos acompañó Riesgos, ellos evidencian el riesgo pero no está en sus manos operar.

Entonces, esto es una preocupación grande como ciudad porque el peligro sigue latente, está bien que ojalá ya venga el verano y nos olvidamos del tema, pero si hay que prepararse para el próximo invierno, los próximos inviernos y una de las cosas que sale a la luz, como les repito, es las competencias, no sé si hace falta legislación, hace falta proyectos legislativos que permitan estas claras competencias a la entidad municipal, para que con sus operadores se llegue a saldar estas dificultades.

Eso es bastante preocupante que debía manifestarlo en esta sesión, gracias señor Alcalde.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Si concejal Luis Robles tiene razón usted, justamente por esa situación es que la Corte Constitucional ha emitido ciertas directrices que las estamos cumpliendo, por un lado, la Secretaría de Ambiente tiene que emitir la ordenanza Verde - Azul en la cual se está trabajando y en la cual ha dado un plazo de seis meses; y, por su parte la alcaldía también está ya preparando la resolución que establece la autoridad de quebradas, eso lo vamos a emitir cuanto antes para que haya claridad en cuanto a competencias.

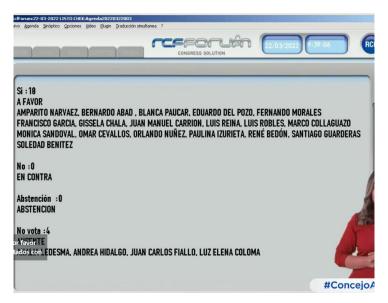
Señor secretario, sírvase tomar votación del orden del día.



Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Sí señor Alcalde, con su venia.

Las señoras y señores concejales, por favor dígnese consignar su voto respecto de la aprobación del orden del día, con los cambios que han sido previamente aprobados, por favor, dígnense consignar su voto.

Señor operador, por favor presente los resultados.



NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓				
2. Dr. René Bedón	✓				
3. Mgs. Soledad Benítez	✓				
4. Sr. Juan Manuel Carrión	✓				
5. Sr. Omar Cevallos	✓				
6. Sra. Gissela Chalá	✓				
7. Sr. Marco Collaguazo	✓				
8. Mgs. Luz Elena Coloma					✓
9. Abg. Eduardo Del Pozo	✓				
10.Mgs. Juan Carlos Fiallo					✓
11.Sr. Francisco García	✓				
12.Ing. Andrea Hidalgo					✓
13.Sra. Paulina Izurieta	✓				
14.Mgs. Analía Ledesma					✓
15.Abg. Fernando Morales	✓				
16.Sra. Amparito Narváez	✓				
17.Sr. Orlando Núñez	✓				
18.Lda. Blanca Paucar	✓				



19.Luis Reina	✓				
20.Sr. Luis Robles	✓				
21.Mónica Sandoval	✓				
22.Dr. Santiago Guarderas	✓				
Izquierdo, Alcalde					
VOTACIÓN TOTAL	18	0	0	0	4

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Con su venia señor Alcalde, proclamo resultados.

Dieciocho votos a favor, cero en contra, cero abstenciones, cuatro ausencias. Ha sido aprobado el orden del día con los cambios propuestos por las señoras y señores concejales, señor Alcalde.

RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito por unanimidad de los presentes (18 votos afirmativos), resuelve aprobar el orden del día planteado, con las modificaciones propuestas y aprobadas por el Cuerpo Edilicio.

El orden del día aprobado quedaría de la siguiente manera:

- I. Himno a San Francisco de Quito;
- II. Conocimiento y aprobación de las siguientes actas:

II.1 Acta de la sesión 167 Ordinaria de 24 de agosto de 2021; y, II.2 Acta de la sesión 169 Ordinaria de 31 de agosto de 2021.

- III. Comisión general para recibir a los representantes de los habitantes aledaños al Relleno Sanitario del Inga, los señores Jorge Pineda y Leonel Ramírez.
- IV. Primer debate del proyecto de "ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA PMDOT-PUGS No.001-2021 PARA INCORPORAR LA ALINEACIÓN DEL PLAN METROPOLITANO DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PMDOT) 2021 2033 CON EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2021 2025";
- V. Presentación de informes respecto del funcionamiento, gestión, operación y capacidad del cubeto 10 del Relleno Sanitario de El Inga; y, las acciones efectuadas en relación con las observaciones dadas por la Contraloría General del Estado y el Colegio de Ingenieros Civiles de Pichincha:



Secretaría de Ambiente,

Empresa Pública Metropolitana de Aseo,

Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Residuos Sólidos (Que incluya un informe sobre el Plan Integral de Manejo de Residuos Sólidos y Lixiviados del Relleno Sanitario del Inga); y,

Empresa Publica Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas

VI. Segundo debate del proyecto de "Ordenanza Metropolitana Sustitutiva de la Ordenanza Metropolitana No. 0263, de 02 de julio de 2012, que establece el Régimen para el Fomento a las Innovaciones Tecnológicas y no Tecnológicas, la Investigación Científica, los Saberes Ancestrales o Comunitarios, y las Creaciones Originales en el Distrito Metropolitano de Quito" (Informe de Comisión IC-O-2019-032);

VII. Conocimiento y resolución de los siguientes informes de la Comisión de Uso de Suelo:

VII.I IC-CUS-2021-036

Petición	Partición
Dictamen de la	Dictamen desfavorable para que el Concejo Metropolitano autorice la partición del
Comisión	predio Nro. 319603.

VII.II IC-CUS-2021-038

Petición	Partición
Dictamen de la	Dictamen desfavorable para que el Concejo Metropolitano autorice la partición del
Comisión	predio Nro. 323784.

VII.III IC-CUS-2021-039

Petición	Partición
Dictamen de la	Dictamen desfavorable para que el Concejo Metropolitano autorice la partición del
Comisión	predio Nro. 66659.

VII.IV IC-CUS-2021-043

Petición	Partición
Dictamen de la	Dictamen desfavorable para que el Concejo Metropolitano autorice la partición del
Comisión	predio Nro. 78943.



VII.V IC-CUS-2021-044

Petición	Partición
Dictamen de la	Dictamen desfavorable para que el Concejo Metropolitano autorice la partición del
Comisión	predio Nro. 685758.

VII.VI IC-CUS-2021-046

Petición	Partición
Dictamen de la	Dictamen desfavorable para que el Concejo Metropolitano autorice la partición del
Comisión	predio Nro. 95141.

VII.VII IC-CUS-2021-047

Petición	Partición
Dictamen de la	Dictamen desfavorable para que el Concejo Metropolitano autorice la partición de los
Comisión	predios Nros. 1247552 y 794114.

VII.VIII IC-CUS-2021-048

Petición	Partición
Dictamen de la	Dictamen desfavorable para que el Concejo Metropolitano autorice la partición de los
Comisión	predios Nros. 1225105 y 1225419.

VIII. Conocimiento del acta de negociación para el proceso de expropiación especial de los predios nos. 605976 y 605977 donde se encuentra ubicado el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado "El Conde Camino del Inca IV; y, resolución al respecto. (Informe de Comisión IC-COT-CPP-2021-002);

IX. Conocimiento del Acta de Negociación para el proceso de expropiación especial del predio No. 216167 donde se encuentra ubicado el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "Los Alpes"; y, resolución al respecto. (Informe de IC-COT-CPP-2021-003")".

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias señor secretario, primer punto del orden del día.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Sí señor Alcalde, primer punto:

I. Himno a San Francisco de Quito.



Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Segundo punto del orden del día, señor secretario.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Sí señor Alcalde, segundo:

II. Conocimiento y aprobación de las siguientes actas:

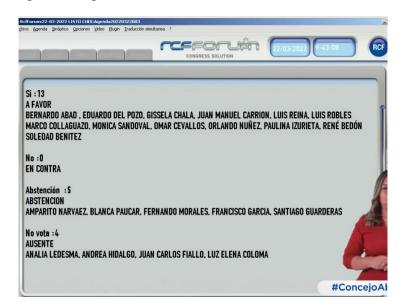
II.1 Acta de la sesión 167 Ordinaria de 24 de agosto de 2021.

Se han recibido en esta Secretaría, observaciones de los señores concejales: Juan Manuel Carrión, Juan Carlos Fiallo y Omar Cevallos, que han sido debidamente incorporadas al acta, señor Alcalde.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tome votación del acta No. 167, por favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Las señoras y señores concejales, por favor dígnese consignar su voto respecto de la aprobación del Acta No. 167 de la sesión ordinaria del 24 de agosto del 2021, con las observaciones de los señores concejales debidamente incorporadas.

Señor operador, por favor presente resultados.





NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓				
2. Dr. René Bedón	✓				
3. Mgs. Soledad Benítez	✓				
4. Sr. Juan Manuel Carrión	✓				
5. Sr. Omar Cevallos	✓				
6. Sra. Gissela Chalá	✓				
7. Sr. Marco Collaguazo	✓				
8. Mgs. Luz Elena Coloma					✓
9. Abg. Eduardo Del Pozo	✓				
10.Mgs. Juan Carlos Fiallo					✓
11.Sr. Francisco García			✓		
12.Ing. Andrea Hidalgo					✓
13.Sra. Paulina Izurieta	✓				
14.Mgs. Analía Ledesma					✓
15.Abg. Fernando Morales			✓		
16.Sra. Amparito Narváez			✓		
17.Sr. Orlando Núñez	✓				
18.Lda. Blanca Paucar			✓		
19.Luis Reina	✓				
20.Sr. Luis Robles	✓				
21.Mónica Sandoval	✓				
22.Dr. Santiago Guarderas			✓		
Izquierdo, Alcalde					
Metropolitano					
VOTACIÓN TOTAL	13	0	5	0	4

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Con su venia señor Alcalde, proclamo resultados.

Trece votos a favor, cero en contra, cinco abstenciones, cuatro ausencias. Ha sido aprobada el acta de la sesión No. 167 ordinaria de 24 de agosto del 2021.

RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito por mayoría de los presentes (13 votos afirmativos), resuelve aprobar el Acta de la sesión No. 167 Ordinaria de 24 de agosto de 2021.



Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Siguiente acta, por favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Siguiente:

II.2 Acta de la sesión 169 Ordinaria de 31 de agosto de 2021.

No se han presentado observaciones por parte de los señores concejales y señoras concejalas, señor Alcalde.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tome votación, por favor

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Las señoras y señores concejales, por favor dígnese consignar su voto respecto de la aprobación del acta de la sesión No. 169 Ordinaria de 31 de agosto del 2021, sin observaciones.

Señor operador, por favor presente los resultados.



NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓				
2. Dr. René Bedón	✓				
3. Mgs. Soledad Benítez			✓		
4. Sr. Juan Manuel Carrión			✓		
5. Sr. Omar Cevallos	✓				



6. Sra. Gissela Chalá	✓				
7. Sr. Marco Collaguazo	✓				
8. Mgs. Luz Elena Coloma					✓
9. Abg. Eduardo Del Pozo	✓				
10.Mgs. Juan Carlos Fiallo					✓
11.Sr. Francisco García	✓				
12.Ing. Andrea Hidalgo					✓
13.Sra. Paulina Izurieta	✓				
14.Mgs. Analía Ledesma					✓
15. Abg. Fernando Morales			✓		
16.Sra. Amparito Narváez	✓				
17.Sr. Orlando Núñez	✓				
18.Lda. Blanca Paucar			✓		
19.Luis Reina	✓				
20.Sr. Luis Robles	✓				
21.Mónica Sandoval			✓		
22.Dr. Santiago Guarderas			✓		
Izquierdo, Alcalde					
Metropolitano					
-					
VOTACIÓN TOTAL	12	0	6	0	4

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Con su venia señor Alcalde, proclamo resultados.

Doce votos a favor, seis abstenciones, cero en contra, cuatro ausencias. Ha sido aprobada el acta de la sesión No. 169 ordinaria de 31 de agosto del 2021, señor Alcalde.

RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito por mayoría de los presentes (12 votos afirmativos), resuelve aprobar el Acta de la sesión No. 169 Ordinaria de 31 de agosto de 2021.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tercer punto del orden del día, señor secretario.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Tercer punto de conformidad con el cambio en el orden del día aprobado, corresponde:



III. Comisión general para recibir a los representantes de los habitantes aledaños al Relleno Sanitario del Inga, los señores Jorge Pineda y Leonel Ramírez.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Adelante, por favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Con su venia señor Alcalde, me permito rectificar el nombre del señor representante, es Jorge Pineda y el señor Leonel Ramírez.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Adelante, por favor.

Sr. Jorge Pineda, Representante de los habitantes cercanos al Relleno Sanitario del Inga: Señor Alcalde, señores concejales, medios de comunicación muy buenos días, gracias por recibirnos a las personas que realmente somos afectados por el relleno sanitario.

Nos duele, la verdad que tanto tiempo hayamos esperado llegar hacia acá y exponer nuestro malestar y el problema que tenemos con el relleno sanitario, las afectaciones que tenemos en nuestras comunidades.

Quiero recordarles, estoy desde el 13 de diciembre de 2020 cuando revisé el convenio que tenemos entre la ciudad de Quito y las comunidades por el relleno sanitario, donde dice que debemos hacer visitas periódicas al relleno sanitario en conjunto, Municipio, comunidades y medio ambiente. Cuando pedí que se nos invite al relleno sanitario, nos invitaron, pero tenían como que estaba todo bien, pero en realidad salí inconforme y dije a los compañeros que esto no está bien, tenemos que hacer un recorrido por la quebrada hasta llegar al relleno, lo hicimos y encontramos que no estaba como nos dijeron. Estaban botando lixiviados al río como cascadas, vieron todos, grabamos y todo para tener evidencias claras y contundentes, aun así, nos negaban que las fotos no son de ahí, prácticamente nos veían de mentirosos, de lo peor a nosotros, que hemos grabado en otro lado, pero no es así, nosotros no somos personas que mentimos, decimos la verdad y muy clara.

Decidimos hacer el seguimiento e imagínese desde ahí botaban, 13 de diciembre de 2020, qué se espera toda la pandemia, nadie controlaba porque todos estábamos en las casas, imagínese cuánta contaminación en ese río que tenemos, antes había peces y ahora no hay nada. Es doloroso para nosotros estar aquí como comunidades afectadas, hemos venido luchando que se mejore el relleno sanitario, no hemos que se vaya, sino que se mejore, de pronto nosotros ya de tanto estar allí hasta ya sabemos de memoria



cómo se debe manejar ese relleno, pero parece que no hay técnicos que sepan manejar el relleno sanitario, eso se ha pedido desde anteriores gerencias que venga un técnico profesional que sepa de la rama, que maneje un relleno sanitario.

Parece que manejaba un ingeniero agrónomo, no sé la verdad, disculpen que les diga eso pero esto tenemos que ver un técnico la verdad, porque no podemos permitir que nos sigan contaminando nuestro medio ambiente y hasta hoy, no culpo a nadie, pero sí se ha pedido que se maneje de la mejor manera, no nos contaminen más por favor, es el clamor de toda la gente, la gente quiso venir para acá y les dije que no nos van a dejar ingresar, pero aquí estamos nosotros para decir por nuestras comunidades, que por favor se haga un tratamiento de la mejor manera del relleno.

Hemos tratado de ingresar en esta administración al relleno sanitario, sí nos permitieron, cuando nos encontramos con la sorpresa que el cubeto nueve no da más, la piscina de los lixiviados es anti técnico, si está lloviendo yo que no sé mucho hubiese previsto antes hacer un muro para que no se desborden los lixiviados, no es justo que personal administrativo estén llenando tierra en costales y poniendo en los filos de las piscinas, ese fue mi reclamo y mi dolor de ver así no, es como que no hubiera un técnico, vuelvo a repetir, para que prevea todas esas cosas.

Mi preocupación también es, si no tenemos un tren de tratamiento de lixiviados que no está operando al 100% ¿Dónde están los lixiviados de tanto tiempo? Es mi pregunta, ahí tendrá que responder la persona indicada, ahora sabemos que están llevando los lixiviados al oriente en tanqueros, no sé si irán a tratar, votarán por ahí, no sabemos, preocupa la verdad.

Nos prometieron que el 20 de enero del 2022 empezaba a operar la planta de tratamiento de lixiviados, pero hasta la vez está en pruebas, no sé qué pasa, tenemos que saber. Pedimos un informe a la señora gerente del relleno sanitario, hasta hoy no sabemos cómo está el relleno sanitario, es la preocupación que tenemos, en realidad no estamos molestando, no estamos locos como dicen, de pronto dicen: "están enojados porque no les damos el dinero a sus cuentas personales" falso, nosotros no somos ese tipo de personas, nosotros trabajamos, incluso aquí como presidentes no tenemos un sueldo pero trabajamos por nuestras comunidades, para esto nos han elegido y tenemos que dar resultados. Por esa razón, estamos aquí para pedir que se maneje de la mejor manera el relleno sanitario.

El Cubeto diez nunca fue socializado con las comunidades y ahora escuchamos que quieren hacer un Cubeto once, primero debemos nosotros autorizar, dicen; "es su casa", pero cuando vamos no nos dejan ingresar, es un trámite total, una hora, media hora parado afuera hasta que autoricen, o sea, mentimos no al decir: "es su casa".

Eso señores concejales por favor, se pide que se tomen cartas en el asunto, una vez más vuelvo a repetir, no estamos diciendo váyase, pero sí que se maneje técnicamente el



relleno sanitario que gustoso hemos abierto las puertas, para que Quito deposite miles de toneladas en el relleno sanitario.

Muchas gracias.

Sr. Leonel Ramírez, Representante de los habitantes cercanos al Relleno Sanitario del Inga: Gracias, buenos días con todos, distinguido Alcalde, distinguidas autoridades presentes y medios de comunicación.

Ciertamente como el compañero acaba de mencionar, hemos estado viviendo no de hoy, todo un siempre que el relleno sanitario ha estado asentado en la comunidad del Inga Bajo, una vida fatal hacia las personas, no nos dan oídos ustedes como autoridades, no dan oídos a nuestros clamores, no es lindo vivir al frente de un relleno sanitario, no es lindo almorzar, comer la comida, brindar a nuestro niños los alimentos al frente de un relleno sanitario, no es un jardín de edén, es lo peor que la ciudad de Quito nos puso al frente de nuestra comunidades.

Ustedes como autoridades hacen caso omiso a nuestros pedidos, la verdad hasta ganas de llorar me da, porque tengo un sentimiento que he luchado. Recientemente hicimos un paro señor Alcalde, ya viendo que no aguantamos más, se llegó a acuerdos, les dimos tiempo como pidieron para que se pueda ver los trabajos, se pueda ver de mejor manera, hemos estado tranquilos esperando que demuestren, lastimosamente, en vez de caminar dos pasos para adelante han caminado cuatro pasos para atrás.

Hoy en día no se llama: "relleno sanitario", se llama: "botadero de basura", hoy en día les invito señores autoridades que se den un paseo por ahí un fin de semana, se den un paseo y con los celulares graben ese paisaje hermoso que tenemos en las comunidades de la ciudad de Quito. Señor Alcalde, autoridades, medios de comunicación somos seres humanos, no somos el patio trasero de la ciudad de Quito, somos seres humanos que tenemos detrás de nosotros hijos que vienen hacia un futuro y que tal vez algún día llegarán a ser parte de estas autoridades, porque son gente que también nos preparamos. Por favor, den un paseo hacia la comunidad del Inga donde las comunidades están desesperadas.

De antemano no quiero decir que nosotros nos vamos a tomar nuevamente porque no hay soluciones, si así las comunidades nos obligan como presidentes ahí estaremos al frente, si es posible hasta dar nuestras vidas, porque somos gente que defendemos nuestras vidas.

Señor Alcalde, autoridades, gracias.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias, cuarto punto del orden del día, señor secretario.



Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Sí señor Alcalde.

La propuesta del señor concejal Omar Cevallos era que el punto ocho, pase al punto cuatro del texto propuesto, a continuación, la señora concejala Soledad Benítez mocionó que se incorpore después de las actas la comparecencia de recibir en Comisión General, por lo tanto, se corren los textos.

El punto que originalmente constaba como tercero no ha sido tocado, y, por eso, me permito dar lectura al primer debate del proyecto de ordenanza y a continuación estarían los informes de los señores funcionarios que han sido convocados:

IV. Primer debate del proyecto de "ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA PMDOT-PUGS No.001-2021 PARA INCORPORAR LA ALINEACIÓN DEL PLAN METROPOLITANO DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PMDOT) 2021 – 2033 CON EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2021 – 2025".

Informe de comisión ICO-CPE-2022-001. Preside la comisión, la señora concejala Soledad Benítez.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene el uso de la palabra, la concejala Soledad Benítez.

Concejala Mgs. Soledad Benítez: Gracias.

Es una iniciativa legislativa propuesta por Santiago, obviamente ésta ha sido modificada en el transcurso del trabajo que se ha venido haciendo con la Comisión de Planificación Estratégica, tanto por los informes técnicos de la Secretaría de Planificación como del órgano rector que es la Secretaría de Planificación Nacional, así como la AME.

Voy a compartir con ustedes una presentación del proceso que ha seguido el tratamiento de esta iniciativa legislativa.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



OBJETIVO:

• Realizar la alineación de los objetivos estratégicos y metas de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial vigentes del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, con el nuevo Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025, en el marco del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa, para garantizar la adecuada articulación entre la planificación y el ordenamiento territorial en los diferentes gobiernos autónomos descentralizados, y así que las decisiones incluidas en los planes de desarrollo y ordenamiento territorial formulados y aprobados, y sus correspondientes Planes de Uso y Gestión del Suelo observen lo establecido en los instrumentos de planificación nacional según corresponda, en concordancia con la normativa nacional vigente.

El objetivo de la presente ordenanza, como ustedes pueden ver ahí, es realizar la alineación de los objetivos estratégicos y metas de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial vigentes del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, con el nuevo Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025 en el marco del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa.

Para garantizar la adecuada articulación entre la planificación, el ordenamiento territorial y los diferentes gobiernos autónomos descentralizados y así que las decisiones incluidas en los planes de desarrollo y ordenamiento territorial formulados y aprobados y sus correspondientes Planes de Uso y Gestión de Suelo, observen lo establecido en los instrumentos de planificación nacional según corresponda, en concordancia con la normativa nacional vigente.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

ANTECEDENTES:

Reglamento de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo - LOOTUGS :

• El artículo 6 del Reglamento a la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, prescribe: "Las decisiones incluidas en los planes de desarrollo y ordenamiento territorial formulados y aprobados por los gobiernos autónomos descentralizados y sus correspondientes Planes de Uso y Gestión del Suelo, en el caso de los municipios y distritos metropolitanos, y en los planes complementarios, deberán observar lo establecido en los instrumentos de planificación nacional según corresponda y de manera articulada al Plan Nacional de Desarrollo vigente y la Estrategia Territorial Nacional, así como los planes sectoriales y otros instrumentos del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa, según corresponda, en el marco de las competencias de cada nivel de gobierno."

Como antecedentes, en el reglamento de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión del Suelo LOOTUGS, establece o determina:

"Las decisiones incluidas en los planes de desarrollo y ordenamiento territorial formulados y aprobados por los gobiernos autónomos descentralizados y sus correspondientes Planes de Uso y Gestión de Suelo, en el caso de los municipios y distritos metropolitanos y los planes complementarios, deberán observar lo establecido



en los instrumentos de planificación nacional según corresponda y de manera articulada al Plan Nacional de Desarrollo vigente y la Estrategia Territorial Nacional, así como los planes sectoriales y otros instrumentos del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa, según corresponda en el marco de las competencias de cada nivel de gobierno".

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

ANTECEDENTES: Acuerdo Ministerial Nro. SNP-SNP-2021-0010-A: • Mediante Acuerdo Ministerial Nro. SNP-SNP-2021-0010-A, de 19 de noviembre de 2021, el Secretario Nacional de Planificación expidió las "DIRECTRICES PARA LA ALINEACIÓN DE LOS PLANES DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS AL NUEVO PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2021-2025." • El artículo 4 ibídem, sobre la propuesta de alineación de objetivos y metas, determina que: "Los gobiernos autónomos descentralizados deberán alinear los objetivos estratégicos y metas de sus planes de desarrollo y ordenamiento territorial con los objetivos y metas definidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025 • El artículo 6, sobre la aprobación de la alineación de objetivos y metas, establece que: "La propuesta de alineación, así como el informe favorable serán remitidos al órgano legislativo del gobierno autónomo descentralizado para su aprobación y finalización del proceso, mediante la emisión de la ordenanza correspondiente"

El Acuerdo Ministerial, se han publicado últimamente tres acuerdos ministeriales, el Acuerdo Ministerial No. SNP-SNP-2021-0010-A de 19 de noviembre de 2021, establece que el Secretario Nacional de Planificación, expidió las "DIRECTRICES PARA LA ALINEACIÓN DE LOS PLANES DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS AL NUEVO PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2021-2025".

El artículo 4 del presente acuerdo, dice que sobre la propuesta de alineación de objetivos y metas determina que:

"Los gobiernos autónomos descentralizados deberán alinear los objetivos estratégicos y metas de sus Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, con los objetivos y metas definidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025".

El artículo 6 del mismo Acuerdo Ministerial señala que:

"La propuesta de alineación, así como el informe favorable, serán remitidos al órgano legislativo del gobierno autónomo descentralizado para su aprobación y finalización del proceso mediante la emisión de la ordenanza correspondiente".

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



ANTECEDENTES:

Acuerdo Ministerial Nro. SNP-SNP-2022-0002-A:

 Mediante Acuerdo Ministerial Nro. SNP-SNP-2022-0002-A, de 31 de enero de 2022, el Secretario Nacional de Planificación dispuso, en su artículo único, reemplazar el texto contenido en la disposición transitoria única, por el siguiente: "Los gobiernos autónomos descentralizados deberán concluir con su proceso de alineación de sus instrumentos, conforme a estas directrices hasta el 28 de febrero de 2022"

Acuerdo Ministerial Nro. SNP-SNP-2022-0013-A:

• Mediante Acuerdo Ministerial Nro. SNP-SNP-2022-0013-A de 23 de febrero de 2022, el Secretario Nacional de Planificación subrogante, resolvió, en su artículo único, reemplazar el texto contenido en la disposición transitoria única, por el siguiente: "Los gobiernos autónomos descentralizados deberán concluir con su proceso de alineación de sus instrumentos, conforme a estas directrices hasta el 15 de marzo de 2022

Luego, se publica el Acuerdo Ministerial No. SNP-SNP-2022-002-A de 31 de enero de 2022, donde el Secretario Nacional de Planificación dispuso en su artículo único, remplazar el texto contenido en la disposición transitoria única por el siguiente:

"Los gobiernos autónomos descentralizados deberán concluir con su proceso de alineación de sus instrumentos conforme a estas directrices hasta el 28 de febrero del 2022".

El Acuerdo Ministerial No. SNP-SNP-2022-0013-A de 23 de febrero de 2022, el Secretario Nacional de Planificación subrogante, resolvió en su artículo único reemplazar el texto contenido en la disposición transitoria única por el siguiente:

"Los gobiernos autónomos descentralizados, deberán concluir con su proceso de alineación de sus instrumentos conforme estas directrices hasta el 15 de marzo de 2022".

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA:

La Comisión está integrada por los concejales Omar Cevallos, Juan Manuel Carrión y Soledad Benítez como presidenta

Ésta ha mantenido sesiones semanales, con la finalidad de dar cumplimiento a los plazos establecidos por el ente nacional en los Acuerdos Ministeriales, en consecuencia las sesiones ficarente.

Sesión No. 47, de 31 de enero de 2022

Sesión No. 48, de 15 de febrero de 2022

Sesión No. 49, de 3 de marzo de 2022

Sesión No. 50, de 7 de marzo de 2022

Sesión No. 51, de 14 de marzo de 2022

La Comisión de Planificación Estratégica integrada por los concejales: Omar Cevallos, Juan Manuel Carrión y Soledad Benítez su presidenta, ha mantenido sesiones semanales con la finalidad de dar cumplimiento a los plazos establecidos por el ente



nacional en los Acuerdos Ministeriales, en consecuencia, las sesiones han sido las siguientes:

- Sesión No. 47 de 31 de enero de 2022;
- Sesión No. 48 de 15 de febrero de 2022;
- Sesión No. 49 de 03 de marzo de 2022;
- Sesión No. 50 de 07 de marzo de 2022; y,
- Sesión No. 51 de 14 de marzo de 2022.

La Comisión de Planificación Estratégica producto de sus preocupaciones e interrogantes planteadas en la comisión, generaron las siguientes resoluciones:

- Resolución No. 001-CPE-2022,
- Resolución No. 003-CPE-2022; y,
- Resolución No. 007-CPE-2022.

En estas, se solicitó aclaraciones a la Secretaría Nacional de Planificación respecto a los plazos vencidos, a la aprobación o no mediante ordenanza y en qué términos resultado de esto se hicieron varias insistencias al ente nacional por medio de la Secretaría General de Planificación, reincidencia que igualmente la evidenció el Consejo de Planificación mismo que aprobó el informe favorable, al igual que la matriz de alineación en unos de sus documentos habilitantes y requisitos de la ordenanza que se presenta hoy.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA: Sesión No.47, de 31 de enero de 2022: En esta sesión la Comisión trata como 1er punto del orden del día, la presentación del informe respecto al cumplimiento del Acuerdo Ministerial Nro. SNP-SNP-2021-0010-A, de 19 de noviembre de 2021, emitido por la Secretaría Nacional de Planificación; donde se plantean varias dudas, por lo que se realiza la consulta respectiva al ente nacional. Sesión No.48, de 14 de febrero de 2022: En esta sesión se plantea como 2do punto del orden del día la presentación del cronograma para dar cumplimiento al nuevo Acuerdo Ministerial No. SNP-SNP-2022-0002-A, de 31 de enero de 2022, suscrito por el Secretario Nacional de Planificación, producto de lo cual, además del eronograma, se genera la primera insistencia y solicitud de aclaración a las dudas planteadas por los miembros de la Comisión

La Comisión de Planificación Estratégica integrada por los concejales que he mencionado, en la sesión No. 47 de 31 de enero de 2022 trató como primer punto del orden del día: "la presentación del informe respecto al cumplimiento del Acuerdo Ministerial No. SNP-SNP-2021-0010-A del 19 de noviembre de 2021 emitido por la Secretaría Nacional de Planificación", donde se plantearon varias dudas, por lo que se realizó la consulta respectiva al ente nacional.



En la sesión No. 48 de 14 de febrero de 2022, se planteó como segundo punto del orden del día: "la presentación del cronograma para dar cumplimiento al nuevo Acuerdo Ministerial No. SNP-SNP-2022-002-A de 31 de enero del 2022", suscrito por el Secretario Nacional de Planificación, producto de lo cual además del cronograma, se genera la primera insistencia y solicitud de aclaración a las dudas planteadas por los miembros de la comisión.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



La Comisión de Planificación Estratégica en la sesión No. 49 de 04 de marzo del 2022, recibió el oficio suscrito por el Secretario General del Concejo, donde remite la iniciativa legislativa, se da por conocida y se realizan observaciones a los documentos adjuntos.

En la sesión No. 50 de 07 de marzo de 2022, la comisión conoce los pronunciamientos emitidos por la Secretaría General de Planificación y por la Asociación de Municipalidades del Ecuador, así como el nuevo Acuerdo Ministerial No. SNP-SNP-2022-003-A de 23 de febrero del 2022.

La comisión acoge los nuevos lineamientos emitidos por los entes nacionales, se procesa un nuevo proyecto de ordenanza distinto al que fue inicialmente presentado con sus documentos habilitantes y anexos; y, resuelve solicitar los informes técnicos y legales respectivos.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA: Sesión No.51 de 14 de marzo de 2022: La Comisión al contar con el informe de la Secretaría General de Planificación y la Procuraduría Metropolitana, los trata como único punto del orden del día, y con las observaciones acogidas al proyecto de ordenanza, resuelve emitir dictamen favorable para que el Concejo Metropolitano conozca en primer debate el proyecto de ordenanza, con sus documentos habilitantes y todos sus anexos En esta, así como en el resto de sesiones se aclaran dudas respecto al proceso de alineación, que se encuentran en el Informe de Viabilidad Técnica de la Secretaría General de Planificación



En la sesión de 14 de marzo de 2022 la Comisión de Planificación Estratégica al contar con el informe de la Secretaría General de Planificación y la Procuraduría Metropolitana, los trata como único punto del orden del día y con las observaciones acogidas al proyecto de ordenanza, resuelve emitir dictamen favorable para que este Concejo Metropolitano conozca en primer debate, el proyecto de ordenanza con sus documentos habilitantes y todos sus anexos.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

INFORMES / INFORME TÉCNICO: • La Secretaría General de Planificación emite el Informe de Viabilidad Técnica, donde en sus Recomendaciones indica: "La Secretaria General de Planificación recomienda continuar con el proceso de aprobación de la alineación de los instrumentos de planificación local al nacional, con la expedición de la ordenanza reformatoria a la que aprobó la actualización del PMDOT y formulación del PUGS, conforme al análisis técnico de la AME. Una vez aprobado dicho proceso, la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, el Alcalde, podrá disponer la adecuación de su plan de inversión, presupuesto y demás instrumentos de gestión en concordancia al PMDOT 2021-2033 alineado al nuevo Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025, enfatizando que el PMDOT del MDMQ no ha sufrido ninguna variación producto del proceso de alineación. Finalmente, el Alcalde del MDMQ podrá disponer que la información producida en el marco de la alineación al Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025, sea reportada en el Sistema de Información de los Gobiernos Autónomos Descentralizados SIGAD - Módulo de Cumplimiento de Metas en las fechas que la Secretaría Nacional de Planificación disponga, para dar cabal cumplimento al artículo 7 del Acuerdo Nro-SNP-SNP-2021-0010-A."

Los informes técnicos. La Secretaría General de Planificación emite el informe de viabilidad técnica, donde en sus recomendaciones indica:

"La Secretaría General de Planificación recomienda continuar con el proceso de aprobación de la alineación de los instrumentos de planificación local al nacional, con la expedición de la ordenanza reformatoria a la que aprobó la actualización del PMDOT y formulación del PUGS conforme el análisis técnico de la AME.

Una vez aprobado dicho proceso, la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, el Alcalde, podrá disponer la adecuación de su plan de inversión presupuesto y demás instrumentos de gestión en concordancia al PMDOT 2021-2033 alineado al nuevo Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025, enfatizando que el PMDOT del Distrito Metropolitano de Quito no ha sufrido ninguna variación producto del proceso de alineación.

Finalmente, el Alcalde Metropolitano podrá disponer que la información producida en el marco de la alineación al Plan Nacional de Desarrollo 21-25, sea reportado en el sistema de información de los gobiernos autónomos descentralizados SIGAD - Módulo de Cumplimiento de Metas en las fechas en la que la Secretaría Nacional de Planificación disponga, para dar cabal cumplimiento al artículo No. 7 del acuerdo No. SNP-SNP-2021-0010-A".

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



INFORMES / INFORME LEGAL:

 La Procuraduría Metropolitana emite el Informe de Jurídico, donde realiza observaciones al proyecto de ordenanza, que son acogidas, y además en su Pronunciamiento indica:

"Con base en los fundamentos expuestos, la Procuraduría Metropolitana concluye que, es el Concejo Metropolitano de Quito, en su calidad de órgano legislativo del GAD DMQ, el competente para el conocimiento y expedición del presente proyecto de ordenanza metropolitana reformatoria, conforme lo establecido en los artículos 241 y 264 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) en el artículo 84, literales c), e) y f).

El GAD DMQ está facultado para regular mediante ordenanza metropolitana los distintos planes metropolitanos y evaluar su ejecución, de conformidad a lo previsto en el artículo 84, literales c), e) yf) en relación con el artículo 87, literales a) y e) del COOTAD.

El informe legal de la Procuraduría Metropolitana, realiza observaciones al proyecto de ordenanza que son acogidas y nos indica que:

"Con base en los fundamentos expuestos, la Procuraduría Metropolitana concluye que en el Concejo Metropolitano de Quito en su calidad de órgano legislativo del GAD del Distrito Metropolitano, es el competente para el conocimiento y expedición del presente proyecto de ordenanza metropolitana reformatoria, conforme lo establecido en los artículos 241 y 264 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en el artículo 84 literales c), e) y f).

El GAD del Distrito Metropolitano está facultado para regular mediante ordenanza metropolitana los distintos planes metropolitanos y evaluar su ejecución de conformidad a lo previsto en los artículos 84 literales c), e) y f) en relación con el artículo 87 literales c) y e) del COOTAD".

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

INFORMES / INFORME LEGAL:

Se debe cumplir con lo dispuesto por el organismo que tiene la rectoría a nivel nacional en materia de planificación territorial, es decir, la Secretaría Nacional de Planificación, respecto a la alineación de los objetivos estratégicos y metas del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Distrito Metropolitano de Quito (PMDOT) 2021-2033, con el nuevo Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025 para garantizar la adecuada articulación de su planificación territorial sectorial a la planificación nacional.

El proyecto de ordenanza metropolitana reformatoria observa el régimen jurídico aplicable a la planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial de los GAD toda vez que se ha cumplido con el procedimiento parlamentario para la aprobación de ordenanzas previsto en el artículo 13 de la Resolución No. C 074 de 8 de marzo de 2016, por lo que, no encuentra impedimento legal de ningún orden para que dicho proyecto sea puesto en conocimiento del Concejo Metropolitano, luego de las discusiones que se originen en el seno de la Comisión(...)"

"Se debe cumplir con lo dispuesto por el organismo que tiene la rectoría a nivel nacional en materia de planificación territorial, es decir, la Secretaría Nacional de Planificación respecto a la alineación de los objetivos estratégicos y metas del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Distrito Metropolitano 2021-2033 con el nuevo Plan



Nacional de Desarrollo 2021-2025, para garantizar la adecuada articulación de su planificación territorial sectorial a la planificación nacional.

El proyecto de ordenanza metropolitana reformatoria, observa el régimen jurídico aplicable a la planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial de los GAD, toda vez que se ha cumplido con el procedimiento parlamentario para la aprobación de ordenanzas previsto en el artículo 13 de la resolución No. C074 del 08 de marzo del 2016, por lo que no encuentra impedimento legal de ningún orden para que dicho proyecto sea puesto en conocimiento del Concejo Metropolitano, luego de las discusiones que se originen en el seno de la comisión".

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

ORDENANZA, DOCUMENTOS HABILITANTES Y ANEXOS :

Conforme las directrices del Acuerdo Ministerial SNP-SNP-2021-0010-A, se plantea para conocimiento y aprobación del Concejo Metropolitano:

- · Provecto de Ordenanza
- · Informe favorable (emitido por el Consejo de Planificación)
- Matriz de alineación

La Comisión de Planificación Estratégica, al contar con los informes de la Secretaría General de Planificación y la Procuraduría Metropolitana, acogiendo las observaciones al proyecto de ordenanza, resolvió emitir dictamen favorable para que el Concejo Metropolitano conozca en primer debate el proyecto de ordenanza, con sus documentos habilitantes y todos sus anexos, mismos que serán presentados a continuación por la Secretaria General de Planificación, con el detalle de todo el proceso.

La ordenanza, los documentos habilitantes y anexos. Conforme las directrices del Acuerdo Ministerial SNP-SNP-2021-0010-A, se plantea para conocimiento y aprobación del Concejo el proyecto de ordenanza, el informe favorable emitido por el Consejo de Planificación; y, la Matriz de Alineación.

La Comisión de Planificación Estratégica al contar el informe la Secretaría General de Planificación y la Procuraduría Metropolitana, acogiendo las observaciones al proyecto de ordenanza resolvió emitir dictamen favorable para que el Concejo Metropolitano conozca en primer debate el proyecto de ordenanza, con sus documentos habilitantes y todos sus anexos.

El detalle respecto al proceso previo y posterior lo realizará y pido autorización Santiago, para que la Secretaría General de Planificación, pueda exponer el proyecto de ordenanza, la matriz y el resto de los informes.

Hasta ahí mi participación, muchas gracias.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias, adelante por favor.



Sale de la sala de sesiones el concejal Abg. Fernando Morales, a las 10h11. (16 concejales).

Lda. Nadia Ruiz, Secretaria de Planificación: Muy buenos días señor Alcalde, buenos días con los concejales y el público presente.

Agradezco la intervención y los antecedentes que presentó la Presidenta de la Comisión de Planificación Estratégica, con quienes pudieron ver hemos trabajado arduamente y extensivamente este proceso. Creo importante señalar que, son todos los GAD del país que estamos inmiscuidos en este proceso que lógicamente es liderado por el ente rector de la planificación nacional, que ha recuperado además su carácter de nacional y en esa lógica los instrumentos de planificación que guían la función pública.

En ese sentido, los contenidos técnicos que guían este proceso, en primer lugar, están afianzados en la base legal que ya se mencionó, pero está la Norma Constitucional en primer lugar, luego de eso toda aquello que rige en temas de planificación y ordenamiento territorial, uso de suelo, etcétera, y ya específicamente en la materia, los acuerdos de la Secretaría de Planificación que fueron expuestos ya por la concejala Benítez.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



INFORME DE VIABILIDAD TÉCNICA

DEL PROCESO DE ALINEACIÓN DEL PLAN METROPOLITANO DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL 2021-2033 AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2021-2025



Puntualmente, el proceso de alineación del PMDOT 2021-2033 al Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025, ha seguido los siguientes pasos, en primer lugar, una capacitación técnica que fue liderada por el Consejo de Competencias, la Asociación de Municipalidades del Ecuador y la Secretaría Nacional de Planificación en cuanto la metodología establecida en el Programa Nacional de Alineación.

Ingresan a la sala de sesiones las concejalas Ing. Andrea Hidalgo; y, Mgs. Analía Ledesma, a las 10h13. (18 concejales).



Procede con la explicación de las siguientes láminas:

Contenido 1. Antecedentes (44 antecedentes y 51 anexos citados). 2. Base legal (38 Art.). 3. Proceso de alineación del PMDOT 2021-2033 al PND 2021 - 2025. 3.1. Metodología establecida en el Programa nacional de alineación del PDOT de los GAD al PND 2021-2025. 3.2. Sobre el cumplimiento del proceso de alineación del PMDOT 2021-2033 al PND 2021-2025. 3.3. Sobre la Matriz de alineación PMDOT 2021-2033 del GAD del DMQ al PND 2021-2025 (Matriz Anexada Matriz resumen de alineación de objetivos 6 Matrices resumen de metas por objetivo estratégico del PMDOT 3.4. Sobre el curso del proceso de alineación del PMDOT 2021-2033 al PND 2021-2025. 4. Análisis de viabilidad técnica. 5. Conclusiones. 6. Recomendaciones. Más 52 anexos Secretaria General de PLANIFICACIÓN Quito Digno

3. PROCESO DE ALINEACIÓN **DEL PMDOT 2021-2033 AL** PND 2021 - 2025.



Por otro lado, está también ya el curso específicamente del Acuerdo Ministerial de la Secretaría Nacional de Planificación que data del 2021 el 010, que específicamente da cuenta del proceso de la alineación que debemos seguir todos los GADS.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

3.1. Metodología establecida en el Programa nacional de alineación del PDOT de los GAD al Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025

El PMDOT 2021-2033 del GAD del DMQ tiene 6 objetivos estratégicos, que agrupan varias temáticas relacionadas con el cumplimento de todas las competencias municipales; sin embargo, en función de la metodología de la Secretaria Nacional de Planificación, se seleccionó para cada uno de los objetivos, una sola competencia, escogiendo la que guarda mayor peso en la relación.

Para la sección del Modelo de gestión de cada objetivo, en cumplimiento de la metodología, se escogió una sola opción, en este caso, debido a que en términos generales el Municipio de Quito gestiona la mayoría de las actividades de forma directa, se escogió la opción de "gestión institucional directa".

Con relación a la alineación de objetivos estratégicos del PMDOT, con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y con los Objetivos del PND, es importante tomar en cuenta que, los 6 objetivos estratégicos del PMDOT agrupan varias temáticas relacionadas a las competencias municipales; mientras que los 16 objetivos del PND son de índole más específica en el marco de las competencias del Estado central. En este contexto, el proceso de alineación tiene limitaciones en función de la metodología dispuesta, pues la misma sólo permite alinear un objetivo local con un objetivo nacional; en este sentido, la selección de los objetivos obedeció al que mayor cantidad de metas fue factible alinear.

En cuanto a la alineación de las metas, es importante señalar que la metodología y la programación del archivo (matriz) entregado por el Concejo Nacional de Competencias (CNC) en coordinación con la Secretaria Nacional de Planificación (SNP), restringe las opciones de alineación de metas del PMDOT, en función de la selección de Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y de los Objetivos del Plan Nacional de Desarrollo realizada. En este sentido, a pesar de que todas las metas del PMDOT aportan a la consecución de objetivos nacionales y globales; por las restricciones mencionadas, en el archivo (matriz) del CNC no fue posible alinear algunas metas del PMDOT con metas del PND. Eso pasó, por ejemplo, con las metas del Objetivo Estratégico (OE) 6 del PMDOT, que debido a la alienación previa de objetivos, el archivo (matriz) solo brinda a las 45 metas sociales de dicho objetivo estratégico, la opción de alinearse con dos metas PND (Reducir la tasa de pobreza extrema e incrementar el porcentaje de personas cubiertas por alguno de los regímenes de seguridad social pública); por lo que, de las 45 metas sociales del PMDOT, sólo se pudo alinear una de ellas.







Puntualmente, esta luego la elaboración o construcción de la matriz de alineación la misma que lógicamente se rige en los seis objetivos estratégicos que tiene nuestro Plan de Desarrollo Metropolitano y que ha tenido las revisiones técnicas por parte de la Secretaría Nacional de Planificación, específicamente por el equipo de la Subsecretaría de Planificación Territorial y adicionalmente por la Subsecretaría de Seguimiento.

Luego de eso, viene el análisis de la viabilidad técnica y en el análisis de la viabilidad técnica me permito señalar que, lógicamente lo que nosotros hemos hecho en función del programa de alineación es, como habíamos dicho, identificar estos seis objetivos estratégicos que tiene nuestro PMDOT y mirar cuáles son las competencias municipales y en función de eso guiar la alineación a los objetivos nacionales.

Como ustedes conocen hay competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados, sobre todo municipales, que no necesariamente son competencias del Gobierno Nacional, en esos casos, hemos tenido un poco más dificultad, porque por ejemplo no hay un objetivo nacional relativo a la movilidad y tampoco encontramos metas, pero eso no obsta y, es lo que hemos compartido con la comisión, que nuestros objetivos de desarrollo que rigen hasta el 2033 no deban cumplirse y que las metas no deban tener un exhaustivo procedimiento de evaluación, monitoreo y cumplimiento en el marco de lo que se aprobó en el seno de este Concejo Metropolitano.

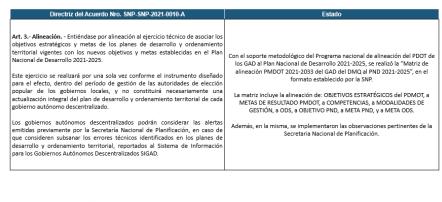
Es importante señalar también, que como es de su conocimiento, el PMDOT del Municipio de Quito fue aprobado el 13 de septiembre del 2021, no así el Plan Nacional de Desarrollo fue aprobado el 20 de septiembre, en esa lógica, el propio Consejo Nacional de Competencias dio las directrices para que la Secretaría Nacional de Planificación, genere este procedimiento de alineación y todos podamos trabajar en la lógica de los instrumentos globales, nacionales y locales de planificación.

En ese sentido, lo que hemos hecho es agrupar estos seis objetivos estratégicos del PMDOT, a las temáticas que estas relacionadas con las competencias municipales, mientras que hemos observado cómo se va relacionando con los dieciséis objetivos nacionales de desarrollo, y estos a su vez, con los objetivos de desarrollo sostenible de las Naciones Unidas.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



3.2 Sobre el proceso de alineación del PMDOT 2021 – 2033 al PND 2021 – 2025 Avance



Ya en el marco del acuerdo de la Secretaría Nacional de Planificación, que lógicamente en su artículo 1 da la emisión de las directrices, en su artículo 2 ya se refiere al ámbito del cumplimiento que son todos los gobiernos autónomos descentralizados municipales, en cuanto al artículo 3 define la necesidad de la alineación y en ese sentido el ejercicio técnico que debemos hacer todos para asociar los objetivos estratégicos y las metas de nuestros planes, al Plan Nacional de Desarrollo.

Este ejercicio se desarrolló en función de los instrumentos como de las metodologías diseñadas por el Consejo Nacional de Competencias y por la Secretaría Nacional de Planificación, en el sentido de tener una guía y un proceso uniforme por parte de todos los gobiernos autónomos descentralizados, es así que, participamos en primer lugar en capacitación técnica, y, en segundo lugar, fuimos elaborando conjuntamente la matriz de alineación.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

Secretaría General de PLANIFICACIÓN Quito

3.3. Sobre la Matriz de alineación PMDOT 2021-2033 del GAD del DMQ al PND 2021-2025



Es importante señalar que, esta matriz de alineación tiene unas ciertas restricciones, pero en el entendido que busca que efectivamente las contribuciones locales, a los



objetivos nacionales y a los objetivos de desarrollo sostenible sean precisas, lógicamente sean medibles y puedan tener un mecanismo de seguimiento y evaluación.

Ya específicamente en la propuesta de alineación, esta debió haber pasado por el curso establecido, debió haber pasado por la revisión y observaciones de la Secretaría Nacional de Planificación; y, en ese sentido, una vez planteado todo este proceso se pasó desde la Secretaría de Planificación a la Alcaldía, para la correspondiente validación de la máxima autoridad, en este caso el Alcalde Metropolitano, que lo hizo mediante oficio GAD-AM-2022-0328 y que validó específicamente la matriz que se planteó, en el marco de lo establecido en el Acuerdo Ministerial, pero además para el procedimiento legislativo correspondiente.

Sobre la matriz de alineación al PMDOT al Plan Nacional de Desarrollo, queremos comentarles en resumen, que hemos elaborado en cumplimiento a lo que establece el Acuerdo Ministerial lo que ha sido el proceso de alineación, cabe señalar que este proceso de alineación también fue presentado al Consejo de Planificación de este Municipio, que está presidido por el concejal Rene Bedón y que cuenta también con la participación, en este caso, de quien preside la Comisión de Planificación Estratégica, los delegados del Alcalde y los delegados de la sociedad civil, en este caso de la Asamblea de Quito. Una vez pasado por este proceso regresamos a la Comisión de Planificación, ya específicamente para hacer un análisis técnico de lo que se planteó en la matriz de evaluación.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

Objetivo Estratégico 1: Ejercer una Gobernabilidad y Gobernanza de proximidad, responsable, transparente y ágil.

Competencia	Modelo de gestión	Objetivo Estratégico de desarrollo PMDOT	Metas de resultado s PMDOT	Objetivo de Desarrollo Sostenible- ODS	Objetivo del Plan Nacional de Desarrollo-PND	Metas del Plan Nacional de Desarrollo	Metas de ODS
Protección integral de derechos.	Gestión institucional directa.	Ejercer una Gobernabilidad y Gobernanza de proximidad, responsable, transparente y ágil.	13	16. Paz, justicia e instituciones sólidas.	14. Fortalecer las capacidades del Estado con énfasis en la administración de justicia y eficiencia en los procesos de regulación y control, con independencia y autonomía.	12	12



En la competencia que tiene que ver con la protección integral de los derechos y el objetivo estratégico del PMDOT que es de ejercer una Gobernabilidad y Gobernanza de proximidad responsable, transparente y ágil en el marco de un modelo de gestión directa, se encontraron 13 metas dentro del PMDOT.



La alineación especifica al Plan Desarrollo Sostenible tiene, que ver con la justicia, la paz y las instituciones sólidas; y, en cuanto al Plan Nacional de Desarrollo está el fortalecer las capacidades del Estado con énfasis en la administración de justicia y eficiencia en los procesos de regulación, control, con independencia y autonomía.

Aquí encontramos 12 metas del Plan Nacional de Desarrollo y 12 metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

Objetivo Estratégico 1: Ejercer una Gobernabilidad y Gobernanza de proximidad, responsable, transparente y ágil.

Meta de resultados PDOT	Meta del Plan Nacional de Desarrollo
6 metas sobre incrementan el índice de eficiencia en la gestión municipal.	Aumentar el índice de percepción de calida de los servicios públicos de 6,08 a 8,00.
4 metas sobre fortalecer los procesos de participación y formación ciudadana.	Aumentar el índice de percepción de calida de los servicios públicos de 6,08 a 8,00.
3 metas sobre reducir el tiempo promedio de atención en trámites del ciudadano por tipo de trámite.	Aumentar la tasa de resolución de 0,84 a 1,06.

Las metas que fueron posible alinear son seis específicamente del PMDOT, que tienen que ver con el incremento del índice de eficiencia en la gestión municipal y que permitirán alimentar el Plan Nacional de Desarrollo a través del índice de percepción de la calidad de los servicios públicos, de 6.08 a 8 puntos.

En cuanto a las cuatro metas sobre fortalecer los procesos de participación y formación ciudadana, el índice tiene que ver nuevamente con la percepción de la calidad de los servicios; y, finalmente, en las tres metas que encontramos en nuestro PMDOT relativas a reducir los tiempos promedios de atención y trámites al ciudadano por tipo de trámite, la relación está dada con la tasa de resolución del 084 al 1.06%.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

Objetivo Estratégico 2: Promover una gestión integral ambiental, de residuos y de riesgos, responsables y sostenibles.

Competencia	Modelo de gestión	Objetivo Estratégico de desarrollo PMDOT	Metas de resultados PMDOT	Objetivo de Desarrollo Sostenible- ODS	Objetivo del Plan Nacional de Desarrollo-PND	Metas del Plan Nacional de Desarrollo	Metas de ODS
Gestión Ambiental.	Gestión institucional directa.	Promover una gestión integral ambiental, de residuos y de riesgos, responsables y sostenibles.	36	15. Vida de ecosistemas terrestres.	11. Conservar, restaurar, proteger y hacer un uso sostenible de los recursos naturales.	33	33



En cuanto al objetivo dos del PMDOT, que tiene que ver con promover una gestión integral, ambiental de residuos y de riesgos responsables y sostenibles, encontramos nuestra competencia en la gestión ambiental, también con un modelo de gestión directa y en la que tenemos 36 metas como resultado del PMDOT.

En este sentido, el objetivo de desarrollo sostenible es la vida y ecosistemas terrestres; y, en cuanto al Plan Nacional de Desarrollo, está el conservar, restaurar, proteger y hacer un uso sostenible de los recursos naturales, de esto tenemos, 33 metas que son del Plan Nacional de Desarrollo y 33 metas alineadas de los ODS.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

Objetivo Estratégico 2: Promover una gestión integral ambiental, de residuos y de riesgos, responsables y sostenibles.

Meta de resultados PDOT	Meta del Plan Nacional de Desarrollo
25 metas sobre recuperar las áreas de conservación y su uso sostenible; y la aplicación de buenas prácticas ambientales.	Mantener la proporción de territorio nacional bajo conservación o manejo ambiental en 16,45%.
8 metas sobre reducir la huella de carbono en zonas urbanas y rurales.	Reducir las emisiones de Gases de Efecto Invernadero por deforestación en el sector de Uso del Suelo, Cambio de Uso del Suelo y Silvicultura (USCUSS) de 53.782,59 a 52.706,94 Gg CO2eq.
3 metas sobre gestión de riesgos y desastres naturales.	*Entre las opciones permitidas no existe metas en el PND relacionadas.



Hemos podido nosotros destacar que, de nuestras 25 metas sobre recuperar las áreas de conservación y uso sostenible del suelo y aplicación de buenas prácticas ambientales, podemos alinearnos al Plan Nacional de Desarrollo, en mantener la proporción del territorio nacional bajo conservación o manejo ambiental en un 16.45%.

De las ocho metas sobre reducir la huella de carbono en las zonas urbanas y rurales, tenemos la posibilidad también de ser parte de la contribución local para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero por deforestación en el sector de uso de suelo, cambio de uso del suelo y silvicultura, de 53.782,59 a 52.706,94 Gg C02, que más o menos equivale a una tonelada en cuanto lo que tiene que ver con el inventario de la emisión de gases de efecto invernadero.

La tercera es sobre las tres metas de gestión de riesgos y desastres naturales, en las que no fue posible alinearnos al Plan Nacional de Desarrollo en vista de que no existían metas en este sentido, sin embargo, de eso, lo que señalábamos no obsta que nosotros como Municipio de Quito debamos cumplirlas.

Procede con la explicación de la siguiente lamina:



Objetivo Estratégico 3: Consolidar comunidades y barrios sostenibles, inclusivos y resilientes, que cuenten con servicios y un hábitat de calidad.

Competencia	Modelo de gestión	Objetivo Estratégico de desarrollo PMDOT	Metas de resultados PMDOT	Objetivo de Desarrollo Sostenible- ODS	Objetivo del Plan Nacional de Desarrollo- PND	Metas del Plan Nacional de Desarrollo	Metas de ODS
Hábitat y vivienda.	Gestión institucion al directa.	Consolidar comunidades y barrios sostenibles, inclusivos y resilientes, que cuenten con servicios y un hábitat de calidad.	26	11. Ciudades y comunidades sostenibles.	5. Proteger a las familias, garantizar sus derechos y servicios, erradicar la pobreza y promover la inclusión social.	9	9



En cuanto al objetivo tres, que es consolidar comunidades y barrios sostenibles, inclusivos y resilientes que cuenten con servicios y un hábitat de calidad, tenemos 26 metas determinadas en nuestro PMDOT, el objetivo de Desarrollo Sostenible son ciudades y comunidades sostenibles, ¿Con qué nos alineamos en el Plan Nacional de Desarrollo? A proteger a las familias, garantizar su derechos y servicios, erradicar la pobreza y promover la inclusión social. Nueve metas de desarrollo alineadas a metas también de objetivos de desarrollo sostenible.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

Objetivo Estratégico 3: Consolidar comunidades y barrios sostenibles, inclusivos y resilientes, que cuenten con servicios y un hábitat de calidad.



En cuanto a las metas del PMDOT, tenemos ocho metas sobre desarrollo de proyectos de vivienda de interés social y uso y ocupación del suelo, que tienen que ver específicamente con la meta del Plan Nacional de Desarrollo de reducir el déficit habitacional de vivienda de 58% al 48.4%.

En cuanto a las metas que tienen que ver con conservación e inventario del patrimonio, aquellas que tienen que ver con la prestación de servicios de agua potable, alcantarillado y aguas residuales; y, aquellas que tienen que ver con el Plan de Transición Ecológica, no se encontraron metas en el Plan Nacional de Desarrollo



específicamente que tengan una medición, y es por esa razón que haremos la medición internamente como contribución local.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

Objetivo Estratégico 4: Brindar Opciones de Movilidad y Conectividad confiables, de calidad, eficientes y seguras.



En el objetivo cuatro que tiene que ver con brindar opciones de movilidad y conectividad confiables, de calidad, eficientes y seguras, encontramos 20 resultados específicos en el PMDOT, el Objetivo de Desarrollo Sostenible nuevamente ciudades y comunidades sostenibles para proteger a las familias, garantizar sus derechos, servicios, erradicar la pobreza y promover la inclusión social.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

Objetivo Estratégico 4: Brindar Opciones de Movilidad y Conectividad confiables, de calidad, eficientes y seguras.



No encontramos metas en este sentido, porque son competencias exclusivas de los municipios, y es por esta razón que, nuestras 20 metas de soluciones de movilidad y conectividad a la ciudadanía, deberán ser medidas al interior de este GAD.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



Objetivo Estratégico 5: Impulsar la Productividad y Competitividad para un crecimiento económico, inclusivo y con responsabilidad social.

Competencia	Modelo de gestión	Objetivo Estratégico de desarrollo PMDOT	Metas de resultados PMDOT	Objetivo de Desarrollo Sostenible- ODS	Objetivo del Plan Nacional de Desarrollo-PND	Metas del Plan Nacional de Desarrollo	Metas de ODS
Fomentar las actividades productivas regionales, provinciales. Incentivar el desarrollo de las actividades productivas comunitarias.	Gestión institucional directa.	Impulsar la Productividad y Competitividad para un crecimiento económico, inclusivo y con responsabilidad social.	14	8. Trabajo decente y crecimiento económico.	Incrementar y fomentar, de manera inclusiva, las oportunidades de empleo y las condiciones laborales.	6	6

En cuanto al objetivo de impulsar la productividad y competitividad para un crecimiento económico, inclusivo y con responsabilidad social, siendo una competencia de gestión institucional directa, encontramos 14 metas del PMDOT alineadas al objetivo de desarrollo de trabajo decente y crecimiento económico, con el fin del objetivo del Plan Nacional de Desarrollo, incrementar y fomentar de manera inclusiva las oportunidades de empleo y las condiciones de vida.

Con seis metas específicas de desarrollo y estas a su vez con seis metas globales.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

Objetivo Estratégico 5: Impulsar la Productividad y Competitividad para un crecimiento económico, inclusivo y con responsabilidad social.



De aquí, podemos destacar que cinco metas de fortalecimiento de desarrollo de emprendimientos, así como del incremento del Valor Agregado Bruto Cantonal, se alinean específicamente al incremento de la tasa de empleo adecuado, del 30.41% al 50% como meta del Plan Nacional de Desarrollo.

Por otro lado, la meta del fortalecimiento del desarrollo turístico y cultural, tiene que ver con el incremento del porcentaje de las personas empleadas mensualmente en actividades artísticas y culturales, del 5.19% al 6% en el Plan Nacional de Desarrollo.



Finalmente, de las ocho metas que existen sobre proyectos de implementación o economía popular y solidaria y PYMES, que tiene nuestro Plan Nacional de Desarrollo, no fue posible vincularlas con una meta especifica del Plan Nacional de Desarrollo.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

Objetivo Estratégico 6: Asegurar una vida plena y justa, con igualdad de oportunidades; con acceso a salud, educación, cultura y seguridad.

Competencia	Modelo de gestión	Objetivo Estratégico de desarrollo PMDOT	Metas de resultados PMDOT	Objetivo de Desarrollo Sostenible- ODS	Objetivo del Plan Nacional de Desarrollo- PND	Metas del Plan Nacional de Desarrollo	Metas de ODS
Prestación de servicios públicos.	Gestión institucional directa.	Asegurar una vida plena y justa, con igualdad de oportunidades; con acceso a salud, educación, cultura y seguridad.	45	1. Fin de la pobreza.	5. Proteger a las familias, garantizar sus derechos y servicios, erradicar la pobreza y promover la inclusión social.	1	1

Finalmente, el objetivo seis del PMDOT, que busca asegurar una vida plena y justa con igualdad de oportunidades, con salud, educación, cultura y seguridad, que tiene que ver con la prestación de los servicios públicos que en el caso del PMDOT son 45 metas identificadas y el objetivo de desarrollo sostenible es el fin de la pobreza, buscamos proteger a las familias, garantizar los derechos y servicios, erradicar la pobreza y promover la inclusión social en sintonía con el Plan Nacional de Desarrollo.

De estas, tenemos una meta del Plan Nacional de Desarrollo y una de los ODS.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

Objetivo Estratégico 6: Asegurar una vida plena y justa, con igualdad de oportunidades; con acceso a salud, educación, cultura y seguridad.



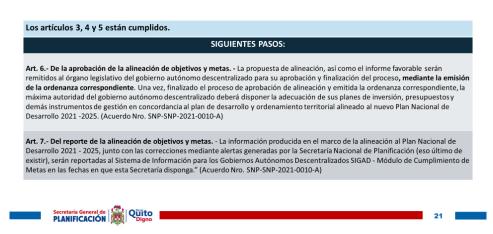
Nos han permitido alinearnos desde el Municipio de Quito con una meta específica sobre aumentar el índice de la calidad de vida al 2033, que nos permitirá reducir la tasa de pobreza extrema por ingresos del 15.44% al 10.76%.



En cuanto a las metas que tenemos en prevención y atención de salud, cobertura de grupos de atención prioritaria con políticas públicas que tienen que ver con el orden local, la atención prioritaria a instituciones educativas y aquellas que tienen que ver también con la reducción de la inseguridad ciudadana y la producción de bienes culturales y artísticos, no fue posible alinearnos al Plan Nacional de Desarrollo, pero sin embargo, las métricas tendrán que venir en la lógica de cómo se va desarrollando el distrito a través de los proyectos y la implementación de los planes operativos de cada una de las entidades municipales.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

3.4. Sobre el curso del proceso de alineación del PMDOT 2021 – 2033 al PND 2021 – 2025.



Es así como ustedes pueden ver, hemos dado cumplimiento a los artículos 3,4 y 5 del Acuerdo Ministerial, estamos en este debate dando cumplimiento al artículo No. 6; y, el artículo 7 que tiene que ver con el reporte de la alineación, estamos esperando también las directrices de la Secretaría Nacional del Planificación para que se aperture el sistema y podamos comenzar a registrar nuestro cumplimiento de lo que hemos comentado.

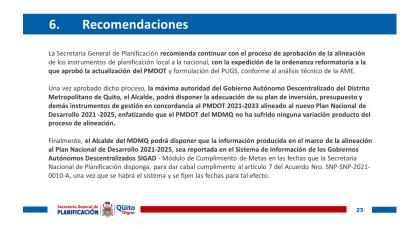
Procede con la explicación de la siguiente lámina:

En función de las directrices planteadas por la Secretaría Nacional de Planificación, SNP, se alinearon los objetivos estratégicos y metas del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Distrito Metropolitano de Quito, con el nuevo Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025, en el marco del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa.



Las conclusiones son, que el Municipio de Quito ha cumplido con los procedimientos que se han establecido en el Acuerdo No. 010 de la Secretaría Nacional de Planificación, en el marco de alinear los instrumentos de planificación locales a la planificación nacional.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



Las recomendaciones ya fueron tratadas por la concejala Soledad Benítez; y, en ese sentido, señalar nada más que por recomendación de la AME en el marco de las varias insistencias que se hizo a la Secretaría Nacional de Planificación, en cuanto al cronograma que debíamos seguir para este procedimiento y adicionalmente sobre qué instrumento deberíamos sugerirle al Concejo Metropolitano, se pueda dar este proyecto de ordenanza, fue específicamente que habiendo ya una ordenanza que actualice en nuestro caso el PMDOT y aprueba el PUGS, la referencia fue que se haga una ordenanza reformatoria, que lógicamente dé cuenta de la incorporación de esta matriz a la que ya fuera aprobada por ustedes el 13 de septiembre del año 2021.

El proyecto de ordenanza consta.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Punto de información, por favor.

Concejala Mgs. Soledad Benítez: La Procuraduría nos dice que la máxima autoridad, el Alcalde Metropolitano podrá disponer, pero yo vuelvo a consultar, pienso que es el Concejo Metropolitano, tanto consta en el informe de Procuraduría y también en la ordenanza; entonces, creo que aquí debemos aclarar.

Es el segundo párrafo, es lo que nos señala el informe de Procuraduría nos dice que es el Alcalde, pero revisando el texto debería ser el Concejo Metropolitano, digo no sé y el concejal René que le estoy consultando también dice lo mismo, valdría la pena aclararnos eso y aquí está en el informe jurídico y también está en el proyecto de ordenanza en cuadragésima tercera del proyecto de ordenanza.



Solo eso, gracias.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene la palabra el concejal René Bedón y luego el concejal Marco Collaguazo, con respecto a un punto de orden.

Concejal Dr. René Bedón: Gracias.

Respecto al punto de información, efectivamente, la consulta es al señor Procurador, si la máxima autoridad administrativa es la que tiene que realizar o la máxima autoridad que podría ser el Concejo, como además se ve que es plan de inversión, presupuesto y otros instrumentos de gestión que usualmente pasan por el Concejo, realmente debe ser el Concejo el que tenga que realizar esta actividad, claro, integrado también por su Alcalde y no solo el Alcalde.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Concejal Marco Collaguazo.

Concejal Dr. Marco Collaguazo: Señor Alcalde, compañeros.

Quiero hacer una pregunta respecto de los objetivos estratégicos, sabemos que se debe aprobar esta alineación, ya estamos vencido el tiempo, según la información era el 15 de marzo ya estamos unos días pasados.

Respecto de los objetivos estratégicos del Municipio cuanto del Gobierno Nacional expresado en el Plan Nacional de Desarrollo en cuanto a la naturaleza, después de lo que ocurrió en la desgracia que tuvimos el 31 de enero, ¿Cómo se vinculan estas metas? Porque en el Plan Nacional de Desarrollo hay una propuesta de miles de hectáreas que en este tiempo se deberían incorporar como áreas protegidas.

En cuanto a la relación que tiene con el Municipio de Quito cómo lo atan ustedes, ¿Cómo se ató en esta propuesta?

Nada más.

Lda. Nadia Ruiz, Secretaria de Planificación: Es importante señalar señor concejal, que lógicamente como esto tiene que ver con metas globales, la alineación a estas metas globales vienen también vinculadas con una normativa global, en este sentido, el Ecuador como en el caso de los pueblos indígenas que es una de las cosas que debatíamos en la comisión, en el caso de la gestión de los riesgos, es suscriptor del acuerdo marco de la Sendai por ejemplo, y en esa lógica, todos los gobiernos



parroquiales, los gobiernos cantonales, los gobiernos provinciales y lógicamente el Gobierno Nacional, tienen la obligación de cumplir con esas medidas de mitigación de los riesgos.

En este caso, es muy complejo determinar cuál es la meta de esa gestión de riesgos, en algún momento se hablaba de reducir el número de muertes pero no debería ser, talvez los tiempos de respuesta, tal vez los equipos técnicos a cargo de esa gestión de riesgos, sin embargo de eso, nosotros como Municipio de Quito en el PMDOT tenemos hasta el 2033 fijadas unas ciertas metas que tienen que ver con la gestión de riesgos y lógicamente esto no obsta nuestro nivel de compromiso; y, nuestra obligación de cumplimiento con las metas que se han trazado, en el marco de los objetivos que ya fueron definidos en el seno de este Concejo.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene el uso de la palabra, el Procurador Metropolitano.

Mgs. Sandro Vallejo Aristizabal, Procurador Metropolitano: Gracias señor Alcalde, señoras concejales, señores concejales.

Respecto a la inquietud, el artículo 84 del COOTAD establece que es competencia del gobierno autónomo descentralizado en el literal f), en el literal e):

"Elaborar y ejecutar el Plan Metropolitano de desarrollo y Ordenamiento Territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y su circunscripción territorial".

En el Acuerdo Ministerial emitido por la Secretaría de Planificación, se establece que, es el órgano legislativo municipal el que tiene la competencia en esa medida; entonces, efectivamente y por eso la propuesta es de ordenanza normativa le corresponde al Concejo la parte de normar lo de la planificación, obviamente ya en el ámbito administrativo, netamente ejecutivo esa competencia si le corresponde específicamente al Alcalde, pero lo de la máxima autoridad seria el Concejo Metropolitano en el ámbito de planificación.

Concejala Mgs. Soledad Benítez: Corregir en la ordenanza y que los informes también le corresponderían a Procuraduría para el segundo debate hacer esa corrección.

Mgs. Sandro Vallejo Aristizabal, Procurador Metropolitano: De acuerdo.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias señorita Secretaria.



Tiene el uso de la palabra, el concejal Omar Cevallos.

Concejal Sr. Omar Cevallos: Gracias Alcalde, compañeros concejales.

Lo que voy a expresar es que esto es un resumen corto, el 13 de septiembre aprobamos el PMDOT, este Plan de Desarrollo Metropolitano es mucho más ambicioso que las estrategias y las posibilidades que da el Plan Nacional, por eso, después de que se aprueba el PMDOT en Quito en este Concejo, se da las disposiciones de la Secretaría de Planificación Nacional y esto es lo que hace que tengamos que alinearnos al Plan Nacional. Básicamente este es el resumen.

Nosotros lo aprobamos antes, luego la Secretaría de Planificación hace varias disposiciones del Plan Nacional de Planificación; y, obliga a todos los municipios a que se alineen a estas nuevas políticas. ¿Qué sucede? Que nuestro Plan Metropolitano de Desarrollo es mucho más ambicioso, e incluso, no afecta en nada, ni a los objetivos, ni a las metas que ya lo aprobamos el día 13 de septiembre, por lo tanto, esto no es nada más que, yo diría, casi un proceso obligatorio que tenemos que hacer, pero no varía en nada lo que ya está aprobado el 13 de septiembre, tanto Plan Metropolitano de Desarrollo como el PUGS, que van de la mano.

Entonces, tenemos que cumplir porque es una normativa nacional, pero no ha afectado en nada a lo que nosotros ya aprobamos el 13 de septiembre.

Gracias Alcalde.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Una aclaración ha pedido el Procurador.

Mgs. Sandro Vallejo Aristizabal, Procurador Metropolitano: Solo una puntualización.

Lo que está establecido en el informe jurídico es una cita de lo que dice el artículo seis del Acuerdo Ministerial de la Secretaría de Planificación, me permito leer lo que dice textualmente, dice:

"La propuesta de alineación, así como el informe favorable serán remitidos al órgano legislativo del gobierno autónomo descentralizado para su aprobación y canalización del proyecto, mediante la emisión de la ordenanza correspondiente".

Que es justamente lo que se está conociendo y es competencia del Concejo; y, sigue el artículo diciendo:

"Una vez finalizado el proceso de aprobación y de alineación y emitir la ordenanza correspondiente, la máxima autoridad del gobierno autónomo descentralizado deberá



disponer la adecuación de sus planes de inversión, presupuestos y demás instrumentos de gestión en concordancia con el Plan de Desarrollo y el ordenamiento territorial alineado al nuevo Plan de Desarrollo 2021-2025".

Es decir, se le otorga ya a la máxima autoridad administrativa esto, siempre obviamente en el ámbito de competencias, en ningún caso podrá por ejemplo el Alcalde asumir una competencia de aprobación de presupuesto que es competencia del Concejo, pero lo que está en el informe es básicamente una cita del artículo seis.

Eso como aclaración solamente.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Punto de información, concejal René Bedón.

Concejal Dr. René Bedón: Gracias Alcalde.

Entonces, lo que acabaría poner es que se diga no máxima autoridad del gobierno si no máxima autoridad administrativa del gobierno autónomo descentralizado, conforme la interpretación que ha manifestado el señor Procurador, y así, vamos hablando en segundo debate.

Gracias.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Correcto, tiene el uso de la palabra, el concejal Luis Reina.

Concejal Luis Reina: Muchas gracias.

El alcanzar las metas va a significar inversiones, va a significar presupuesto y estamos en un momento de un presupuesto prorrogado; y, el presupuesto es iniciativa del Alcalde. En términos de la reflexión que se empezaba, claro, ¿Quién es la máxima autoridad en la cuestión administrativa? El Alcalde, pero la máxima autoridad es este Concejo, por eso es que, reflexionando en aquello en la disposición cuadragésima tercera, deberá quedar muy claro que es previo el tratamiento normativo, previo conocimiento y aprobación por parte del Concejo y la ejecución, creo que no solo deberá decir el Alcalde como máxima autoridad y hay que poner como está en el artículo No. 59, que dice: "como máxima autoridad del Ejecutivo", ahí para que no nos quede mayor ambigüedad.

Las metas, los objetivos van a depender de la asignación presupuestaria, o sea, luego de este mapa hermoso de objetivos, debe pasar a una concreción real con inversiones, con acciones para hacer realidad las diversas metas y objetivos.



Claro que nos alegra que el PMDOT sea más profundo, y también vale recordar que el presupuesto fue aprobado casi sin expresar un cambio como quedó formulado por parte de la Administración Zonal, por eso recuerdo que en ese momento me abstuve, porque no se miraba ningún desarrollo, ningún avance, por lo tanto, para el segundo debate y en el seno de la comisión, que quede bien claro que tiene que ser previo tratamiento por parte del Concejo, previa aprobación y que se va a expresar en el presupuesto. Que quede muy claro que es la máxima autoridad administrativa que después ejecutará.

Muchas gracias.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene el uso de la palabra, la concejala Mónica Sandoval.

Concejala Mónica Sandoval: Muchas gracias señor Alcalde, colegas concejales.

Quiero aprovechar que lo que se está planteando aquí es una reforma de la ordenanza que contiene el PMDOT y el PUGS, dado que la norma dice que se debe aprobar, se aprobó en un solo instrumento estos dos instrumentos de planificación, es importante que ustedes conozcan que el PMDOT y PUGS tiene 42 disposiciones transitorias, de esas 42 disposiciones más o menos 12 estarían cumplidas, el resto, 30 disposiciones todavía están por cumplirse, entre ellas la más importante, que es la ordenanza del Régimen Administrativo del Suelo que ha empezado su tratamiento, sin embargo, los plazos están vencidos.

Los plazos determinados según la ordenanza para el Régimen Administrativo del Suelo es 180 días, que obviamente están vencidos esos plazos, ese y la gran mayoría, salvo 3 o 4 me parece que establecen plazos de un año, el resto están completamente vencidos; entonces, tenemos responsabilidades de la Secretaría de Ambiente, de la Secretaría de Productividad, de las Administraciones Zonales en torno a trazados viales de la Secretaría de Movilidad que no se han cumplido y no es que no hayan trabajado, lo que pasa es que son instrumentos muy complicados de hacer con una alta técnica, que obviamente merece además un proceso de participación largo.

Hay uno en particular, debe haberles llegado a sus despachos también, una petición del Cabildo de la Floresta, ellos están pidiendo más tiempo para poder hacer un instrumento, un plan complementario que dé deben hacerlo, con ciertas características que tenga un gran agregado de participación ciudadana y ahí eso merece también un trabajo más que rápido bien hecho. Bajo estas características también, nos pasó igual que como les ha pasado en el PMDOT, el Consejo Técnico de Uso y Gestión del Suelo, emitió ya la Resolución No. 012, que determina entre otras cosas, les voy a leer un poco, es amplio lo que determina:



"Establece los parámetros para la clasificación y subclasificación del suelo urbano, edificabilidades, ocupación del suelo y lineamientos para la delimitación de los centros urbanos y el suelo vacante".

Esto de acuerdo al artículo dos de esta resolución en el ámbito de aplicación, es obligatorio para los municipios, para los GADS, de tal manera que nosotros debemos revisar y ajustar nuestra normativa también a estos instrumentos que vienen desde el Consejo Técnico de Uso y Gestión del Suelo.

Bajo estos parámetros, lo que quería proponerles es que ya se está proponiendo una inserción sobre estos lineamientos, trabajemos en conjunto, la Comisión de Planificación Estratégica y de Uso de Suelo, para realizar también la adecuación de los plazos de las disposiciones transitorias, y de tal manera que, en este instante aquellas que no se hayan cumplido, tendrían una ampliación de plazo obviamente que será por única vez dado que hasta a presente fecha no han sido cumplidos.

Esa es la única observación, obviamente las enviaremos por escrito, de tal manera que podamos hacer un trabajo en conjunto con la Comisión en referencia.

Gracias.

Salen de la sala de sesiones los concejales Sra. Gissela Chalá; y, Sr. Luis Robles, a las 10h39. (16 concejales).

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene la palabra, el concejal René Bedón.

Concejal Dr. René Bedón: Muchas gracias Alcalde.

Primero, también creo que hay que reconocer también el trabajo del Consejo Metropolitano de Planificación que está integrado también por la concejala Soledad Benítez, por la Secretaria de Planificación y por otros miembros en el informe que se ha realizado, en el proceso que se ha llevado a cabo.

En segundo lugar, Alcalde, en el orden de razonamiento que estábamos realizando, en el informe de Procuraduría que en este tema del tema de presupuesto se haga un análisis especifico ya para el segundo debate, porque fíjense que dice que: "podrá disponer la adecuación del presupuesto", en el artículo 87 del COOTAD literal f) dice que:

"Las atribuciones del Concejo Metropolitano son aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo metropolitano".



Entonces, no sé si esta adecuación sea parte de esa aprobación en aras de ir adecuando el Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, entonces, eso que conste expresamente el análisis de esta competencia, que va a permitir redactar adecuadamente el artículo.

Gracias, señor Alcalde.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muy bien, muchas gracias.

En tal virtud, como no tengo ya más pedidos de palabra, declaro conocido en primer debate, el proyecto de Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza PMDOT-PUGS No. 001-2021, para incorporar la alineación del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2021-2033, con el Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025.

Se tomará en consideración las observaciones que se han planteado en esta sesión.

El Concejo Metropolitano de Quito, da por conocido en primer debate, el proyecto de Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza PMDOT-PUGS No. 001-2021, para incorporar la alineación del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2021-2033, con el Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Señor secretario, siguiente punto del orden del día.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Sí señor Alcalde, conforme lo aprobado por el Concejo y el cambio del orden del día corresponde:

V. Presentación de informes respecto del funcionamiento, gestión, operación y capacidad del cubeto 10 del Relleno Sanitario de El Inga; y, las acciones efectuadas en relación con las observaciones dadas por la Contraloría General del Estado y el Colegio de Ingenieros Civiles de Pichincha:

Secretaría de Ambiente, Empresa Pública Metropolitana de Aseo, Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Residuos Sólidos (Que incluya un informe sobre el Plan Integral de Manejo de Residuos Sólidos y Lixiviados del Relleno Sanitario del Inga); y,



Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas

Hasta ahí el quinto punto del orden del día, señor Alcalde.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias señor secretario, tiene el uso de la palabra la Secretaria de Ambiente.

Mgs. Carmen Pacheco, Secretaria de Ambiente: Muchas gracias señor Alcalde, buenos días con todas, con todos; y, el público presente en esta sala.

Es importante mencionarles que, como sector de ambiente consideramos importante informar a ustedes cómo estamos trabajando de manera articulada, tanto la Secretaría de Ambiente como las dos Empresas EMGIRS y EMASEO, en el nuevo modelo de gestión integral de residuos y el enfoque que se ha propuesto como un proceso a largo plazo de esta gestión. Esto es importante para que ustedes tengan todos los elementos necesarios que les permitan visualizar cómo estamos caminando con este tema en un proceso sostenido y de largo plazo.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

DIAGNÓSTICO DE LA GIRS

Aspectos institucionales

- Débil rectoría de Secretaría de Ambiente.
- Acciones desarticuladas y no complementarias de empresas.
- Quito no cuenta con plan de gestión de residuos aprobado por autoridades.
- Ordenanza 332 en proceso de revisión.
- Insuficientes acciones de comunicación, educación y participación de ciudadanía

Aspectos operativos

- 96% de cobertura de recolección y barrido. Satisfactoria calidad del servicio.
- Cerca de 60% de maquinaria de EMASEO con problemas operativos.
- Inadecuada disposición de los residuos sólidos (puntos críticos)
- Uso inapropiado de los contenedores carga lateral de residuos sólidos no peligrosos
- En 2024 termina vida útil del relleno sanitario (2.200 Ton diarias).
- Alto porcentaje de escombros dispuestos en lugares no autorizados.



Como primer momento, quisiera mencionarles algunos elementos del diagnóstico que encontramos a partir de octubre de este año en el cual comenzamos a trabajar. El primer aspecto son los aspectos institucionales, encontramos una débil rectoría de la Secretaría del Ambiente, acciones desarticuladas y no complementarias de las empresas, Quito que no cuenta con plan de gestión de residuos aprobado por las autoridades, es importante mencionar que es necesario que el Plan de Gestión Integral de Residuos sea aprobado por la Autoridad Ambiental Nacional; y, hasta el momento los planes anteriores nunca fueron aprobados.

También, se ha estado trabajando en proceso de revisión, la Ordenanza 332 que es la de Gestión Integral de Residuos, y han existido insuficientes acciones de comunicación, educación y participación ciudadana.



En aspectos operativos para todos es conocido, tenemos un 96% de cobertura de recolección y barrido con una satisfactoria calidad de servicio, importante mencionar ahí algunos datos, la cobertura de recolección a nivel urbano es del 96% y la cobertura de recolección a nivel rural es del 84%. Mencionar además que, el relleno sanitario recibe residuos del Municipio de Rumiñahui, que es un 5% del total de los residuos que se acopian en el relleno sanitario y son 110 toneladas diarias.

Por otro lado, tenemos cerca del 60% de maquinaria de EMASEO con problemas operativos, una inadecuada disposición de los residuos sólidos especialmente en ciertos puntos críticos, el uso inapropiado de los contenedores de carga lateral de residuos sólidos no peligrosos, en 2024 termina la vida útil del relleno sanitario, actualmente se estiman 2.200 toneladas diarias que se depositan en el relleno.

Por otro lado, hay un alto porcentaje de escombros dispuestos en lugares no autorizados, especialmente quebradas, como todos conocemos.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

DIAGNÓSTICO DE LA GIRS

Aspectos económico-financieros

- \$98,00 costo de tonelada dispuesta (\$ 64/Ton EMASEO y \$ 34 /Ton EMGIRS).
- Déficit de empresas se cubre anualmente con fondos municipales.
- Política tarifaria plana no cubre costos reales.

Aspectos ambientales

RECOLECCIÓN Y BARRIDO

- Puntos críticos de acumulación de basura (corresponsabilidad ciudadana).
- DISPOSICIÓN FINAL
- Malos olores en comunidades aledañas al relleno.
- 182.000 m3 de lixiviados acumulados.
 Frecuentes denuncias de contaminación de cuenca del río Inga por infiltración y derrame de lixiviados

Reciclaje inclusivo

- En Quito solo se recicla y recupera entre 8 y 12% de residuos.
- En Quito solo se recicia y recupera entre 8 y 12% de residuos.
 No ha existido política municipal de fortalecimiento de CEGAM y de recuperación en ET norte.
- Quito no ha implementado política de recolección diferenciada (solo en 22 barrios).



En aspectos económicos y financieros, el costo de tonelada dispuesta es de \$98,00, de esos \$64,00 tonelada es para EMASEO y \$34,00 tonelada para EMGIRS.

Es importante mencionar que, por ejemplo, en el Municipio de Cuenca el costo es de \$122,00 por tonelada; y, en Guayaquil es \$35,00 por tonelada, pero hay que enfatizar que solo es una parte del proceso, es decir, solo recolección y transporte.

El costo promedio regional es de aproximadamente \$80,00 por tonelada de acuerdo al Banco Mundial, esto es importante también resaltar, que ese costo varía mucho en función de los procesos y tecnologías que tenemos.

El déficit de empresas se cubre anualmente también con fondos municipales y la política tarifaria plana no cubre esos costos reales, en aspectos ambientales en recolección y barrido, como ya se mencionó anteriormente, existen puntos críticos de



acumulación de basura, que tiene mucho que ver también con la corresponsabilidad ciudadana; y en disposición final, malos olores en comunidades aledañas al relleno. Son en total, 182.000 metros cúbicos de lixiviados que están acumulados y frecuentes denuncias de contaminación de cuencas del Rio Inga por infiltración y derrame de lixiviados.

En términos de reciclaje inclusivo, en Quito apenas se recicla y recupera entre 8 y 12% de residuos, no ha existido una política municipal de fortalecimiento de los CEGAM y de recuperación de la estación de transferencia norte y en Quito tampoco se ha implementado una política de recolección diferenciada, solo existe en 22 barrios.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



Salen de la sala de sesiones los concejales Sr. Bernardo Abad; y, Lda. Blanca Paucar, a las 10h51. (14 concejales).

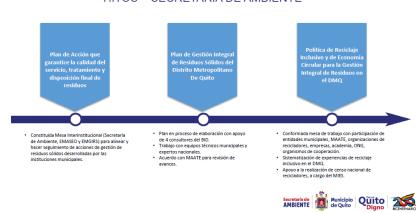
En función de esto, se han establecido políticas y principios de la gestión integral de residuos en el DMQ alineadas al artículo 226 del Código Orgánico del Ambiente – COA, donde se establecen estos principios de jerarquización, es decir, la prevención, la minimización de la generación en la fuente, el aprovechamiento o valoración; y, la disposición final. A propósito del PMDOT especialmente, existen dos estrategias que están establecidas ahí y objetivos que tiene que ver con el concepto de cero basura, de economía circular inclusiva con enfoque de participación y corresponsabilidad; y, por otro lado, el fomento de separación en la fuente con el posterior aprovechamiento, reducción de impactos ambientales y generación de empleo.

Esto son en diagnóstico en sí y los principios que se están trabajando.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



PLAN DE ACCIÓN GIRS. HITOS – SECRETARÍA DE AMBIENTE



A partir de octubre, comenzamos un proceso articulado con las dos empresas, es decir, EMASEO y EMGIRS, y se estableció una estrategia, una serie de hitos para cada una de las instancias de ambiente, en este caso, les voy a mostrar lo que estableció para la Secretaría del Ambiente, con plazos en los cuales estamos trabajando.

En primer lugar, se estableció un plan de acción que garantice la calidad del servicio, tratamiento y disposición final de residuos, en este sentido, es importante destacar que tenemos desde el año pasado constituida una mesa interinstitucional entre la Secretaría de Ambiente, EMASEO y EMGIRS, para alinear y hacer seguimiento de acciones de gestión de residuos sólidos desarrolladas por las instituciones municipales.

Por otro lado, este plan de acción fue presentado el 17 de diciembre al señor Alcalde, junto con su hoja de ruta y también el 27 de diciembre fue presentado a la Comisión de Ambiente quien, a través de una resolución, la 032 del 29 de diciembre, estableció que como Secretaría del Ambiente informemos mensualmente de cómo está avanzando el Plan de Gestión Integral de Residuos, lo cual lo estamos cumpliendo.

El siguiente paso es el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos del Distrito Metropolitano, es importante ahí resaltar algunos elementos sobre cómo se está construyendo el plan. Primero, el apoyo que tenemos del Banco Interamericano de Desarrollo a través de cuatro consultores, es necesario mencionar que estos cuatro consultores no significan ninguna erogación de recursos para nuestro presupuesto como tal, y esto también resaltar que estos cuatro consultores están trabajando a la par con esa mesa técnica que está establecida y que se reúne todos los miércoles. Este trabajo en equipos técnicos municipales y aspectos regionales también le va a dar esta contraparte técnica fuerte, de tal manera de que, a futuro se dé cuenta de cómo fue construido el Plan de Gestión.

También, es necesario mencionar los acuerdos que hemos tenido con el Ministerio del Ambiente para la revisión de los avances, como mencionaba hace un momento, existe la necesidad que este Plan de Gestión Integral de Residuos sea aprobado por el Ministerio de Ambiente. Tenemos establecida una fecha, abril del 2022, para presentar



ante el señor Alcalde el modelo de gestión y esperamos que el mismo después sea sometido al Concejo Metropolitano.

El tercer hito que tenemos como Secretaría del Ambiente, es la política de reciclaje inclusivo y de economía circular para la gestión integral de residuos en el DMQ, en este caso, hemos conformado también una mesa de trabajo de participantes de entidades municipales, el ministerio también, organizaciones de recicladores, empresas, academia, ONG, sistematización, también se prevé una sistematización de experiencia, hemos logrado el apoyo de Avina. Justo hace unos días estuvimos ya firmando un convenio con Avina, quien nos va a apoyar con la sistematización de experiencias respecto al tema de reciclaje inclusivo y que va a sumar para ir formulando la política de reciclaje inclusivo.

En ese sentido, el apoyo también, hemos tenido el apoyo del Censo Nacional de Recicladores a cargo del MIES.

Necesario mencionarles que, en el caso de la política de reciclaje inclusivo, esperemos que esté lista en junio de este año.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



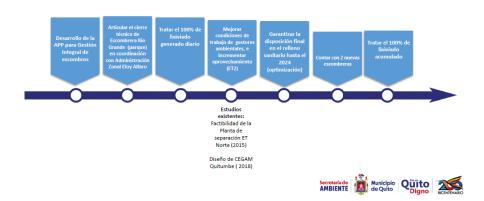


Presento aquí brevemente los hitos de EMASEO y EMGIRS, cada uno de los gerentes, la gerente y el gerente les mencionarán el momento en que se encuentra cada uno de esas etapas. Lo que se planteó dentro de los hitos, es la implementación y el desarrollo de una aplicación para el mejoramiento del sistema de recolección.

Por otro lado, está la repotenciación e inclusión de la nueva flota de recolección EMASEO y RECOBAQ, la evaluación y ampliación del servicio de recolección diferenciada y la implementación del modelo de recolección transporte y disposición final, en juntas parroquiales del Choco Andino.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:





En el caso de EMGIRS, tenemos algunos hitos que se relacionan con el desarrollo de una aplicación para gestión integral de escombros, el articular, el cierre técnico de escombreras, especialmente en coordinación con la Administración Zonal Eloy Alfaro, el tratar el 100% de lixiviados generados a diario, el mejorar condiciones de trabajo de gestores ambientales, incrementar aprovechamiento especialmente en la Estación de Transferencia Norte.

Creo que es importante mencionarles a ustedes, que hemos encontrado una serie de estudios de las anteriores administraciones y que el Plan de Gestión Integral de Residuos no se está formulando nuevamente sino se está aprovechando el input de esas propuestas haciendo un análisis y una actualización, en ese sentido, para el caso de la Estación de Transferencia Norte, existe un estudio de factibilidad que es importante tomarlo en cuenta del 2015; y, también, existe el diseño de CEGAM, que se hizo también una consultoría en 2018.

Por otro lado, está el garantizar la disposición final en relleno sanitario hasta el 2024 a través de la optimización, se espera además comenzar a hacer e iniciar el cierre técnico de ese relleno sanitario y eso va a depender también del informe de las auditorias, contar con dos nuevas escombreras y tratar el 100% del lixiviado acumulado.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



Esta es la situación actual que tenemos de la gestión integral de residuos, graficada de la manera en que ustedes ya conocen, es decir, se hace generación de residuos, por un lado existe también el barrido y limpieza, eso se transporta a través de los recolectores, la recolección se realiza mínimamente una recolección diferenciada en este momento, con todos los materiales reciclados, en total están operativos cuatro CEGAM, esperamos tener operativos los ocho CEGAM de tal manera de fortalecer el tema de separación en la fuente y el reciclaje inclusivo. Por otro lado, tenemos recicladores de base, que no necesariamente están asociados pero que apoyan también y trabajan en los barrios dentro del Distrito Metropolitano.

En recolección ordinaria se tiene la contenerización, y, por otro lado, la recolección en pie de vereda, eso se transfiere a la Estación de Transferencia de Norte y a la Estación de Transferencia Sur, haciendo una disposición final en el relleno sanitario que en este momento también hay el Consorcio Gas Green, que hace un aprovechamiento del gas.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



La situación propuesta de la gestión integral de residuos, plantea en realidad aumentar la recolección diferenciada, es decir, tener operativos los ocho CEGAM y también hacer



un tratamiento de especialmente de los residuos orgánicos en mercados, al relleno sanitario llega casi el 60% de residuos orgánicos, eso implica también una repotenciación de las dos estaciones, de la Estación de Transferencia Sur y de la Estación de Transferencia Norte.

Incluir a los recicladores de base y esperamos que esta política de reciclaje inclusiva fortalezca esta gestión desde los recicladores de base y disminuir también el tema de que la basura vaya al relleno sanitario, se propone tener un complejo ambiental y no un relleno sanitario per sé, este complejo ambiental lo que pretende es que tenga una disposición final de aquellos residuos que no puedan ser aprovechables.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

EJES TRANSVERSALES DE LA GIRS





Estos son los ejes transversales que se han establecido dentro del plan, que son obviamente importantes para este proceso, que es la educomunicación y participación ciudadana, por un lado; el sistema de gestión de la información; y, el seguimiento y la evaluación de control.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

INSTITUCIONALIDAD Y SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA

- Necesidad de unificar gestión de las 2 empresas a mediano plazo (opciones a ser analizadas: mantener 2 empresas, creación de nueva empresa con empresas filiales y/o unidades de negocios).
- Establecimiento de política tarifaria que responda a costos reales.
- Análisis de modelo de negocios en distintas fases de la GIRS: alianzas estratégicas, prestación de servicios, asociación público-privada.
- Evaluación del convenio con GasGreen.
- Interés de inversión privada: plantas de separación, aprovechamiento energético.
- Oportunidades de apoyo de cooperación internacional: plantas de separación, reciclaje inclusivo, CEGAM, planta de compostaje, biodigestores.





Es importante reflexionar sobre el tema de institucionalidad y sostenibilidad del sistema, y el mismo hecho de hacer la construcción del Plan de Gestión Integral de Residuos y el Modelo de Gestión, nos va a dar esto elementos desde el análisis que se haga entre los consultores que nos están apoyando y también desde los resultados que tenemos dentro, y digamos, la reflexiones que se hacen desde la mesa técnica que está establecida.

Por un lado, la necesidad de unificar gestión de las dos empresas a mediano plazo, opciones a ser analizadas es mantener dos empresas, la creación de nueva empresa, empresas filiales o unidades de negocios. Esto es importante enfatizar, porque cuando nos hemos reunido con el Ministerio del Ambiente, siempre nos han mencionado el hecho de que ellos han evidenciado que tanto EMGIRS como EMASEO no trabajaban de una manera articulada, y, sobre todo, es la única ciudad que tiene dos empresas y no una sola, entonces, hay también esta recomendación de parte del Ministerio del Ambiente, sin embargo, es un tema que el modelo de gestión que lo pondrán a consideración de ustedes señores concejales, a través del señor Alcalde tendrá estos elementos.

El establecimiento de una política tarifaria que responda realmente a los costos reales, el análisis del modelo de negocios en distintas fases de la gestión integral de residuos, es decir, alianzas estratégicas, prestación de servicios, asociación público-privada, la evaluación del convenio de Gas Green que es importante también hacerlo, el interés de inversión privada, existe ese interés de inversión privada para hacer plantas de separación, para aprovechamiento energético; y, oportunidades de apoyo, de cooperación internacional, especialmente para plantas de separación, reciclaje inclusivo, CEGAM, plantas de compostaje y biodigestores.

Creo que es importante resaltar este último punto, pues se han acercado algunas instancias de cooperación internacional ofreciéndonos su apoyo desde la experiencia que ellos tienen; y, producto de esto, inicialmente tenemos este apoyo del BID, por un lado, y, por otro lado, este convenio con Avina, que recientemente lo hemos firmado para el tema de sistematización de reciclaje inclusivo dentro del Distrito Metropolitano.

Esa es señor Alcalde la presentación, muchas gracias.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Siguiente funcionario, el gerente de la Empresa Pública Metropolitana de Aseo.

Sr. Marcelo Mata, Gerente General Empresa Pública Metropolitana de Aseo - EMASEO: Buenos días señor Alcalde, señoras concejalas, señores concejales, tengan todos ustedes muy buenos días de parte de la Empresa Municipal de Aseo EMASEO EP.



En vista de que EMASEO no tiene por supuesto las observaciones por las cuales fue llamada por las observaciones de la Contraloría General del Estado y el Colegio de Ingenieros Civiles de Pichincha, respecto de eso no tenemos nada que decir, sin embargo, obviamente vamos a dar nuestra información con responsabilidad del caso y siguiendo la línea de lo que ha estado diciendo la Secretaría de Ambiente.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

Código Orgánico del Ambiente (COA) establece: erarquizaciór Minimización Prevención Eliminación Disposición final O valorización En la fuente Se requiere responsabilidad compartida Enmarcados en Educomunicación Autoridades Entidades Inclusión social ejecutoras Locales v Ciudadanía Operaciones de la política Municipio de Ouito EMASEO EP Quito

Es menester recalcar, que por primera vez en varios años está funcionando el tema de que quien controla esto es la Secretaría de Ambiente como autoridad ambiental de aplicación responsable, delegada directamente, intrínsicamente por la alcaldía, pues la alcaldía es quien es la autoridad ambiental de aplicación responsable, más allá hablando desde el punto de vista administrativo y de responsabilidad administrativa y responsabilidad ambiental. Una vez dicho esto, se ha venido coordinando acciones, como ya dijo la señora secretaria, con el control y el direccionamiento de la secretaría, más el acompañamiento de la alcaldía a través de sus señores asesores.

El acompañamiento de la Autoridad Ambiental Nacional a través de la instancia que ahora se llama PGIRS, que es lo que antes era el Plan Nacional de Gestión Integral de Desechos, que es quien a su vez tiene que dar el okey técnico para luego aprobar toda una gestión integral de residuos del Distrito Metropolitano, el Banco Interamericano de Desarrollo, algunas propuestas de ONG, algunas propuestas que también tenemos del FIAS a través del Ministerio del Ambiente, que es Fondo Integral y Social para temas ambientales a los cuales se va a aplicar y no solamente en temas de residuos si no también existe para los temas de restauración en temas de las quebradas que tienen que ver con temas de ambiente.

El artículo 226 del título V del Código Orgánico del Ambiente, sección de gestión de residuos establece, como ya señalo nuestra Secretaria de Ambiente, una prelación de lo que hay que hacer, es decir, no podemos salirnos de ese marco jurídico que ya está establecido, tanto en el Código Orgánico como en su reglamento y en los acuerdos ministeriales que están debajo del reglamento.



Ese orden es la prevención, la minimización de generación en la fuente, el aprovechamiento o valorización, eliminación y la disposición final. Lo que corresponde a EMASEO son los tres primeros, obviamente lo que tiene esta empresa pública dentro del Sistema Integral de Gestión de Residuos.

Es importante precisar que, la gestión integral de residuos sólidos establece la necesidad de un accionar con responsabilidad compartida entre la ciudadanía, la autoridad, en este caso la autoridad municipal, autoridad nacional y también hemos puesto actores sociales; todos confluidos en una política que la ejecutamos como entes ejecutores que somos, en este caso EMASEO y también por supuesto EMGIRS.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



El cambio de la minimización de residuos, que es lo que persigue todo este plan, está en quien genera los residuos. Obviamente, quien genera los residuos somos todos los ciudadanos que vivimos en el Distrito Metropolitano de Quito y la población flotante que existe que es cerca del 12% de toda la población que está en el distrito, que eso no consta en los sitios oficiales como el INEC; y, que está puesto por la migración del exterior, esta puesto por la migración diaria en la madrugada y regreso de tarde, de comerciantes de las provincias del sur del país, especialmente desde Chimborazo, Cotopaxi y sus respectivos cantones, en el cantón Mejía pasando por el cantón Rumiñahui que está a un costado de la ruta que estoy poniendo, y ciertas en menor proporción comunidades o personas que vienen a realizar su comercio en el Distrito Metropolitano de Quito y se regresan.

Hay rutas de buses establecidas con ese nombre, hay rutas que están por ejemplo desde la ciudad de Salcedo dice, Salcedo - Quito y regresan, pero son rutas para comercio les esperan y regresan, es muy importante eso porque hay mucha generación de parte de estos temas. Hablarles también que hay mucho tema social por la indigencia que causa también el reciclaje en los recicladores de base que no son recicladores que tienen permiso, hay mucha población, son más o menos 8.000 los



señores recicladores que no están regularizados en el Distrito Metropolitano de Quito y que son parte de un problema que tiene que ser resulto de manera inclusiva.

La generación se resuelve únicamente con la orden de prelación, prevención, minimización en la fuente y aprovechamiento, que hace o qué hemos hecho todos nosotros y qué vamos a hacer y qué estamos haciendo. La educomunicación, el proceso de comunicación en todos los ámbitos es un proceso holístico de comunicación, en el que interviene primero la participación con los barrios y eso a través de sus dirigentes barriales, que ¿Cómo llegamos a ellos? Nos llaman, mi teléfono tiene prácticamente todos los dirigentes barriales, nos llaman.

¿Cómo lo hacemos? A través de las mingas primero que es lo que nos piden, segundo, a través de reuniones en las cuales nos piden que tengamos una suerte de enseñanza tanto andragógica como nos piden también en las escuelas y no las hemos hecho, porque estamos coordinando con el Ministerio de Educación ese tema, una educación pedagógica sobre educación ambiental. Este tema de la prevención, minimización, aprovechamiento y los tiempos ambientales, no son tiempos normales como cualquier otro tipo de derecho, el derecho ambiental es un derecho lento, porque así lo requiere y un problema ambiental no se lo hace de la noche a la mañana salvo que sea algo por ejemplo que se rompa un oleoducto en un río, sin embargo, de esto, se está construyendo este tema para al menos diez años.

La prevención no es más que decirles por favor no compren más cosas que no sean reutilizables, esto va un poco en contra del comercio pero es así, el no generar implica el que nos midamos en los gastos de cosas superfluas o que no necesitamos para una supervivencia diaria, pero que sin embargo, sí lo hacemos en el Ecuador, en todas las ciudades y en el Distrito Metropolitano no es la excepción, más aun cuando es la ciudad que tiene más habitantes en el país y por ende la que más genera desechos en el país.

Esta prevención es difícil entrar porque se tiene que entrar en el ideario de las personas y para esto es lo que nosotros estamos subiendo los procesos de educomunicación, a través de temas como los BTL, temas como los que ya dije de participación social y ciudadana, que obviamente incluye logística de temas de publicidad en televisión sin que salga, es una publicidad de concientización, ahí no va a salir ni el Municipio, ni EMASEO, ni nadie, pero si tiene que salir la ciudad de Quito puesto que hoy la comunicación es mundial y tenemos que decir de qué país o de qué ciudad estamos hablando.

Tenemos que hacer todo este tipo de llegada a través de la comunicación a las distintas personas o familias que viven en el Distrito Metropolitano de Quito y sus parroquias. En temas de edad, en temas de condición física, en temas de orografía; hay lugares donde no hay señal por ejemplo para poder poner en redes, hay lugares o segmentos poblacionales que les gusta el streaming, hay segmentos poblacionales que ven a los medios masivos como son la televisión y la radio, hay radios que son digitales, hay



televisión, que es el streaming, que es digital y hay personas que no ven prácticamente ninguno de estos medios de comunicación convencionales y se tiene que ir a medios de comunicación alternativos.

Toda esta comunicación holística tiene que ser de educomunicación, pero empieza por un acercamiento y luego a ya poner en práctica lo que estamos diciendo y no es solo del tema de desechos en este caso si no también es el tema de aseo, el tema de aseo en Quito esta vez sí, el tema de aseo en las plazas, el tema de prevención para el aseo en las plazas, en las iglesias, en las mismas calles, en las mascotas que salen o que sus dueños los sacan y no retiran sus necesidades, en todo eso también va esta campaña de educomunicación que se la está haciendo, pero se está subiendo un proceso para hacerlo esto de manera profesional, pues lo que estamos haciendo actualmente es con el equipo de comunicación de EMASEO.

La minimización en la fuente, esta es otra parte muy parecida a la de la prevención, pero es cuando ya compramos las cosas, entonces una vez que ya compramos ya no reducimos, porque esto es igual que las cinco erres, si no que están hechos en otro tema y están dados acorde al Código Orgánico del Ambiente. La minimización en la fuente es algo primordial en el cual las personas tienen que ser educadas, pero más que educadas tiene que ser concienciadas a que lo que están haciendo es lo correcto, es separar, primero minimizar y luego separar.

Ingresa a la sala de sesiones la concejala Sra. Gissela Chalá, a las 11h20. (15 concejales).

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Un momento, hay un punto de orden concejal Marco Collaguazo.

Concejal Dr. Marco Collaguazo: Sé que voy a caer mal señor Alcalde, pero aquí en el orden del día dice:

"Presentación de informes respecto del funcionamiento, gestión, operación y capacidad del Cubeto 10 del Relleno Sanitario del Inga y las acciones efectuadas en relación a las observaciones dadas por la Contraloría General del Estado y Colegio de Ingenieros Civiles de Pichincha".

Excelente la explicación señor gerente, está excelente, pero aquí dice que es del Cubeto 10, ¿O estoy yo mal?

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Le ruego se ciña al punto del orden del día, avancemos rápido.



Sr. Marcelo Mata, Gerente General Empresa Pública Metropolitana de Aseo - EMASEO: Puedo ir rápido en este tema.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Okey, ¿Quieren que pasemos al siguiente funcionario?

Sr. Marcelo Mata, Gerente General Empresa Pública Metropolitana de Aseo - EMASEO: Lo que les puedo decir señor Alcalde, señores concejales, es enviar esta información a cada uno de los concejales, el señor Alcalde obviamente la tiene, para que puedan ver, observar, revisar, mejorar, para nosotros también hacerlo con sus valiosos aportes.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Señora concejala Mónica Sandoval.

Concejala Mónica Sandoval: Muchas gracias señor Alcalde.

El punto del orden del día habla sobre el tema de las observaciones dadas por la Contraloría General del Estado y en esto EMASEO no tiene ninguna responsabilidad ni participación, porque corresponde un convenio suscrito entre la EPMMOP y la EMGIRS, por lo tanto, con mucho respeto, pero está demás su participación.

Gracias.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muy bien, concejal Omar Cevallos.

Concejal Sr. Omar Cevallos: Gracias Alcalde, compañeros concejales.

Creo que la explicación además de pausada no tiene que ver en este punto, pero que nos envié la información; y, también, quería de manera comedida que nos envié la copia de su título registrado en el Senecyt.

Gracias.

Sr. Marcelo Mata, Gerente General Empresa Pública Metropolitana de Aseo - EMASEO: Por supuesto, claro que sí.



Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muy bien, gracias.

Señor secretario, vamos a pedirle que nos mande por escrito el informe que está y le vamos a dar paso a la gerente de la EMGIRS.

Concejal Luis Reina.

Concejal Luis Reina: Alcalde, hay que asegurar que se presenten informes con firma de responsabilidad, se acaba de hacer una afirmación de que Quito es la ciudad que mayor cantidad de desechos produce, yo no sé cómo sacan esas cantidades, yo no sé cómo sacan no sé, pero pido que de verdad se haga unos informes debidamente responsables, firmados y objetivos.

Casi que me pregunto: ¿No sé si estamos cuerdos o no?

Gracias.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Señora gerente de la Empresa Metropolitana de Gestión de Residuos Sólidos.

Ing. Silvana Hernández, Gerente General Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos - EMGIRS: Buenos días señor Alcalde, señores concejales, ciudadanía presente y la que nos sigue a través de la transmisión por medios digitales. La presentación que realizaré en primera instancia se circunscribe al pedido hecho en la convocatoria respecto al Cubeto 10, al Cubeto 11 también.

Empezaré mi intervención diciendo que, atendiendo a todas sus inquietudes en realidad no se puede tapar el sol con un dedo eso es verdad, ni tampoco se pueden reparar veinte años de un manejo inadecuado del relleno sanitario en dos meses y medio de gestión, sin embargo, estamos asumiendo una gerencia con la responsabilidad y con la convicción de dar pasos para que Quito cuente con una gestión integral de residuos, no solamente como empresa de gestión integral si no adicionalmente con la rectoría de la Secretaría de Ambiente y obviamente acompañándonos de la parte que le corresponde en la gestión a la Empresa de Aseo.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



CUBETO 10



- Inicio proceso precontractual licitación construcción Cubeto
- la Comisión remite a GG la recomendación de adjudicación LICO-EMGIRS-002-2020. la Gerente General EMGIRS-EP solicitó se la Gerente General EMIGIRO-EP Solicito se sirva determinar si la EPIMMOP, se encuentra en capacidad técnica, económica, y operativa para ejecutar el proyecto mencionado. EPIMMOP responde que existe la capacidad para realizar la construcción Clubrical.
- Cubeto 10



- Gerencia General con Resolución Nro EMGIRS-EP-GGE-CP-2020-030 declara desierto el proceso LICO-EMGIRS-002-2020.
- Fin del convenio: 08/02/2021
- Inicio operación: Abril 2021 Fin operación: Diciembre 2021 men dispuesto: 511.520 Ton



Trabajos de mantenimientos que incluyen

- Irabajos de mantenimientos que incluyen revisión, inspección de:
 Sistemas de recolección de lixiviados,
 Cunetas de pie de tallud,
 Cobertura final en la capa superior del cubeto; para la conducción técnica del lixiviado y evitar la filtración de aguas









En ese sentido quiero empezar exponiendo lo que corresponde al Cubeto 10. El 15 de julio de 2020 empezó el proceso precontractual de este cubeto para la construcción del mismo, a través de una licitación. El 21 de agosto del 2020, pasa ya por un análisis de la comisión técnica, esta comisión remite a la gerencia general la recomendación de la adjudicación de la licitación.

La gerente general, en esa misma fecha, solicitó que se sirva determinar si la EPMMOP se encuentra en capacidad técnica, económica y operativa, para ejecutar el proyecto mencionado. Adicionalmente, en esa misma fecha, la EPMMOP responde que existe la capacidad para realizar la construcción del Cubeto 10. El 24 de agosto de 2020, la gerencia general declara desierto este proceso de licitación, se firma un convenio para la construcción del cubeto el 25 de agosto del 2020; y, el fin del convenio se da el 08 de febrero de 2021. Inició la operación el cubeto en abril de 2021 y terminó su operación en diciembre del 2021, con un volumen dispuesto de 511.520 toneladas.

¿Qué medidas hemos adoptado en la actual administración? Hemos hecho trabajos de mantenimiento, porque basados en un informe técnico que solicité respecto a la condición en la que se encuentra el Cubeto 10, se determinaron varias acciones y se cuenta con un plan de acción, en ese plan de acción están sistemas adicionales de recolección de lixiviados, también se están construyendo cubetas a pie de talud; y, finalmente, se ha iniciado también con la cubertura final en la capa superior del cubeto para la conducción técnica del lixiviado y evitar la filtración de aguas lluvias, que en esta temporada realmente no ha ayudado en cuanto a la operación del relleno.



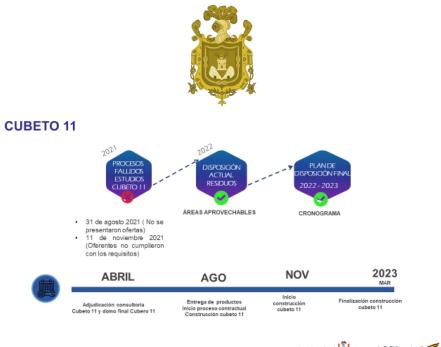
CUBETO 10



En cuanto al Colegio de Ingenieros Civiles de Pichincha, el 18 de mayo de 2021 el Concejo Metropolitano solicitó al Colegio de Ingenieros Civiles de Pichincha que realice de manera gratuita, la designación de un equipo conformado por profesionales en las diferentes áreas, a fin de que realice una auditoría técnica sobre la construcción del Cubeto 10. El 19 de julio de 2021, el Colegio de Ingenieros indica que no cuenta con la información solicitada para realizar dicha auditoría y que la información que se ha proporcionado ha estado ilegible. El 23 de diciembre de 2021, EMGIRS remitió la documentación solicitada por el colegio y hasta el momento no ha recibido ningún pronunciamiento.

Adicionalmente, en cuanto a la Contraloría General del Estado, el 01 de junio de 2021, la EMGIRS solicitó a la Contraloría General del Estado, el inicio del examen especial en la etapa previa, precontractual, contractual y de ejecución. El 18 de octubre de 2021, la Contraloría notificó el inicio del examen especial; y, el 04 de marzo de 2022 se realizó la lectura borrador de los resultados provisionales de ese examen, y al momento, nos encontramos a la espera del informe final.

Existe obviamente la preocupación de en dónde Quito va a depositar sus residuos generados en este periodo, debo mencionar, que está prevista la construcción de un nuevo cubeto que es el Cubeto 11.





En el 2021 existieron dos procesos fallidos para justamente el diseño del cubeto, el 31 de agosto del 2021 se convocaron a personas jurídicas y no se presentaron ofertas, el 11 de noviembre de 2021 se convocaron a personas naturales y los oferentes no cumplieron los requisitos. Actualmente, estamos realizando la disposición, en vista de que se terminó la capacidad del cubeto 10, en áreas aprovechables del relleno sanitario que están determinados en un estudio realizado en el 2017, en la gestión del doctor Mauricio Rodas y cuando era también secretaria la doctora Verónica Arias.

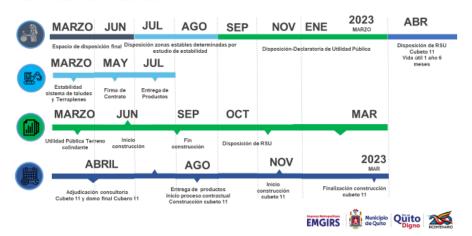
En ese estudio, se establecen algunas áreas aprovechables, en este momento estamos en el lado sur del cubeto 6, vamos a entrar luego a la cabecera entre el cubeto 10 y el cubeto 3, es decir, no vamos a topar el cubeto 10 pero estamos haciendo la disposición entre cubetos; y, tenemos un plan de disposición final que se los mostraré a continuación.

Se prevé, ya lanzamos el proceso de contratación de la consultoría que prevé tener la adjudicación de dicho estudio en abril del presente año, se espera recibir los productos en agosto de este año e iniciar la construcción del mismo en noviembre, de tal manera que, a marzo del próximo año podamos iniciar la disposición final de los residuos.

Entiendo la preocupación de ustedes, sin embargo, tenemos un plan que queremos exponerles a continuación.



PLAN DE DISPOSICIÓN



En realidad, en la primera zona aprovechable podríamos tener, es decir, en el lado sur del cubeto 6, podríamos tener disposición hasta junio de este año, posteriormente, estamos realizando paralelamente y quisiera que se fijen en la segunda fila, vamos a realizar un estudio completo de estabilidad del sistema de taludes y terraplenes del relleno sanitario, la cual esperamos que si el proceso sigue de forma regular, la firma del contrato estaría en mayo de este año y la entrega de productos en julio. Esto nos permite tener áreas en las cuales por la estabilidad de los suelos nos permita contar con un poco más de espacio hasta agosto del presente año, posteriormente y paralelamente estamos realizando estas acciones, existe un terreno aledaño al relleno sanitario que presta todas las condiciones para su utilización y extender la vida útil del relleno, para eso, se ha iniciado ya un proceso de declaratoria de utilidad pública de ese terreno colindante, esperamos iniciar la construcción en junio de este año.

Luego, está prevista la finalización de la construcción en septiembre e iniciar en octubre la disposición de residuos hasta marzo del próximo año, en realidad este plazo es bastante conservador, que nos permitirá alargar la vida útil y en abril empezar la disposición en el Cubeto 11.







Hasta ahí estaba prevista la presentación enmarcada en lo que se había solicitado en la convocatoria, sin me permiten por favor entonces, pasaría a exponer lo que tiene relación con la gestión de lixiviados.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



En el 2021, se envió al Ministerio del Ambiente, justamente se mencionó del evento de descarga al Río Inga de lixiviados.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Sí, punto de información.

Concejala Mgs. Soledad Benítez: Tratar realmente el tema del tratamiento integral del relleno sanitario; y, el tema de los manejos de lixiviados.

Ing. Silvana Hernández, Gerente General Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos - EMGIRS: Sí, justamente señora concejal si me permite, el manejo del relleno sanitario tiene que ver con el espacio de disposición en los cubetos, el manejo integral que es justamente la captación de los lixiviados, también se está captando en el relleno sanitario el gas metano para la producción de energía, entonces, a eso se refiere el manejo del relleno sanitario.

Ahora pasaré a la parte que corresponde, a otro de los temas críticos del relleno sanitario que es el de los lixiviados. En el 2021 se envió al Ministerio del Ambiente un Plan de Acción para el tratamiento de lixiviados, especificando la ampliación del área de piscinas y también el funcionamiento del tren de tratamiento propio que cuenta la EMGIRS. Aquí hay que aclarar dos cosas, en el relleno sanitario se cuenta con dos corrientes de lixiviados, el primero, es el que ya está acumulado por muchos años; y, otra corriente de lixiviados que se genera a diario por la descomposición propia de los desechos, todos los días estamos depositando en los cubetos desechos que, como lo



mencionaron aquí también, su mayor porcentaje es de materia orgánica, por lo tanto, hay una alta descomposición de ese tipo de desechos.

Entonces, el lixiviado que se encuentra almacenado para que ese se ha contratado a una empresa que montó su planta, ya vamos a explicar más adelante cómo está ese tema, pero el lixiviado que se genera día a día está siendo procesado por una planta de tratamiento propia de la EMGIRS que tiene cuatro etapas, tres de las cuales actualmente están en funcionamiento, la última no está en funcionamiento porque existe un desperfecto cuyo costo de reparación supera el millón de dólares, lo cual en la planificación operativa de la EMGIRS para este año no consta, y además, se está haciendo una análisis de si realmente justifica poner en marcha esa última fase del tratamiento. El mantenimiento de esa planta cada seis meses le costará a la EMGIRS una suma similar, es decir \$ 1'000.000,00.

En enero del 2021 se adjudicó el tratamiento de lixiviados, y en marzo se declaró desierto; en octubre se contrató el servicio de tratamiento de lixiviados para tratar 182.500 metros cúbicos, el tren de tratamiento de lixiviados propio de la EMGIRS trata 260 metros cúbicos, ahora, ustedes verán ahí la tabla 3 y también en la exposición tal vez verán la tabla 9. Tabla 3 y tabla 9 son los parámetros que exige la autoridad ambiental para el cumplimiento de afluente tratado, tabla 3 quiere decir que nuestro tratamiento llega a niveles o a calidad de agua semejable a un agua de riego, sin embargo, la autoridad ambiental exige que se llegue a un agua que permita descargar a un cuerpo de agua dulce, eso son parámetros más estrictos que están establecidos en la tabla 9. El tratamiento que actualmente da la EMGIRS es con tabla 3 y, por lo tanto, no nos permite la autoridad ambiental descargar este lixiviado tratado y, por lo tanto, tiene que ser utilizado dentro de las mismas instalaciones de la EMGIRS para aspersión, control de polvos, etcétera. Sin embargo, entenderán que en esta época lluviosa no podemos hacer esa actividad y por lo tanto los lixiviados se van a seguir acumulando.

Para diciembre del 2021, la EMGIRS presentó una ampliación del plan de acción, en enero del 2022 el Ministerio del Ambiente impuso una multa, justamente por la descarga que mencionó el señor de la comunidad; y, el Ministerio del Ambiente adicionalmente en esa resolución en la que establece la multa, no permite las descargas de lixiviados de tabla 3 y tampoco la utilización dentro del mismo relleno sanitario, eso ponía a la empresa en una situación muy crítica, en la que tuvo que incluso intervenir el señor Alcalde en una reunión que mantuvo con el señor Ministro del Ambiente, en el que se explicó la situación de que una decisión de ese tipo, incluso puede provocar un desastre ambiental por la acumulación que ya no podíamos tenerla almacenada dentro del relleno sanitario.

Es así que, a partir del mes de febrero del 2022, se instauran ya mesas de trabajo técnicas entre la EMGIRS y el Ministerio del Ambiente, el propósito y de hecho el compromiso que asumió la EMGIRS, es el cumplimiento del 100% de la entrega de la información y los requerimientos que tenga el Ministerio del Ambiente.



En estas reuniones hemos tenido ya algunos resultados, hay que mencionar que ya hay un entendimiento cabal de la situación de la operación de la gestión o del tratamiento de los residuos sólidos por parte de la autoridad ambiental. Por otra parte, el Ministerio de Ambiente ya nos ha solicitado la presentación de un nuevo plan de acción, en el que incluye información sobre inspecciones permanentes que tenga que hacer la autoridad ambiental.

En marzo del 2022 vamos ya a entregar el nuevo plan de acción, lo tenemos listo y se ejecutará hasta contar con una auditoría ambiental de conjunción para los periodos 2019-2021, que está establecido en la legislación ambiental y que está en trámite desde el 31 de enero de 2022. Esta auditoría ambiental de conjunción, nos permitirá actualizar el Plan de Manejo Ambiental, que actualmente es bastante escueto y ni siquiera contempla temas de contingencia para el relleno sanitario.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



Ahora claro, tenemos un problema en cuanto a la gestión de lixiviados. Había que hacer un proceso para externalizar este servicio de tratamiento de lixiviado acumulado, para ello, se contrató a la Empres Green Globe, para tratar en 820 días un acumulado de 182.500 metros cúbicos. De octubre a diciembre, se realizó la construcción y la estabilización de la planta que funciona dentro del mismo relleno sanitario, en enero, se realizaron pruebas para ver si el lixiviado tratado cumplía con tabla 9, y, en realidad, cumplió con esos parámetros y esto fue reportado al Ministerio de Ambiente. Cabe señalar que estos análisis fueron realizados a través de un laboratorio acreditado, designado por la autoridad nacional.

En febrero del 2022, la empresa informa que no le es posible ajustar su tratamiento o su proceso, porque el lixiviado tiene una sustancia que le impide alcanzar a sedimentar toda la materia orgánica y estaban teniendo taponamientos en sus filtros, entonces, no podían realizar un tratamiento al 100% como ya se había determinado, entonces, se activó un plan de contingencia contemplado en el mismo contrato a costo de la empresa contratada.

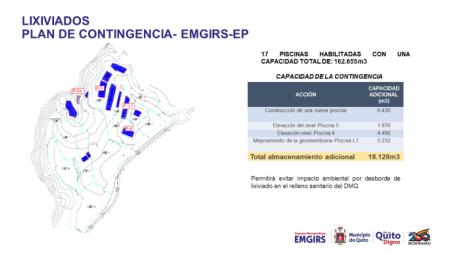


Este plan de contingencia prevé que se tratarán en 30 días desde el 10 de marzo a través de un gestor externo, 4.500 metros cúbicos de lixiviados y eso nos ha permitido tener un alivio en las piscinas, caso contrario, la verdad es que sí se hubiera derramado por justamente las condiciones climáticas y las condiciones de llenado de las piscinas.

Se empezó a tratar este lixiviado, a sacar y sí ha habido bastante inquietud por parte de autoridades, de la ciudadanía respecto a qué se está haciendo con el lixiviado, pues la empresa que está llevándose en primera instancia el lixiviado, cuenta con una licencia ambiental para el transporte de desechos peligrosos, autorizado por el Ministerio del Ambiente, por otro lado, se lleva a una planta de tratamiento que cuenta con la licencia ambiental correspondiente del Ministerio del Ambiente.

A partir de los 30 días, la empresa ya empezará a tratar 100 metros cúbicos diarios y luego ya irá incrementando su tratamiento hasta completar los 400 metros cúbicos diarios, y cumplir en el plazo de 820 días la cantidad que se había contratado. Obviamente, esto no es suficiente para tratar la cantidad que se encuentra acumulada y tampoco es suficiente para tratar el lixiviado que se genera en el día a día, por lo mismo, es necesario realizar una nueva contratación, para lo cual, ya se están levantando los términos de referencia correspondientes.

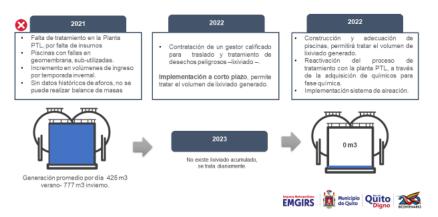
Procede con la explicación de la siguiente lámina:



Actualmente se tiene en el relleno sanitario, 17 piscinas habilitadas con una capacidad total de 162.655 metros cúbicos, se está construyendo una nueva piscina de 6.400 metros cúbicos de capacidad, se ha elevado el nivel de la piscina 5, de la piscina 4 y se está mejorando la geo membrana de la piscina 1, dando un total de almacenamiento adicional de 18.128 metros cúbicos, que permitirá obviamente evitar el impacto ambiental por desborde de lixiviado en el relleno sanitario.



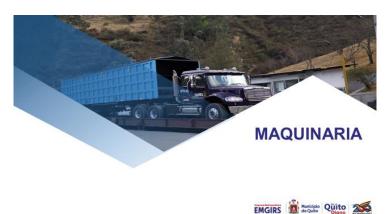
LIXIVIADOS PLAN DE CONTINGENCIA- EMGIRS-EP



En el 2021 nos encontramos con esta situación, la falta de tratamiento de la planta de lixiviados por falta de insumos químicos, piscinas con fallas de geomembranas y subutilizadas, como es la L1 que les había mencionado; el incremento de volúmenes de ingreso de lixiviados por el temporal invernal; y, la empresa no tenía datos históricos de aforos y no se puede realizar por lo tanto un balance de masa certero.

Al 2022 se contrató este gestor calificado para el traslado y tratamiento de los desechos peligrosos, que permitirá justamente dar un alivio en cuanto al almacenamiento de los lixiviados. Al 2022 se tiene prevista la construcción y adecuación de piscinas que permitirán tratar un volumen mayor de lixiviados, la reactivación del tratamiento de la planta que es de propiedad de la EMGIRS a través de la adquisición de los químicos necesarios para este tratamiento; y, la implementación de un sistema de aireación.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



Ahora, el funcionamiento de la EMGIRS se basa también en el funcionamiento de su maquinaria.



SITUACIÓN - MAQUINARIA



¿Cómo encontramos la maquinaria? De hecho, no sabían con qué maquinaria disponían, después de hacer un estudio de bienes se determinó que hay diecisiete máquinas para la operación, tanto del relleno sanitario, de escombreras, como de la Estación de Transferencia Norte, diez de las cuales están no operativas, siete están operativas, pero con capacidades limitadas, sin procesos de mantenimiento.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Punto de información, concejala Izurieta.

Concejala Sra. Paulina Izurieta: Señora gerente una consulta, ¿Usted está hablando desde su administración o desde octubre?

Ing. Silvana Hernández, Gerente General Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos - EMGIRS: Estoy hablando incluso desde octubre en donde la administración del doctor ha realizado algunas acciones.

Concejala Sra. Paulina Izurieta: Esto es de octubre entonces, no solo desde su ingreso.

Ing. Silvana Hernández, Gerente General Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos - EMGIRS: No es solo desde mi ingreso.

Concejala Sra. Paulina Izurieta: Ya gracias, eso quería saber.

Ing. Silvana Hernández, Gerente General Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos - EMGIRS: El estado de la maquinaria estaba,



como digo, con siete operativas, pero con capacidades limitadas, sin embargo y atendiendo también a su consulta, no existían procesos de mantenimiento de maquinaria desde el segundo semestre del 2021.

¿Qué acciones hemos ejecutado? Se ejecutó un contrato de alquiler de maquinaria para el relleno sanitario y escombrera El Troje con el Cuerpo de Ingenieros del Ejército, adicionalmente, esto nos va a permitir complementar la operatividad en el relleno sanitario y las escombreras, no se tuvo disponible para este contrato con el Cuerpo de Ingenieros, una máquina que es especial, una cargadora frontal al que se le puedan adecuar llantas macizas, no disponía el Cuerpo de Ingenieros y tampoco lo dispone, es muy difícil de conseguir en el mercado nacional.

Sin embargo, hemos realizado la reparación de la cargadora frontal con la cual estamos trabajando en la Estación Norte y en la cual no existe acumulación, se están manejando los volúmenes normales que se han manejado históricamente.

Para el primer semestre del 2022, ya tendremos la adjudicación del contrato para el mantenimiento de la maquinaria, y con eso, asegurar una eficiente disposición en el manejo de los residuos sólidos.

Ingresan a la sala de sesiones los concejales Mgs. Juan Carlos Fiallo; y, Lda. Blanca Paucar, a las 11h50. (17 concejales).

Procede con la explicación de la siguiente lámina:





Ahora, uno de los temas que han sido olvidados o tal vez no puestos en la relevancia que corresponde, de hecho, hay dos temas, en la gestión de la EMGIRS estaban bastante refundidos los temas de LA gestión social y la gestión ambiental, en mi administración hemos dado esa relevancia y hemos fortalecido, tanto a los equipos de gestión ambiental como a los de gestión social.



Es así que, la gestión social estaba limitada a los fondos de compensación ahora es mucho más extenso que los fondos de compensación, pero les voy a hablar justamente de este que es un tema prioritario para nosotros y también de preocupación para las comunidades.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

FONDOS DE COMPENSACIÓN



En agosto del 2010 se crea la EMGIRS y asume obviamente la operación del relleno sanitario, en el 2011 se llega a un acuerdo de compromiso entre el Municipio de Quito y los barrios el Inga Bajo, Itulcachi, Santa Ana y el Belén, que son las comunidades de influencia directa del relleno sanitario; el 30 de abril del 2013 se da una resolución emitida por el Concejo Metropolitano, en el que se establece otorgar \$ 1.20 por tonelada a las comunidades de influencia directa.

Con resolución administrativa de 27 de diciembre del 2021, se establecen las reglas para el control y transferencia de los recursos, que son fondos públicos del fondo de compensación a las comunidades de influencia directa. Ahora, cabe señalar que, al ser recursos públicos ahora las comunidades deben regirse a lo que establece la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Vimos que la resolución tal como estaba construida, no les daba facilidades a las comunidades para tener una contratación por servicios profesionales de alguien que les pueda asesorar justamente en el manejo del portal de compras públicas y en temas contables que deben ser, obviamente, transparentados para evitar problemas posteriores de Contraloría, que, de hecho, la misma Contraloría General del Estado observó que debían hacerse a través del Sistema de Compras Públicas.

Entonces, en esta gestión, ya se ha actualizado, el 18 de febrero de 2022, se actualiza la resolución justamente para posibilitar contratar los servicios profesionales por parte de los comités de la comunidad. Adicionalmente, se ha realizado el análisis de los proyectos presentados por cada una de las comunidades.



¿Qué se ha realizado? Adicionalmente se ha realizado el acompañamiento y asesoramiento técnico hasta la aprobación de los Planes de Acción Anuales para el 2022, por un monto total \$1'500.000,00 aproximadamente, a tres comunidades de influencia directa, ya que una de ellas aun no oficializa su directiva.

El acompañamiento a los comités para registrarse como entidades contratantes de derecho privado en el SERCOP para las tres comunidades registradas. Se ha realizado el levantamiento de estudios de mercado y avance en el desarrollo de los proyectos individuales para la ejecución de los mismos, se ha realizado un acompañamiento y asesoramiento técnico a los comités para la elaboración y publicación de su plan anual de contratación del PAC 2022, en el portal de Compras Públicas.

Se cumplió con la fecha establecida por el SERCOP que es el 15 de enero; y, se están realizando la elaboración de los documentos legales que permita a las comunidades la adquisición de los bienes, obras, servicios incluidos los de consultoría, a través del Sistema Nacional de Contratación Pública. Para esto, también como les había mencionado, se ha fortalecido el área de relaciones comunitarias, con un ingeniero civil que está apoyando para el diseño, en algunos casos, o revisión de estudios para otros casos, para que las comunidades puedan sacar más fácilmente sus proyectos.





Otro de los ejes sociales en los que estamos trabajando es con los gestores ambientales de la Estación de Transferencia Norte, mucho se ha dicho que queremos dejarlos sin trabajo, mucho se ha dicho de las condiciones de inseguridad en la que se desenvuelven; y, para nosotros también ha constituido una prioridad. Les comento que, los gestores ambientales que trabajan en la Estación de Transferencia Norte realmente tienen una historia de más de 40 años realizando esta actividad, sin embargo, en julio de 2015 se conforma la asociación "Nueva Vida".

Antes de esa fecha no estaban asociados, sin embargo, justamente para mejorar esas condiciones de trabajo en ese entonces, la EMGIRS solicitó que se agremien y se conforme esta asociación. El ámbito de esta asociación es el fomento del reciclaje artesanal, la Asociación Artesanal de Reciclaje es una organización sin fines de lucro, ahí existe un error les ofrezco mis disculpas, pero en enero del 2017 no es en febrero del 2017, se firma un convenio de cooperación tripartito entre la Asociación Vida Nueva, Fundación Extreme Response y la EMGIRS EP. para justamente que los recicladores puedan realizar sus actividades dentro de la Estación de Transferencia Norte.

Ese convenio se terminaba en enero del 2022, por lo tanto, se decidió realizar una adenda al convenio para tener seis meses más, es decir, con la asociación tenemos vigente ese convenio seis meses más hasta el 10 de junio del 2022, pero la propuesta de esto es que queremos mejorar las condiciones de trabajo de estas personas, hay que mencionar que ellos son trabajadores autónomos, no pertenecen a la plana de trabajadores de la EMGIRS, pero es necesario y justamente el Código Orgánico del Ambiente establece, que las empresas que gestionamos residuos debemos ir hacia el reciclaje inclusivo, mejorando y dignificando las condiciones de ese trabajo.

Es así que, desde noviembre del 2021 se hace un levantamiento de la línea base social de los recicladores de la E.T. Norte, lo cual nos ha permitido ejecutar a partir de ese estudio, de ese análisis 19 campañas de salud, de educación ambiental, de seguridad ambiental y otros temas necesarios para una adecuada convivencia en ese espacio de trabajo.

También, estamos coordinando permanentemente entre la EMGIRS y los recicladores, para mejorar las actividades y mantener como les mencionaba una sana convivencia.





¿Qué pasaba antes? El convenio estaba desactualizado y no permitía cumplir obligaciones, ni tampoco ofrecer los derechos que los gestores ambientales tienen en un área de trabajo adecuado, se ejecuta, como les mencioné, por décadas anteriores incluso a la creación de la EMGIRS y en ese tema se ha dado muy baja importancia en el tema social. La nueva visión, es generar un proceso transparente y público para la selección de quien administre a los 258 recicladores de base, ese es uno de los puntos que hay que respetar dentro de esta nueva base, garantizar las acciones para que las personas que ya trabajan ahí sean incluidas en una administración transparente, y, de esta manera, revalorizar el trabajo del reciclaje que se efectué en la Estación Norte; y, dar estabilidad e inclusión, cumpliendo justamente con lo que establece el artículo No. 603 del Reglamento al Código Ambiental.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



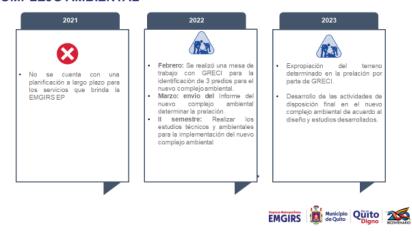


Obviamente, como les presenté, este es un plan de corto plazo, el del espacio que dispone al momento el Relleno Sanitario del Inga, pero ya hay que pensar, y, de hecho, debió haber sido pensado desde hace muchos años atrás el tema de en dónde vamos a depositar o qué vamos a hacer con los residuos que se generan en Quito.



Procede con la explicación de la siguiente lámina:

COMPLEJO AMBIENTAL



Para eso se está proponiendo, y este es un tema que se está articulando entre Secretaría de Ambiente, EMASEO y EMGIRS a través del nuevo modelo de gestión, también contar con un nuevo complejo ambiental. Aquí tal vez causará inquietud de muchas personas decir un nuevo relleno sanitario, pues no sé si sea una mala noticia, pero todas las ciudades del mundo tienen un relleno sanitario, si tienen otras ciudades la capacidad de generar otras alternativas de valoración de residuos, sin embargo, para Quito eso es un proceso y mientras ese proceso se da, vamos a tener que, siendo realistas, contar con un espacio de disposición de residuos sólidos, incluso, si los niveles de reciclaje o de recuperación de materiales se incrementaran, hay residuos que no pueden ser gestionados, les voy a dar solo un par de casos, el papel higiénico, las toallas sanitarias, no se pueden recuperar los materiales; entonces, en algún lugar tienen que ser depositados mientras no se instale una planta que pueda tratar esos residuos, pueda generar energía u otras alternativas para el tratamiento completo de dichos residuos.

Por otro lado, lo mencionaron tanto la Secretaria del Ambiente como el señor gerente de EMASEO, obviamente hemos recibido varias alternativas, muchas alternativas que son válidas, unas llegan a nivel de ideas otras ya son proyectos un poco más sustentados, no totalmente sustentados, sin embargo, se puede avanzar en ese estudio o análisis de estas alternativas.

Sin embargo, debo decirles que cuando se les consulta respecto al tiempo de implementación de estas alternativas es no menos de dos años, por lo tanto, Quito sí tiene que pensar en un lugar en donde disponer los residuos hasta que se cuente con una de estas alternativas que permita una gestión de una buena porción de los residuos sólidos, y, la otra como les menciono que no se puede gestionar, pues tiene que ir a un relleno sanitario.



Por eso es la denominación de complejo ambiental, porque si bien va a tener un espacio para disposición en celdas, seguramente Quito tiene que avanzar hacia otras alternativas de recuperación de materiales.

Finalmente, me gustaría exponerles el tema de cómo se dio el proceso de sanción del Ministerio del Ambiente.

Procede con la explicación de las siguientes láminas:



El inicio del proceso administrativo sancionatorio se dio en agosto del 2021.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Un momento por favor, concejal Omar Cevallos.

Concejal Sr. Omar Cevallos: Creo que ese proceso sancionatorio ya está de más explicarlo, ya está emitida una multa y creo que no cabe en este momento.

Entonces, debería pasar o si ya terminó la exposición dar paso a los concejales.



Ing. Silvana Hernández, Gerente General Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos - EMGIRS: Gracias, hasta ahí mi intervención.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene el uso de la palabra, el gerente de la Empresa de Obras Públicas.

Ing. Jorge Merlo, Gerente General Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas - EPMMOP: Buenas tardes, señor Alcalde, señoras concejales, señores concejales.

Atendiendo a la disposición del Concejo, voy a presentar el informe que tiene relación a la construcción del Cubeto 10 que estuvo a cargo de la EPMMOP. Corroborando lo que dijo la señora gerente de la EMGIRS, la EPMMOP hasta la presente fecha tampoco no ha recibido ningún informe del Colegio de Ingenieros Civiles de Pichincha, para poderles revisar las observaciones y recomendaciones.

De igual manera, estuvimos presente en días anteriores en la lectura del borrador, esperamos, este es un documento de carácter provisional que todavía no constituye un pronunciamiento definitivo, esperamos que en los próximos días se nos haga llegar ese documento y de manera inmediata la institución procederá a dar estricto cumplimiento a las recomendaciones de la Contraloría.

Casi voy a repetir lo que ya dijo la señora gerente.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



Construcción del cubeto 10 - Relleno Sanitario de El Inga -ejecutado según Convenio No: MDMQ- 2020-No.00018, entre la EPMMOP y EMGIRS.



El 25 de agosto del 2020, se suscribió el convenio de cooperación institucional entre la EPMMOP y la EMGIRS en ese tiempo por el arquitecto Carrasco como gerente de la EPMMOP; y, la abogada María Daniela.



Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Un momento por favor señor gerente si concejala Andrea Hidalgo.

Concejala Ing. Andrea Hidalgo: Gracias Alcalde, buenas tardes señor gerente y no porque no quisiéramos escucharle, pero va a volver a repetir lo que ya nos expusieron de parte de EMGIRS, no sé si ya podemos continuar, entiendo que están esperando el informe final de Contraloría, eso no existe todavía.

Ing. Jorge Merlo, Gerente General Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas - EPMMOP: Lo que quisiera si me permite señor Alcalde, ese informe también fue presentado, como bien dice, casi lo único que nos hace falta en este momento es señor Alcalde y señores concejales es tener la liquidación lista, un poco se nos ha complicado esta liquidación porque dentro del convenio que se suscribió, la EPMMOP se acoge al presupuesto que estaba contemplado en la LICO; y, el señor gerente de esa época, el arquitecto Carrasco, suscribe un oficio dirigido a la gerente de la EMGIRS, en el sentido de que debido al tema de la pandemia y también por asuntos económicos de la institución de la EMGIRS, él disponía que no se contemplen los indirectos.

Esto legalmente nosotros le hemos hecho el análisis no es muy legal señor Alcalde, porque dentro del mismo convenio establece en el artículo 3.2 dentro de las obligaciones de las partes, dice:

"Las partes se comprometen a suscribir adendas o convenios modificatorios de ser pertinente y conveniente a sus intereses previo a informes técnicos, económicos y jurídicos".

Eso nada más quería concluir señor Alcalde, pero de todas maneras hoy tarde vamos a seguir en las mesas de trabajo, esperamos en los próximos días ya concluir esto con los informes especialmente jurídicos.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: ¿Concejala ya no requiere ninguna información?

Concejala Ing. Andrea Hidalgo: No.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Lo que quiero es que quede constancia que ustedes pidieron la intervención de todos los



funcionarios, están aquí todos los funcionarios, y, por consiguiente, las partes que ustedes han decidido, no tengo ningún problema, pero han venido.

Gracias, señor gerente.

Ing. Jorge Merlo, Gerente General Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas - EPMMOP: Les haré llegar el informe, señor Alcalde.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Hará llegar el informe.

Tiene el uso de la palabra, la concejala Andrea Hidalgo.

Concejala Ing. Andrea Hidalgo: Gracias Alcalde, muy buenas tardes con todas y todos compañeros concejales, funcionarios, ciudadanía.

Voy a empezar diciendo Alcalde, que de acuerdo a lo que nos han expuesto, de acuerdo a lo que vemos, es necesario un análisis de una posible declaratoria de emergencia de la Empresa EMGIRS; esto porque si no toman acciones rápidas vamos a tener una crisis sanitaria en la ciudad Alcalde y esto no es de ahora, esto lo llevamos diciendo ya desde hace varios meses, ya un par de años llevamos tratando este tema, más allá de que en funciones lleve usted seis meses, se necesita tomar decisiones en este momento a tiempo.

El contrato que nos explicaban de los lixiviados, apenas atiende 182.000 metros cúbicos y producimos diariamente un promedio entre época seca y época de invierno, alrededor de 600 metros cúbicos, ¿Qué pasa con todos estos lixiviados que se producen día a día Alcalde? No los están tratando, estamos viendo y nos están exponiendo que según la tabla 3 sirve para aspersión, que tampoco lo pueden hacer por la época lluviosa y siguen almacenando las piscinas.

Creo que es importante que aquí se analice esta declaratoria de emergencia de la empresa, no da para más, las acciones que están teniendo son demasiado lentas, obviamente tal vez por todos los procesos que deben pasar para cumplir lo establecido en este momento y como legalmente se debe hacer de acuerdo a la Ley de Contratación Pública, lo que declarando la emergencia la empresa va a viabilizar de manera mucho más rápida la toma de decisiones.

No puedo creer que en estos tres años y pico que vamos en funciones hasta ahora y, hablo tres años y pico, porque más allá de que se haya tenido un cambio de Alcalde existe una continuidad, y no podemos hacernos los que no ha pasado nada y simplemente contar desde la alcaldía suya. Necesitamos que la ciudad refleje esa



continuidad, esa institucionalidad y se tomen decisiones a tiempo, no existe los estudios definitivos del Cubeto 11, entiendo con la exposición que nos hicieron que están poniendo en las zonas que pueden, ubicando la basura, que van a contratar para estabilizar taludes para seguir acomodando, ¿Si no sale el proceso de contratación para estabilizar los taludes qué va a pasar? Porque estos procesos también se caen.

Entonces, creo que es importante ahora no estar esperanzados en lanzar los procesos, en cumplir el tiempo que establece la Ley de Contratación Pública, porque si estamos esperanzados en esos tiempos y que se cumplan, ¿Y si no se cumplen? El tiempo no va a dar, pero no va a dar.

Lo que es la recolección diferenciada de basura. Es una pena que la ciudad hasta el día de hoy no tenga de una manera efectiva esta recolección en más de los veintidós barrios que mencionan, vamos a cumplir cuatro años de gestión y no hay esa recolección diferenciada, los barrios que se organizan y hacen esta diferenciación lastimosamente todo el esfuerzo que hace la ciudadanía no pasa nada, se devuelve todo. Entonces, qué sentido tiene, generar el compromiso de la ciudadanía para que la municipalidad no responda o no actúe de manera corresponsable con lo que hace el ciudadano, no creo que este bien.

Respecto al modelo de gestión Alcalde, vinimos diciendo desde hace ya muchos meses igual, un par de años, ¿Cuál es el modelo de gestión que va a tener la ciudad? Eso no tenemos, se habla del nuevo complejo ambiental, ¿Cómo podemos hablar del nuevo complejo ambiental y entender realmente cuál va ser la lógica?, ¿cómo va a funcionar si no tenemos el modelo de gestión? Primero hay que tener la idea clara de qué es lo que se quiere para la ciudad, ¿Cómo se visiona a la ciudad?, ¿cómo se va a dar tratamiento? Y de acuerdo a eso acomodar el funcionamiento de ambas empresas para que se pueda dar un tratamiento real; y, entender qué va a tener este nuevo complejo ambiental. Estamos un poco alrevesados creo yo, aquí no hay avance, la ciudad necesita que se le dé especial atención en este tema Alcalde.

Diría que sería bueno, mencionaban que se están yendo tanqueros con el lixiviado al oriente, bueno verifiquemos a dónde se están yendo, si efectivamente están dándole tratamiento que corresponde, usted debería Alcalde organizar, usted primero ir a conocer dónde se están yendo estos lixiviados y si realmente se están procesando de la manera que corresponde, no sé si ya le han hecho la invitación a usted, que nos inviten también a nosotros para conocer a donde se están yendo, cuál es el protocolo de seguridad o la cadena de custodia de estos tanqueros para saber que llegan al lugar correcto para que se de este tratamiento. Seamos responsables con la ciudad, y, además, también en ese caso, ¿A dónde se están yendo? Para saber que se está cumpliendo el procedimiento.

Solamente debo decirle Alcalde que, no vale en este momento decir que es una administración de transición, que hubo el cambio de la alcaldía y por eso es, no, aquí se debe demostrar continuidad, institucionalidad y dar resultados a la ciudad.



Gracias Alcalde.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Señora concejala, solamente quiero decirle que nosotros hemos tomado acciones que en dos años y medio no se han tomado, tenemos que respetar los procesos legales, no es una opción saltarnos los procesos legales.

Además, no hay ningún problema, se le va a invitar a usted para que vea justamente donde están llevando los lixiviados, me parece a usted y a todo el Concejo de todo lo que estamos haciendo.

En todo caso, tal como lo señaló la Secretaria de Ambiente, en el mes de abril vamos a presentar el modelo integral que no lo tenían, fue la primera lámina que presentó la Secretaria de Ambiente, nunca ha existido, en abril lo vamos, estamos trabajando con la gente del BID.

Concejala Ing. Andrea Hidalgo: Gracias Alcalde.

Solamente para que quede claro, en mi exposición yo jamás menciono que se salte ningún procedimiento legalmente establecido, solamente sé que, si es que en este momento no se analiza una posible declaratoria de emergencia de la Empresas EMGIRS, los tiempos establecidos en la Ley de Contratación Pública no van a dar para que se dé atención a los problemas que está viviendo la ciudad respecto a la recolección y tratamiento de desechos.

Gracias Alcalde.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: La señora gerente tiene ese punto también en consideración.

Tiene el uso de la palabra, la concejala Analía Ledesma.

Concejala Mgs. Analía Ledesma: Gracias Alcalde, compañeras, compañeros concejales, público que nos escucha en redes sociales y público que está aquí, buenos días.

Definitivamente, este tema lo hemos visto con preocupación desde el día uno que estamos en esta gestión, el tema del relleno sanitario, pero sobre todo el modelo de gestión de residuos que tiene la ciudad, más bien dicho, que no tiene.



Es preocupante cuando escuchamos las denuncias de los vecinos, las afectaciones que tiene el Relleno del Inga es la tónica constante en esta administración, tristemente una problemática que se ha venido postergando en administraciones pasadas y lamentablemente es la misma tónica en esta administración Yunda – Guarderas. El Cubeto 10 conversación de todos los días, es obvio que hay falta de planificación por parte de ejecutivo y los subordinados, quienes están al frente de la Secretaría de Ambiente y de la gerencia de la Empresa de Residuos, sin alusiones personales.

Me genera mucha preocupación que quienes estaban en algún momento al frente de estas carteras, de estas secretarías, de estas empresas, hacen preocupantes denuncias en redes sociales, pero sumamente preocupantes. Además, el MAE también ha generado una resolución sancionatoria, es una alerta; el Ministro dijo textualmente: "hay un posible incumplimiento de normas en el manejo de los lixiviados", por eso, en enero de este año el MAE sancionó por infracción grave en contra del ambiente por \$127.500,00 dólares, encontrándose incluso la EMGIRS con una investigación aperturada por la Fiscalía y por supuesto daño ambiental.

Entonces, me pregunto y esta pregunta también le hago a usted señor Alcalde, ¿Hasta cuándo vamos a seguir con esta dinámica? Que el pleno exige explicaciones, los funcionarios vienen, nos explican que ahora si ya no está pasando nada, que estamos en el camino correcto, cuando esto es una crónica anunciada.

Aquí existen varios cuestionamientos, muchos de los cuales me voy a permitir mencionar unos dos o tres. Existen las falencias en los taludes que ocasionan fugas y el manejo inadecuado de los gases contaminantes, la terminación de la licitación no estaría acompañada de un informe técnico y jurídico debidamente sustentando, en la EPMMOP, como todos sabemos, nunca tuvo la capacidad técnica para hacer este cubeto, la mayor parte de los trabajos fueron subcontratados a proveedores, tal es así que, el transporte de carga de pesada de terceros para el traslado de material pétreo se subcontrató.

¿Con estos proveedores se ha cumplido con los pagos? Innumerables denuncias tengo, ¿Cómo fueron seleccionados estos proveedores? Es una inversión de \$1'800.000,00 pero que deja muchas dudas a la ciudad. El Concejo pidió una auditoria, como bien se menciona al Colegio de Ingenieros, y esperamos que tengamos respuesta, la realización del examen especial por parte de la Contraloría en base a estos informes, la pregunta, ¿Cuáles serán las acciones que van a devenir de aquello?

Dentro de estos informes, ¿A cargo de quién estuvo la fiscalización del Cubeto 10? Para saber cuáles fueron las presuntas irregularidades de EPMMOP, de EMGIRS, no sabemos.

¿Por qué la gerencia no da apertura a los medios de comunicación que desde enero denuncian no tener respuesta? Hace cuatro horas un medio de comunicación, bien lo anunciaba, que los lixiviados están siendo trasladados al oriente, grave denuncia.



Me han llegado fotos de 09 de marzo del 2022, aquí si no recordamos esta fecha llovió mucho y en las piscinas de tratamiento de lixiviados, específicamente en la piscina 9, existiría un desborde al rio que se encuentra al lado de la quebrada, ¿Qué paso con todo ese desborde? No escuché en las exposiciones.

¿Por qué en las estaciones de transferencia existen montañas de basura?, maquinaria dañada sin funcionar, además sin brindar las condiciones adecuadas y dignas para el trabajo de los recicladores. Aquí escuche otra historia distinta, que los recicladores me contaron personalmente a mí, ¿Cuál es el acuerdo que se ha llegado con estos señores que durante más de cuarenta años han dado su vida al reciclaje?, ¿comuneros afectados igualmente por el relleno sanitario cuál es la solución que se les va a dar?, ¿si se llegase a declarar una eventual emergencia cómo solucionaríamos el desastre ambiental -sanitario que está pasando en este momento en el Inga?

Aunque no se mencionó, me gustaría que nos clarifiquen la relación contractual que existe con la Empresa Villacapria, sus antecedentes y el estado actual.

Aquí también voy a volver a hacer una reflexión que la he hecho de manera verbal, de manera escrita, ¿Por qué existen dos empresas para estas mismas funciones? Hemos mencionado innumerables veces la posible fusión de EMASEO y EMGIRS, deben considerarse. Esto elementos pueden servir a la administración para que se tomen las acciones necesarias, principalmente para optimizar el manejo de los recursos de esta ciudad y definir un manejo de residuos responsables.

Además, han sido reiteradas las veces señores funcionarios que se pide, que bajo la Resolución No. 074 para el tratamiento de los puntos se nos envié con anticipación, si es que ya tenemos todos los modelos, que todo está listo, no nos ha llegado la información para poderla analizar y estudiar y revisar al detalle.

Esta administración que de por sí está caotizada por la problemática interna que ha sido una sombra que se esparce a todos los organismos, para efecto hasta el Concejo se lo busca inculpar de competencias que no tiene, decisiones exclusivas del ejecutivo. Como concejales en uso de nuestras facultades no hemos sido tolerantes con la corrupción y tampoco vamos a ser tolerantes con la ineficiencia administrativa.

Desde mi despacho son innumerables pedidos que he hecho en mi atribución fiscalizadora a EMGIRS, cuyas respuestas no solucionan el problema real. Esto parecería ser una rutina donde hoy tratamos el punto del orden del día porque existe alertas, mañana viene el funcionario, rinde su versión, nos dice que ya está controlado la situación y pasa.

Se requieren respuestas, nos olvidamos del problema y otra vez, ¿Qué va a hacer Quito con las 2.200 toneladas de basura diarias que tenemos?, ¿vamos a seguir de piscina en piscina hasta que esto sea una catástrofe? Reitero, esta administración tenía la oportunidad de pasar a la historia dando soluciones definitivas a todas las



problemáticas existentes, dar uso eficiente de los recursos públicos y dejar trazada una ruta para las futuras administraciones, sin embargo, siento que existe un enfoque electoral, incluso que llega a proponer un gasto de \$513.000,00 en publicidad, que de paso aprovecho antes de que me suene la campana señor Alcalde, para que explique a los quiteños por qué de estas ingentes sumas en este tipo de contratos.

Quito no necesita explicaciones ni justificativos de la municipalidad, Quito necesita acciones, las familias necesitan respuestas; y, los concejales aquí estamos para fiscalizar, generar proyectos legislativos y que el ejecutivo haga uso de sus facultades y ejecute acciones inmediatas en este tipo de posibles emergencias.

Gracias.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Le hago notar concejala Ledesma, que en ningún caso aquí han dicho que las cosas están bien, es la primera vez que está escuchando usted la problemática que existe en la empresa, aquí nadie ha dicho que las cosas están bien, aquí se han presentado todos los problemas que existen. El control de legalidad del que usted habla es en las administraciones de Carrasco y Dávila, ellos serán los que tienen que responder respecto de esta situación.

Los lixiviados se acaba de decir que se han derramado, se ha notificado al ministerio tal como establece la ley; y, la empresa que está haciendo el transporte de ese lixiviado tiene licencia ambiental, por consiguiente, se están respetando los procedimientos.

Estamos en apenas cinco meses haciendo lo que no se ha hecho en años, pero no podemos, vuelvo a repetir, trastocar la ley, ni hacer cosas que no se pueden hacer jurídicamente.

Tiene el uso de la palabra, el concejal Eduardo Del Pozo.

Concejal Abg. Eduardo Del Pozo: Gracias Alcalde, compañeros concejales.

Venimos alertando desde hace varios meses atrás, mucho más inclusive de que el Relleno Sanitario del Inga tiene su vida útil hasta el 2024. Cuando se discutía el presupuesto de este ejercicio económico 2022, nos pedían \$ 16'000.000,00 para la expropiación de los terrenos donde eventualmente se iba a establecer el nuevo relleno sanitario, y todos nos quejamos desde la comisión y luego en la postre aquí en el Concejo Metropolitano, diciendo que no les íbamos a poner ni un solo centavo, peor \$16'000.000,00 para la expropiación, sin saber a ciencia cierta qué es lo que vamos a hacer, eso lo denominamos el famoso modelo de gestión de cómo vamos a disponer luego de la vida útil del Relleno Sanitario del Inga, cómo vamos a disponer finalmente la basura después de ese plazo.



Hoy, con un baldazo de agua la Secretaría de Ambiente, la gerente de EMGIRS, nos vienen y nos dicen que vamos a construir otro relleno sanitario, lo encubren bajo un nombre que suena bonito: "nuevo complejo ambiental", pero es un relleno sanitario, vamos a volver a enterrar la basura, vamos a seguir teniendo los mismos problemas que el día de hoy tenemos en el Inga, con el depósito de las 2.200 toneladas de basura y los lixiviados que aquello genera. Ha tenido la razón cuando decían pongamos nomás los \$16′000.000,00 según lo que nos acaban de decir, tendremos que arrancar esa expropiación. Inaudito, mi criterio eso es lo que no deberíamos hacer, lo que no debemos hacer en el Distrito Metropolitano de Quito.

Ese puede ser un plan b, un plan de contingencia y lo que se puso a hacer la consultoría de la Secretaría de Ambiente que no ha definido tampoco hasta el día de hoy de acuerdo a lo que nos ha establecido, que es el modelo de gestión y ahí no hay mucha ciencia. Lo que tienen que determinar, estos famosos consultores, es una pequeña parte de lo que hay que hacer, el resto está establecido hasta en ordenanza. Queremos un modelo de económica circular, definido, que arranque con reciclaje en la fuente, luego incluyamos en reciclaje inclusivo con las personas que se dedican a esta muy noble actividad en beneficio de la ciudad, con recolección diferenciada, con plantas de separación adicional después de aquello, que ahí ya entra la municipalidad, compostaje para lo orgánico; y, el aprovechamiento energético.

Esta última parte es lo que tiene que tiene que definir el consultor, cómo hacemos para aprovechar la última parte que queda de la disposición final, del aprovechamiento energético, eso tiene que definir qué es lo que queremos: pirolisis, incineración, no sé, las tecnologías que existan en disponibilidad, eso es lo que tiene que definir. Luego que definamos qué tiene que hacer el Municipio, qué queremos, hay que lanzar un proceso licitatorio internacional de inversión privada, porque la inversión es alta y no tenemos, eso es lo que tenía que haber hecho la Secretaría de Ambiente, la gerencia de EMGIRS y EMASEO que se han juntado para hacer eso, pero vamos atrasados, ya llegamos a la vida final del relleno sanitario y no sabemos a ciencia cierta qué hacer y nos toca ver lo que ya muchos alertaban o muchos decíamos que no debíamos hacer, pero la ineficiencia administrativa ahora determina que tenemos que llegar a expropiar un terreno, ¿En dónde? No sabemos, ¿Con qué valores? Tampoco lo sabemos, para volver a enterrar lo que serían recursos para la ciudad, porque se puede generar recursos de la basura, se puede, no es un invento para la ciudad de Quito, a nivel internacional sucede aquello y hemos venido diciendo esto hace rato, hace mucho tiempo, no solo yo, muchos compañeros concejales que están aquí presentes.

Ahora, con ese baldazo de agua nos quedamos no solo tristes, porque estas crisis hay que aprovecharlas para generar oportunidades a favor de la ciudad, pero no se vuelve a topar este tema si no que evidentemente me sumo al pedido que ha hecho Andrea, es necesario valorar si es que existe la posibilidad jurídica de declarar en emergencia el Relleno Sanitario del Inga, porque con los datos que nos ha expuesto la gerente, no dan los tiempos para que esté listo el nuevo Cubeto No. 11 no dan los tiempos, no sé con



quién harían esos cálculos pero en noviembre inicia la construcción del Cubeto No. 11 y estaría finalizada para inicios del 2023.

Actualmente, estas zonas aprovechables, dicho por la propia gerente, estamos entre los ocho y los diez meses a más tardar, no nos dan los tiempos para que esté funcionando en noviembre del presente año ese cubeto, no dan, recién la consultoría que define técnicamente cómo se va a construir ese muro de contención entregaría los productos en agosto y tendrían que arrancar de manera inmediata el proceso de licitación para la construcción de ese cubeto, pero ese proceso de licitación dura más de cuatro meses, no dan los tiempos.

¿Dónde se va a poner la basura, 2.200 toneladas diarias? Una crisis ambiental es la que estamos anticipando nuevamente, ojo que este tema del Relleno Sanitario del Inga lo venimos tratando toda esta administración, hace más de dos años atrás se alertaba aquí en el Concejo fallas administrativas, justamente por no contratar la construcción de los cubetos a tiempo y que eso iba a generar una crisis ambiental, ese proceso de fiscalización por lo menos evitó que se dé esa crisis, ahora estamos en las mismas circunstancias, volviendo a solicitar que se declare en emergencia el Relleno Sanitario del Inga, volviendo a solicitar que se solucione y se construya de manera urgente ese Cubeto No. 11, inadmisible, disponiendo si de acuerdo a una consultoría hecha en el 2017 en estas famosas zonas aprovechables, ¿Técnicamente adecuadas? No lo sé, por lo menos discutible; y, la solución no existe, otro relleno sanitario. Me parece insostenible y la posición de Alcalde y de gerentes, la nuestra es la de fiscalizar, la de alcaldía y la de gerencia es de generar soluciones.

Entonces Alcalde, Gerente, Secretaria de Ambiente, Gerente de EMASEO, Gerente de EMGIRS, presenten soluciones para que no estemos en estas crisis que la estamos alertado hoy, si presentan soluciones, como lo hemos hecho, apoyaremos aquí en el Concejo, pero plantear soluciones, no llegar al extremo de paralizaciones de servicios o llegar a extremos de crisis ambientales, como la que estamos evidenciando en estos instantes, se empieza a convertir en la tónica, no lleguemos a eso Alcalde.

Gracias.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias concejal Eduardo Del Pozo.

Lo que le puedo decir es que, si usted pregunta a cualquier técnico siempre se requiere de un cubeto así sea el porcentaje final, porque se requiere de una disposición final. En todos los países del mundo, lo que señaló la gerente de EMGIRS, siempre hay un cubeto así sea el porcentaje mínimo, por consiguiente, se necesita del cubeto once.

El modelo de gestión, es justamente lo que usted acaba de señalar, lo presentaron la Secretaría de Ambiente, está además todo el tiempo que se ha planificado y yo igual



que usted que valore la gerente, pero si usted estudia la declaratoria de emergencia, había que preguntarse si se cumple los requisitos para una declaratoria de emergencia.

Tiene el uso de la palabra, la concejala Soledad Benítez.

Ingresa a la sala de sesiones el concejal Abg. Fernando Morales, a las 12h32. (18 concejales).

Sale de la sala de sesiones la concejala Sra. Gissela Chalá, a las 12h32. (17 concejales).

Concejala Mgs. Soledad Benítez: Gracias.

Con respecto al Cubeto 10, el Colegio de Ingenieros en su primer informe indica que este gremio no tiene toda la información para realizar sus análisis, por lo tanto, son ellos quienes necesitan que el Municipio remita lo requerido, aquí hay una deuda del Municipio con relación a esto, de lo contrario no se va a avanzar.

Segundo. Había solicitado como en el punto del orden del día que se incorpore además el manejo de lixiviados y el relleno sanitario; y, también que la gerente incluya el estado del Plan Integral del Manejo de Residuos Sólidos, que además esto fue solicitado por todo este Concejo Metropolitano un promedio de dos años casi, el no darle cumplimiento demandaría sanciones administrativas, no solo para el ejecutivo sino también de pronto a los concejales, por eso, es importante y agradezco Santiago que hayas incorporado este tema para que se trate en este Concejo Metropolitano al menos eso, veamos qué acciones se toman.

Además, quiero expresar también la solidaridad a los vecinos de las comunidades que están siendo afectadas por el relleno sanitario.

Quiero recoger lo que ya creo que es de conocimiento público, obviamente una noticia de un diario escrito que señala entre otras cosas, dice:

"Este sería el segundo caso que se hace público sobre la filtración de líquido contaminante en la quebrada del Río Inga. El 28 de enero de 2022 el Ministerio de Ambiente Agua y Transición Ecológica, ya impuso una sanción de \$127.500,00 a la Empresa Municipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos por infracción ambiental, los informes emitidos por el ministerio el 11 de agosto y 14 de diciembre confirman el hallazgo de sustancias toxicas y el incumplimiento en los planes de acción, planes de manejo ambiental y licencia ambiental".

La gerenta en este medio de comunicación señalo que:



"Para el lixiviado acumulado respondió que contrataron una empresa desde mediados de enero a un costo de \$4'000.000,00, que en 270 días aproximados octubre, dejará el líquido en niveles permitidos por la norma ambiental y que el nuevo lixiviado que genera pasa por un tren de tratamiento de la empresa el cual se usaría en aspersión para control del polvo en el mismo relleno sanitario".

Sin embargo, los dirigentes que hoy estuvieron acá señalan que no existen ningún manejo de lixiviados, entre comillas, nos dijeron que en enero empezaba, pero nada, tienen una planta que está dañada, no lo usan. Antes de las lluvias ya estaban llenas estas piscinas, no pueden ocultar los lixiviados y seguir votándolos al Rio Inga.

El gerente de operaciones es el mismo, no sé porque culpan a la anterior administración. Por su parte, el Alcalde de Quito Santiago Guarderas, dijo:

"Que la situación en el relleno sanitario está controlada", indicó que: "van a hacer un plan de rehabilitación junto con el Ministerio de Ambiente y que la nueva filtración de lixiviados son temas que siempre se van a presentar".

O sea, este pronunciamiento realmente me preocupa, decir esto me parece que es irresponsable, el Alcalde de la ciudad debe ofrecer soluciones a la ciudadanía.

Otra de las cosas que hay que señalar, los vecinos dicen porque no les permiten el ingreso de la comunidad a este relleno sanitario, podrían ser nuestros veedores y estar alertando permanente a la municipalidad frente a las acciones que se hacen y no se hacen.

Respecto a lo que la gerente nos ha señalado esta mañana, indican que las áreas aprovechables donde están disponiendo la basura están basadas en un estudio realizado en la administración pasada, sin embargo, primero por seguridad y permisos ambientales, es necesario que se presente un informe al respecto, ya que las celdas deben estar técnicamente manejadas.

Segundo, sobre el tema del lixiviados, solicito un informe sobre lo presentado hoy, que incluya un análisis de costos y capacidad de tratamiento del nuevo contrato versus el manejo previo.

Tercero, le solicito Santiago que se entregue la respuesta emitida al Ministerio de Ambiente por escrito y las acciones de remediación realizadas.

Cuarto, ¿Cuál es el costo de externalización o terciarización del tratamiento de lixiviados por llevar los lixiviados fuera del relleno y tratarlos? y ¿mediante qué procesos se adjudicó?

Cinco, además le consulto qué pasa con la ejecución del contrato que ya fue adjudicado y está firmado, puesto que el Municipio estaría pagando dos veces por el tratamiento



del lixiviados, además por un servicio que todavía no recibe habiéndose firmado el contrato en septiembre del año pasado.

Sexto, ¿En base a qué estudio se está incrementando la capacidad de recepción de las piscinas y sus adyacentes? No puede ser simplemente que se haga porque hay espacio o se acomoda su capacidad, lo mismo respecto a los cubetos de recepción de los residuos sólidos.

Personalmente quiero exhortarte Santiago, Alcalde Metropolitano, solicite se efectué un examen especial por parte de la Contraloría General del Estado, respecto a las fases: precontractual, contractual, ejecución y fiscalización del proceso No. LICBS-EMGIRS-01-2021, para el servicio de tratamiento de lixiviados en el relleno sanitario del Distrito Metropolitano de Quito, contrato firmado el 22 de septiembre de 2021, habiendo transcurrido seis meses sin que hasta la presente fecha se evidencien resultados.

Hasta ahí mi intervención, gracias.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Dos aclaraciones nada más, la una, es muy responsable decir que esta contralado, irresponsable seria decir que no está controlado, hay un plan de contingencia que está aprobado por el Ministerio de Ambiente, el tema de la Contraloría de ese contrato creo que se pidió por parte de nosotros justamente esta situación. A los comuneros jamás se les ha impedido, obviamente, como ustedes comprenderán tiene que hacerlo en una hora determinada y tiene que utilizar la indumentaria correcta, de lo contrario, sería un desorden cada vez que lo quieran hacer.

Esto que se está pagando dos veces no es verdad, el tratamiento lo paga Green Globe, así que todas esas cuentas, todo ese informe, todas las cuentas y todo les pido le hagan llegar a la concejala, toda la documentación que usted requiere es pública y la haremos llegar con todo el detalle que nos está pidiendo.

Tiene el uso de la palabra, la concejala Paulina Izurieta.

Concejala Sra., Paulina Izurieta: Alcalde Guarderas, compañeros concejales.

¿Me podrían colocar el video que tengo para hoy por favor? No tiene audio por lo tanto voy a explicar.

Procede con la explicación del video que se proyecta en pantalla, del cual se toman las siguientes capturas:















Estuve día viernes en el Relleno del Inga y, como ustedes pueden apreciar, ahí están los tanqueros que aproximadamente tienen una capacidad de treinta y cinco toneladas, de lo cual pudimos encontrar aproximadamente unos cinco o siete en la mañana.

Estos espacios que son, justamente la tabla nueve que mencionaba la señora gerente, no es la primera vez que hago esta inspección, de hecho, es la segunda, en agosto fui y ahora voy nuevamente. Como ustedes pueden ver la parte de ahí es el relleno sanitario, más adelante ustedes van a poder encontrar cómo se está tratando la basura, una vez más en el cubeto seis, simplemente no se la está tratando técnicamente. Una cosa son los informes que ustedes nos envían y otra cosa es poder fiscalizar in situ, porque solamente en el momento que fiscalizamos in situ nos damos cuenta.

Justamente ahí está el cubeto nueve también, podemos encontrar las piscinas que ya habíamos fiscalizado anteriormente y que no tienen la contratación de químicos, porque no tienen y eso nos preocupa, porque la señora gerente qué es lo que dijo: "yo estoy desde enero", pero está hablando de todo el proceso desde octubre, ¿Qué paso con la fitorremediación?, ¿qué pasó? Nadie responde, pero justamente en estos espacios, nos encontramos también con algo que a mí me llama mucho la atención. Esta parte de aquí ya de alguna manera se desbordó porque no están cumpliendo la norma técnica, y para de alguna manera, está mal que lo diga Alcalde y me gustaría que lo vea, ya que usted no ha ido al relleno.

Esta tabla justamente, este proceso, esta maquinaria, esto que es de Green Globe, estaba dañado es la tabla tres, estaba dañada; y, justamente ellos nos decían porque está dañado tienen que llevarse el lixiviado fuera, ¿A dónde? Al oriente, ahí estamos persiguiendo, tengo que decirlo persiguiendo, el tanquero no avanzaba, uno de los tantos saliendo de Papallacta, y sí, es penoso que en esta administración no se diga absolutamente a dónde, ahí hay un papel que dice: "EMGIRS" ¿A dónde va?, a dónde estamos llevando?, ¿a dónde va este proceso?

Como bien lo dijo la concejala Andrea Hidalgo, no es señor Alcalde que sale de EMGIRS y nos lavamos las manos, no, es parte de un proceso técnico ambiental hacia a dónde va y cuáles son los resultados y cuál es el gestor ambiental, porque yo voy a ser muy clara, tanta inversión en la tabla nueve que usted dice que cuesta un millón, señora gerente, cuesta un millón la recuperar la tabla nueve, ¿Y las garantías de aquello?, ¿por qué se ha despedido a todos los técnicos ingenieros químicos que trabajaron en la anterior administración?, entonces, dónde está el proceso de institucionalizar la atención y no hacerla política, no politizar.

A mí me llama mucho la atención lo que dijo la señora Secretaria de Ambiente, dice que nunca se ha aprobado, jamás se ha aprobado un plan en EMGIRS. El 18 de marzo de 2021 se aprobó y no lo digo yo, señor Alcalde si quiere le paso, aquí está, le pedimos al Ministerio de Ambiente, vea señor Alcalde por si acaso, aquí está el documento, de



pronto no haya visto aquí está, de la aprobación. También, tenemos el proceso administrativo – sancionatorio, reparación integral aquí está, hacemos la tarea.

Por el otro lado, quiero preguntarles, ¿Qué pasa con este convenio tan interesante que se firmó, pero parece que está ahí oculto? Sudokwom Landfill Site Managment Corporation SLC de Corea del Sur. Este convenio es un convenio que tiene algo muy especial que es un acuerdo de entendimiento Alcalde, esta empresa que es pública, que no nos cuesta absolutamente nada este acuerdo de entendimiento, permitiría hacer un análisis mucho más claro de cómo nosotros con ellos y toda su tecnología, podamos hacer un proceso de cooperación, ¿Dónde está el convenio?, ¿señora gerente por qué no lo conversa aquí para hacer un análisis más profundo?

Con respecto al tema de equipamientos y justamente de los contratos que usted menciona de transporte y demás, eso venció en noviembre, ¿Por qué no se reactivaron? No se hicieron. En el video que ustedes pudieron apreciar, nos damos cuenta de que en el cubeto seis hay la presencia que sus técnicos dijeron es agua lluvia, ¡oh sorpresa!, no sabía que el agua lluvia burbujeaba, no es agua lluvia, se están generando mini piscinas en el cubeto seis.

El cubeto tres Alcalde que estuve ahí que está junto al cubeto diez, se le está reactivando, se le está repotenciado, que pésima palabra: "repotenciando", eso ya no puede existir, igual que el cubeto seis; y, por si acaso si va allá en calidad de paseo o de visita perdón, hay unos animales que son extremadamente peligrosos, que son los gallinazos, encontramos 15 sobrevolando y si hay 15 es que hay una población no menor de 100 animales de ese estilo, y claro, la población va a decir qué importa, no si importa, porque estamos cerca del aeropuerto y en agosto no existían esos animales, yo estuve, le cuento. ¿Qué está pasando?, no se está manejando técnicamente la basura solo se la está enterrando y enterrando.

A ustedes compañeros de EMGIRS he pedido información y yo siempre digo, de pronto piensan que uno es neófito, concejal neófita ocho meses no más está aquí, tengo escrito: "no sabe, no entiende, es ignorante", no si sé, sí entiendo y sí comprendo, no me mande información absurda, no me manden memorandos, no me manden esa información, mándenme lo que les pido. Sus gerentes y su gerente no envían la información que se solicita.

El declarar en emergencia puede salvar vidas, porque el cubeto ya se cae, hay un hueco en la piscina nueve hay un hueco ahí y eso está a la quebrada, eso es terrible, y no les están dejando ingresar a los compañeros de las comunidades. Hubiese sido muy gentil de su parte que tenga dos, tres palabras con ellos antes de que estén aquí, que hablen directamente con usted y no con sus asesores, porque ese es el respeto que le debemos a la comunidad, a la ciudadanía.

Le voy a pedir Alcalde, no sé hasta qué punto nosotros podemos pasar esa línea, pero es su responsabilidad y también a la comunidad que hoy en la mañana los compañeros



indígenas, compañeros de pueblos y nacionalidades se comunicaron conmigo a preguntarme: ¿A dónde se están llevando estos lixiviados? Será que nosotros, que Quito por primera vez en la historia es el foco, nunca hemos sido un foco de afectación ambiental jamás, porque Quito siempre ha estado en estándares sumamente altos y por primera vez en la historia tenemos un mal manejo de residuos; y, lo que nos presentan aquí los gerentes es: "saben que esta es la propuesta y la propuesta", basta de propuestas señor Alcalde.

Hasta ahí mi intervención.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Concejala, le hago saber que me he reunido con los presidentes de las comunidades varias ocasiones, muchas directamente, no es necesario que usted conozca, pero si quiere venir a esas reuniones es bienvenida.

Señora gerente, hágale llegar todo lo de Green Globe, todos los lixiviados, los permisos de ambiente que pueda conocer toda esa documentación.

Punto de información, de la concejala Soledad Benítez.

Concejala Mgs. Soledad Benítez: Muchas gracias.

Quiero insistir en el tema del exhorto, Santiago dice que lo hicimos, hicimos frente a otro proceso otro contrato, este contrato se firma el 22 de septiembre del 2021, este sería nuevo, entonces, insisto en este exhorto Santiago para hacer este examen especial, lo vuelvo a insistir y que quede en actas.

Muchas gracias.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Concejala Soledad Benítez.

Todos los gerentes tienen la disposición de pedir las acciones de Contraloría de todos los contratos que se firmaron anteriormente.

Concejal Omar Cevallos.

Concejal Sr. Omar Cevallos: Gracias Alcalde.

No voy a referir en nada al cubeto diez porque esto para mí ya es pasado, esto se ha tratado ya más de un año sobre el tema, ya hay un informe borrador de la Contraloría



General del Estado sobre este convenio que se dio en agosto del 2020 creo, lo único que voy a hacer referencia de ese tema es lo que dijo el gerente de la EPMMOP, que no está liquidado ese convenio, no se sabe cuánto a la final costó, no se sabe cuánto mismo término y cuál fue el benéfico para la ciudad o si hubo perjuicio para la ciudad. Hasta ahí sobre el cubeto diez porque eso ya está en Contraloría, ya está terminado todo ese tema, tanto es así que su vida útil ya concluyó, tanto es así que cuando empezó la vida útil en abril del 2021, se sabía que iba a durar ocho meses, pensaba que iba a durar un poco más porque empezó tarde, pero lo acaba de informar ahora, que la vida útil del cubeto diez ya terminó en diciembre del año pasado, por eso es que ahora tenemos mucha más preocupación de lo que nos ha presentado la gerente lo que está pasando en EMGIRS.

Alcalde, cuando se esperaba una transformación, un cambio en la administración, un cambio de timón, yo pensaba que podía darse esto lastimosamente veo que no es así, creo que pasa por un tema de confianza en los gerentes y confianza en la gente que se nombra, cuando uno nombra un gerente, un secretario, debe darle la posibilidad de que vaya con su equipo, sino no se puede exigir una gestión eficiente. Me refiero a esto porque en varios momentos puede pasar esto y de manera particular en EMGIRS, la gerencia administrativa financiera, la gerencia de desarrollo organizacional, la coordinación administrativa, la coordinación de proyectos y procesos, la secretaría, el coordinador de tecnología, el coordinador de talento humano, la unidad de compras públicas, el coordinador de proyecto, etcétera, son de la administración pasada, han cambiado las cabezas pero no ha cambiado la administración y ahí los resultados, de pronto es por eso los resultados, no conozco a ninguna de estas personas y en mi actuación durante dos años y medio jamás he tenido alguna animadversión con nadie, pero si he tenido la suficiente fuerza de decir las cosas claramente y a cada uno en la cara, jamás haría una fiscalización con nombres o señalando a alguien, esto es institucional, esto de ver qué pasa en el Municipio de Quito.

Los tiempos no van a dar para lo que plantean ahora, ya lo dijo Eduardo, ¿Qué pasa si la consultoría de los taludes dice que los taludes no hay como hacerlos? Se retrasará más, recién en abril vamos a tener la consultoría de los estudios para el cubeto once, ¿Qué pasa si no dan los tiempos? Nos dicen que en agosto se iniciaría el proceso licitatorio para que en noviembre del 2022 comience la construcción, ¿Esto demorará cuánto?, ¿noventa días más?, ¿seis meses más? No hay certezas, nos están poniendo un panorama posible y hasta cierto punto un panorama ideal, o sea, está poniendo los gerentes diciendo: "ojalá espero que esto pase", no hay certezas.

Eso creo que es lo que exige la ciudadanía, porque si después de seis meses ya no hay los espacios entre cubeto y cubeto, ¿Dónde va a poner la basura la ciudad de Quito? Si ya no hay esos espacios que están aprovechando ahora, no sé si técnicamente o anti técnicamente, pero en la desesperación de no saber dónde poner la basura tienen que hacerlo o ¿Acaso no era mejor que todos los estudios estén listos sabiendo que el cubeto diez terminaba su vida útil en diciembre?, ¿no era más bien una exigencia inmediata hacer los estudios del cubeto once que se le cayó los procesos? Algo pasa.



Entonces, si en una empresa, en una institución se cae a cada rato los procesos ¿Qué pasa con los funcionarios?, ¿saben levantar los procesos o no? Porque no es posible que se vayan cayendo los procesos, que no participen o está mal convocado o los términos de referencia no están bien hechos, algo pasa para que esto suceda, porque no creo que no haya profesionales interesados en hacer estudios de este tipo, debe haber muchos, entonces, algo está pasando en esa empresa.

No veo hasta ahora que, si no hubiera sido por el BID por los recursos no reembolsables, no se haya definido un modelo de gestión, se dice que con la consultoría del BID tendremos en abril este modelo de gestión. Este modelo de gestión debe haber hecho desde el 2012, cuando se decide separar las dos Empresas de EMASEO y EMGIRS, se crea la EMGIRS con un fin exclusivamente claro que es el manejo de residuos sólidos, no se crea para enterrar basura. Desde la primera sesión que estuve en este Concejo y traté este tema, dije que Quito sigue enterrando plata, la basura en el mundo es plata, de la basura se saca combustible, se saca energía, se recicla, se saca adoquines, se saca pavimento de la basura en otras partes.

Ese modelo de gestión tiene que haber estado establecido hace rato, ahora nos dicen que en abril tendremos el modelo de gestión. Cuando definamos el modelo de gestión recién tendremos que pensar dónde va porque ahora nos plantean la expropiación y el nombre que pusieron de algo bien bonito: "complejo ambiental", no se puede llamar esto un complejo ambiental cuando no se ha resuelto el modelo de gestión de qué se va a hacer con la basura en la ciudad de Quito, ya esos temas de incinerar la basura ya está pasado, hay tecnologías mucho mejores ahora, la pirolisis también ya es pasado, hay otras tecnologías mucho más avanzadas y es cuestión de abrir una página en Google y encontrar varias formas.

De la basura se saca hidrogeno y con el hidrogeno podemos mover buses, ¿No será bueno pensar en un modelo ideal de que a unas cuantas toneladas logremos sacar hidrogeno y a los buses de la Empresa de Pasajeros busquemos los convertidores de hidrogeno para solucionar también la movilidad y ahorrarle a la Empresa de Pasajeros y bajar el déficit de la Empresa de Pasajeros?, ¿cuándo pensamos en el Municipio como una institucionalidad completa?, ¿cuándo pensamos en el Municipio con una visión clara de a dónde vamos? Lastimosamente, las presentaciones de ahora me dejan mucho más preocupado que lo que estaba porque no han dado ninguna certeza.

Lo que pide la concejala Benítez es lo que yo iba a pedir también, que se pida de manera exclusiva el examen especial de Contraloría del Estado al contrato del manejo de lixiviados, tanto lo precontractual como lo contractual y cómo se está ejecutando ese contrato, ¿Quién es el fiscalizador?, ¿tendría o no tendría la capacidad esta empresa para hacerlo? O porque no tiene la capacidad para hacerlo es que se necesita buscar un gestor ambiental en el oriente, que seguramente va a ser un gestor ambiental que tenga licencia porque allá se maneja los residuos de petróleo, por ejemplo.



Seguramente sí tiene la licencia ambiental pero el riesgo del transporte, ¿Si hay un derrame será que asume la totalidad de la responsabilidad la empresa que está haciendo el manejo de los lixiviados?, ¿o nos dirán al Municipio y a los concejales que somos unos irresponsables porque permitimos esas cosas? Habrá que tener las garantías y las seguridades de que eso no ocurra, pero se evidencia que la empresa a la que se adjudicó el contrato no tiene esta capacidad, que se le daño una máquina y que por eso no puede.

Ahora resulta que, el tren de lixiviados del propio manejo de la Empresa EMGIRS, ya está tratando menos de lo que se hizo cuando se hizo este contrato, recuerden ustedes que aquí dijimos, que primero el precio era un precio que en referencia estaba más alto de lo que habían dicho los técnicos, pero que se contrataba más cantidad de volumen porque el tren de lixiviados que maneja la EMGIRS tenía un remanente, entonces, si la cuarta planta no está funcionando este remanente ha crecido. Me quedo sorprendido cuando la gerente habla de que la capacidad de todas las piscinas que están en el Inga es de 162.000 metros cúbicos, pero dice que hay un remanente de 182.000 metros cúbicos, no me cuadran las matemáticas, soy medio bueno para las matemáticas. Es decir, el contrato mismo que se hizo para el tratamiento de los lixiviados ya va a ser insuficiente, porque la una planta no funciona entonces vamos a tener que tratar la empresa contratada más lixiviados.

Alcalde, no hay ninguna certeza de solución, no veo que nos hayan planteado aquí soluciones claras, y será el directorio de la empresa con usted a la cabeza porque usted puede presidir los directorios y creo que debería presidir este directorio, resolver qué acción va a tomar la EMGIRS frente a este problema, esa era mi idea de este punto, ¿Qué pasa en este momento?, ¿qué pasa con esta realidad? Ya lo otro fue pasado, por lo tanto, señor Alcalde, creo que la ciudadanía necesita certezas de qué va a pasar de aquí en poco tiempo con el manejo de la basura en Quito.

Gracias.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias nuevamente concejal Cevallos.

Todos los contratos que usted ha señalado se va a pedir si no se ha pedido, creo que ya está pedido el control a la Contraloría General, ¿Señora gerente quisiera saber si ya está?, ¿ya se pidió? Va a pedir inmediatamente, porque este es un tema que en el cual tenemos que actuar.

Lo segundo, quiero decirle que en ningún caso impongo a nadie, el gerente es el que escoge su equipo de trabajo, si la gerente le mantiene al anterior director financiero, es una decisión que los gerentes deciden, no he puesto absolutamente a ningún director,



ni le pido que le cambie, ni le nombre, son equipos de trabajo porque tienen que responder.

Las acciones que tienen que tomar los gerentes en el ámbito de sus competencias es justamente el técnico, la gerente es la especialista, tiene su experiencia y ella sabrá valorar si es que tiene que declarar o no en emergencia, si es que tiene que tomar otra acción, esto es un tema técnico no político y por consiguiente los gerentes han estado actuando bajo la rectoría de la Secretaría de Ambiente en coordinación con la empresa de EMASEO, EMGIRS y EPMMOP en lo pertinente, de tal modo, que hay una secretaría rectora que presentó un plan de trabajo y el sistema, el modelo de gestión es en abril por los tiempos que tienen que cumplir en función de las consultorías.

Tiene el uso de la palabra, el concejal Juan Manuel Carrión.

Concejal Sr. Juan Manuel Carrión: Buenas tardes, gracias señor Alcalde.

La Secretaria de Ambiente hizo una afirmación que es cierta, Quito no cuenta con un plan de gestión de residuos aprobado y no lo ha tenido nunca, eso es así, otra cosa son los planes de manejo ambiental que deben pedirse para que se otorgue la licencia ambiental en el MAE, eso por supuesto que ha existido, pero un plan, un modelo de gestión de residuos sólidos aprobado por el ministerio no lo ha tenido nunca Quito, no de ahora, en toda la historia no lo ha tenido.

¿Qué es lo que pide el Ministerio de Agua, Ambiente y transición ecológica para estructurar este modelo de gestión integral de residuos sólidos? Que contenga un diagnóstico del sector, descripción de alternativas de recolección, transporte y disposición final, descripción de componentes y actividades de cada una de las fases, determinar metas, objetivos, cronograma, presupuesto y responsables, también debe tener un programa de seguimiento y control. Entiendo, así ha anunciado la secretaria, que el día 14 de abril se pondrá en su conocimiento señor Alcalde y que este modelo de gestión usted lo hará conocer y se someterá para aprobación del Ministerio de Ambiente. Eso con respecto al modelo de gestión que es un tema que la Comisión de Ambiente periódicamente está informada sobre los avances de este tema.

Otro tema, el que nos convoca ahora es el del cubeto diez y el de la situación del Relleno Sanitario del Inga, que no de ahora sino de lustros, de décadas atrás, presenta alerta roja, esto es evidente, estamos en peligrosa alerta roja que señala emergencia, eso fue así antes de que nosotros entremos en funciones, a varios de nosotros incluso en campaña se alertaba sobre la gravedad de esta situación. Cuando una alerta roja se presenta, cuando estamos en emergencia, uno esperaría que nos convoquemos aquí y voy a usar el símil de que seamos una junta médica, tenemos un paciente grave que es la recolección de residuos sólidos, la disposición de estos en el Relleno Sanitario del



Inga y hay que intercambiar criterios para buscar soluciones, aquí tenemos que venir a buscar soluciones antes que empecinarnos en señalar siempre culpables.

Esto no quiere decir que las cosas queden en la impunidad, a mí me preocupa mucho, me indigna que el tema que fue advertido por los vecinos con una filmación que daba cuenta del desalojo como una cascada de lixiviados se haya producido, si esto ha merecido una sanción de parte del Ministerio de Ambiente es muy grave y hay que señalar, ahí sí, al responsable de ese crimen contra la naturaleza, porque eso no se puede tolerar.

El tema de los lixiviados es el gran problema que hay que enfrentar, lo sabemos, que concuerdo con la observación de Omar se me descuadraban los números, se nos hablaba de 182.000 metros cúbicos represados, pero de una capacidad de 162.000 nada más las piscinas, en todo caso, lo represado para lo cual se buscó un servicio de externalización, enfrenta problemas nos ha dicho, enfrenta problemas por la condición de sedimentos en este lixiviado. Esos temas entiendo que habrá procedimientos claramente contractuales sobre la capacidad que debería mostrar técnica esta empresa para tratar eso, pero si esta los desborda ese es el tema en torno al cual tal vez se ha propuesto aquí una emergencia, nos permitiría enfrentarlo con mayor prontitud.

Los lixiviados diarios. Si tenemos una planta con cuatro etapas y solamente tres están operativas, por supuesto que uno se pregunta y nos han dicho habría que ver si es que es necesaria mismo la cuarta, si la inversión \$1'000.000,00 para poner esa cuarta etapa es necesaria, yo entendería que sí, que si tenemos algo que establece cuatro etapas y para estar plenamente funcional tienen que operar esas cuatro etapas, hay que esmerarse para talvez ahí volcar los recursos, ahí volcar las acciones para ver que ese tratamiento diario no se interrumpa y sea al 100%

Preocupa que nos digan que se ha recibido un parque de maquinaria de diecisiete unidades de las cuales diez están no operativas, entonces, es una situación realmente preocupante; dos compañeros plantearon la necesidad de ir hacia una emergencia, yo creo que es un tema que usted puede considerar señor Alcalde. El modelo de gestión estará presentado en abril, se nos ha dicho que también una política de reciclaje inclusivo va a estar lista hacia el mes de junio.

Quiero hacer referencia a esto porque aquí tenemos que tratar un problema grave para la ciudad, un problema de décadas, el manejo de los residuos sólidos, se nos ha dicho que vamos hacia un modelo de una planta nueva, de un centro de gestión ambiental, de un centro de reciclaje y eso requerirá un espacio físico claramente determinado, pero quiero ir un poco a las raíces primigenias, a la genealogía de este problema. El problema de la gestión de residuos sólidos lo generamos todos, los ciudadanos, los concejales, el Alcalde, los funcionarios, toda la ciudadanía; en la medida en que nosotros no reduzcamos nuestra emisión de basura el problema nunca se va a solucionar, podemos tener modelos de gestión que se inspiren en la economía circular, en preceptos, en propuestas como cero basura, pero si no hacemos el esfuerzo de



llevarlas adelante el problema nunca va a encontrar solución, aquí solucionamos esto todos, si nosotros como ciudadanos reducimos en la fuente la cantidad de desechos que estamos generando, el problema va a encontrar una solución y hay forma de hacerlo, hay modelos exitosos que muestran cómo a nivel familiar, local, uno puede ir hacia acciones como el compostaje, como el reciclaje pleno, absoluto, como la reducción, como ir a estilos de vida no hiperconsumistas; veamos nosotros cómo actuamos en nuestros propios hogares. En mi casa tenemos la meta de reducir, si sacábamos tres fundas de basura a la semana procuremos sacar una, veamos qué podemos reciclar, qué podemos usar.

Ese el gran cambio de actitud colectiva que debemos tener con respecto a este tema, porque si no lo otro, es desvincularnos del problema, si nosotros generamos la basura allá el Municipio ha de solucionar, ha sido incapaz de hacerlo en dos décadas, tenemos un grave problema ambiental y es el Alcalde, o son los concejales, o son las EMGIRS de turno los que no solucionan este tema.

Se ha hecho referencia a que hay conversaciones con respecto a vecinos afectados de predios vecinos, para declarar de utilidad pública un espacio en el cual, por supuesto no debería hacerse un nuevo relleno sanitario, pero sí una planta de tratamiento de aquello que vamos a necesitar siempre ponerlo en algún lugar.

Nos podemos rasgar las vestiduras diciendo qué no se ha hecho, cuan negligente son, qué poco profesionales son quienes están manejando este tema, pero con eso no solucionamos el problema y al parecer señor Alcalde, creo y eso es decisión suya talvez considerar esto, que la circunstancia impone de ir a una declaración de emergencia de este espacio, de esta empresa, que le permita afrontar con mayor amplitud estos temas que nos preocupan a todos.

Me alegro porque Quito finalmente va ya a tener un modelo de gestión integral de residuos sólidos que pueda ser aprobado por el Ministerio de Ambiente, Agua y Transición Ecológica, eso nunca ha existido.

Gracias, señor Alcalde.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene la palabra, el concejal Marco Collaguazo.

Concejal Dr. Marco Collaguazo: Señor Alcalde, compañeros, ciudadanos, señores funcionarios.

El tratamiento de la basura, desechos sólidos es un problema de Quito y es un problema de todos, la información que ha presentado la señora gerente de EMGIRS a mí me parece sincera respecto a los datos, eso permite realizar los análisis, caso



contrario, si tuviéramos no una información precisa no pudiéramos estar ni siquiera opinando en forma adecuada.

El cubeto diez ya se llenó, parecía imposible, estábamos luchando porque ha estado bien, ha estado mal, se llenó, sirvió. La parte técnica y jurídica ya está en manos de la Contraloría, 182.000 metros cúbicos de lixiviados que muchos de ellos están siendo trasladados a otro sector que no sabemos exactamente dónde, bueno, es un forma de buscar una solución al problema, pero creo que no sé si a mí, a todos o la mayoría nos quedó una imagen de que se está trabajando el día al día, se está apagando incendios, esa es la impresión que nos quedó de la información con los datos precisos, qué bueno que sean precisos los datos, pero se llenó el cubeto diez y ahora tenemos que buscar ampliarle al seis y tenemos que construir muros.

Pienso que dada la situación si hay que buscar otro lugar para elaborar lo que han llamado complejo ambiental, relleno sanitario lo que sea, porque nuestra realidad no va a cambiar compañeros por mucho que digamos, se requiere a más del modelo de gestión se requiere conciencia ciudadana y eso demora, educación en los colegios, en las escuelas, eso demora años de años, décadas tal vez, que es indispensable.

La señora gerente manifestaba lo siguiente, que se ha visto un terreno aledaño para seguir depositando en el sector los desechos sólidos, la basura, yo veo que se está tratando de solucionar este problema, pero son problemas parches, si no se engloba, si no se hace un análisis total de la realidad, ¡Qué preocupación! No tanto como concejal, como persona, como ciudadano, yo sé que este tema tarde o temprano va a colapsar, cojo y hago simplemente una multiplicación, dice que el cubeto once va a funcionar por información de la señora gerente en abril del próximo año, si 2.200 toneladas diarias multipliquemos por 365 días del año, dan 800.000 toneladas, que tiene que buscar un lugar para ponerlas.

Alcalde, compañeros, no creo que sea el momento de ver todos los males a nadie, pero buscar soluciones, hay que buscar soluciones, reitero, no es el problema de los funcionarios, no es el problema de la señora gerente, no el problema de EMASEO, es el problema de la ciudad, es un problema de todos y tenemos que abordarlo con tal situación.

Que va a colapsar, dada así la información como está presentada va a colapsar, no soy adivino, no soy mal agüero nada, pero dado los propios datos que nos establece, la información que nos da la gerente puede colapsar esto, no hay dónde darse las vueltas los números lo dicen; hay que buscar soluciones inmediatas pero que hay buscar una solución ya definitiva al problema.

Alcalde, pienso que audazmente, la vida nos ha dado la oportunidad de estar aquí cuatro años, como un ciudadano de pie nunca se ha visto estas necesidades, uno ve puesta la basura, se llevan y hasta ahí no más, pero la vida nos ha dado esta oportunidad, en el año que nos queda buscar oportunidades para buscar una forma,



dejar implantando a las bases de una nueva forma de proceder, si es necesario poner en el pensum de las escuelas que tenemos que educar a los niños aunque sea pero se debe hacer algo, no podemos más veinte años.

¿Cuánto ha durado el relleno sanitario? Me parece del 2012 son diez años, ese dato no lo tengo, imagínese haremos otro relleno sanitario y vendremos de aquí a diez años, a veinte años el mismo problema. Pienso que es momento de cambiar totalmente el esquema.

Nada más compañeros, muy gentiles.

Salen de la sala de sesiones los concejales Sra. Amparito Narváez; y, Sr. Orlando Núñez, a las 13h18. (15 concejales).

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Punto de información, concejal Juan Carlos Fiallo.

Concejal Mgs. Juan Carlos Fiallo: Muchas gracias señor Alcalde.

Aquí ya se ha hablado de todo, ya de ver la integralidad de la ciudad, de ver el problema cómo está, cambiar los modelos de gestión, lo que a mí me parece que se debe solucionar y me parece de una manera irresponsable si es que no se da una adecuada respuesta, es que tratamos de solucionar, como acaba de decir el concejal Collaguazo, un problema de la ciudad acerca de todo lo que son los lixiviados, pero al trasladarlos a otro lado lo que estamos haciendo es trasladando un problema de la ciudad de Quito a otro sector y eso si me parece irresponsable, porque eso se debe realmente informar debidamente qué es lo que está pasando, porque simplemente es patear el problema de la ciudad de Quito a otro sector.

Ese es el punto de información que quería saber para ver hacia dónde se está dirigiendo ese problema.

Gracias.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Señora gerente solamente respuesta esta pregunta de los lixiviados por favor, a dónde se está trasladando y por qué en función del convenio, creo que es necesario explicar.

Ing. Silvana Hernández, Gerente General Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos - EMGIRS: De acuerdo, gracias señor Alcalde.



Se está trasladando a la Joya de los Sachas a una empresa que se llama PECS, que como lo habíamos mencionado, cuenta con todos los permisos ambientales. El tratamiento que está haciendo la planta es revisado por el Ministerio del Ambiente y este tratamiento no solamente lo lleva la ciudad de Quito, también lo utilizan otras ciudades del país, es decir, trasladar el lixiviado hacia plantas industriales que permiten llegar a niveles que la autoridad ambiental lo autoriza.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Si concejal Juan Carlos Fiallo.

Concejal Mgs. Juan Carlos Fiallo: Gracias señor Alcalde.

A mí esto me recuerda cuando los países del primer mundo trasladaban toda su basura atómica, electrónica, etcétera a los países del tercer mundo y eso incluía también al Ecuador, como un gran negocio que las empresas hacían para determinar y cambiar la basura, estamos repitiendo lo mismo entonces en un sentido interno – intra, es decir, ahora ya no somos el país que recicla la basura de los países del primer mundo, si no que Quito siendo una ciudad quizás la capital de la República del Ecuador y una de las más importantes o la más importante del país, ¿Estamos haciendo lo mismo con las ciudades y cantones más chiquitos para hacer lo que no nos gustaba cuando nosotros éramos un país tercermundista?

Gracias señora.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: De una vez punto de información concejala Izurieta y con un punto de información concejal René Bedón.

Concejala Sra. Paulina Izurieta: Señora gerente, todo proceso de transporte tiene su guía y nosotros pudimos revisar eso, pero tengo una consulta especifica técnica, la cadena de custodia los vehículos no salen con ningún otro vehículo adicional, ¿Qué garantiza frente a una colisión?, ¿las garantías son de la empresa, son nuestras?

Ing. Silvana Hernández, Gerente General Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos - EMGIRS: No, son de la empresa, todo lo asume la empresa Green Globe que contrata la Empresa PECS.

Respondiendo a la consulta del señor concejal, no es la idea obviamente trasladar el problema a otras regiones del país, porque las empresas que cuentan con la licencia ambiental también presentan planes de contingencia al Ministerio del Ambiente.



En el caso no consentido de que se diera un accidente, se activan planes de contingencia para retener inmediatamente cualquier derrame, por otro lado, esto se lo maneja no solamente con el tema de lixiviados, se lo maneja con lodos de perforación de las petroleras; o sea, el sistema de gestión de desechos peligrosos que maneja la autoridad ambiental contempla todos estos casos, no es fácil obtener una licencia ambiental para el tratamiento de desechos peligrosos.

En ese sentido, nosotros estamos conscientes que el manejo de un desecho peligroso obviamente conlleva riesgos, sin embargo, existen empresas especializadas que manejan este tipo de residuos con las mayores garantías posibles, sin embargo, siempre hay un riesgo que hay que manejar y que por eso cuentan con las garantías del caso y los planes de contingencia permanentes.

PECS, por ejemplo, está limpiando en este momento algunos derrames que tiene OCP y que manejan la misma tecnología que se está manejando para el manejo de los lixiviados.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Concejal René Bedón.

Concejal Dr. René Bedón: Una sola pregunta era en ese mismo sentido, ¿Quién está asumiendo los costos del transporte controlado de residuos y si contractualmente está previsto esto?

Ing. Silvana Hernández, Gerente General Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos - EMGIRS: Si está previsto un plan de contingencia en el caso de que la empresa no llegue a funcionar al 100% y la Empresa Green Globe está asumiendo todos los costos.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Punto de información, concejala Blanca Paucar.

Concejala Lda. Blanca Paucar: Gracias señora gerente.

Nos hablan de que están transportando tanqueros con los lixiviados, ¿Al día cuántos tanqueros van?, ¿cuál es el promedio?, ¿el costo que amerita? También, lo más importante, ¿Las comunidades de alrededor donde depositan esta empresa tienen conocimiento?, ¿se ha socializado cuál sería el perjuicio?



Ing. Silvana Hernández, Gerente General Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos - EMGIRS: Se está transportando doce tanqueros diarios de treinta y cinco metros cúbicos a costo, como digo, de la Empresa Green Globe, ese es un contrato que tienen entre la Empresa Green Globe y PECS.

Respecto a si se ha socializado, para obtener una licencia ambiental del Ministerio del Ambiente el contratista, en este caso la Empresa PECS, debe tener un proceso de socialización con las comunidades, es decir, ese paso ya se ha dado el momento previo a obtener su licencia ambiental.

Concejala Lda. Blanca Paucar: Solamente adicional a esto.

Usted nos pude entregar esta información que nos dice sobre el tema de la socialización, quisiera que nos entregue la información sobre la socialización que han desarrollado a quienes ustedes han confiado este traslado y el depósito en las áreas comunales en un espacio específico, entonces, la información es importante con firma de responsabilidad.

Gracias.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Punto de información, concejala Izurieta tiene otra pregunta.

Concejala Sra. Paulina Izurieta: Señora gerente.

Cuando se firma este tipo de contrato ya viene el tema del plan de contingencia es verdad, pero en ese plan de contingencia debe estar el tiempo de respuesta en caso de una colisión o de una afectación, ¿Si nos pueden hacer llegar esta información no cierto de los tiempos de respuesta en caso de?; y, ¿cuáles son las empresas adjuntas que van a hacer la acción de contingencia en ese momento? Porque no lo hace la empresa como tal, son empresas adjuntas que manejan este tema de contingencia.

Por favor, a mí me gustaría señor Alcalde que nos hagan llegar esa información.

Ing. Silvana Hernández, Gerente General Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos - EMGIRS: Voy a solicitar señora concejala a la Empresa PECS, que nos remita justamente todos los planes de contingencia que ellos tienen y las pólizas que ellos también manejan.

Concejala Sra. Paulina Izurieta: Gracias.



Ing. Silvana Hernández, Gerente General Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos - EMGIRS: Pusimos en conocimiento del Ministerio del Ambiente y de la Alcaldía también, estuvieron en conocimiento los señores asesores del Alcalde.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Una pregunta adicional, concejal Marco Collaguazo.

Concejal Dr. Marco Collaguazo: ¿Se socializó con los habitantes de la Joya de los Sachas? Eso es gravísimo.

Ing. Silvana Hernández, Gerente General Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos - EMGIRS: Cuando una planta industrial, cualquier empresa o cualquier actividad que se pretende instalar en cualquier lugar del país y deba obtener una licencia ambiental, uno de los pasos previos para obtener la licencia ambiental es la socialización con las comunidades aledañas a esa planta o a esa actividad, en este caso, la empresa PECS debió haber realizado la socialización de qué implica tener una planta industrial, y luego sí, obtener la licencia ambiental.

Es como cualquier planta, es decir, las que elaboran alimentos, las que elaboran papeles, etcétera, todas esas plantas pasan por un proceso; obviamente, esta tiene mayores controles porque va a manejar desechos peligrosos, no es algo nuevo para el país, hay algunas plantas industriales que manejan desechos peligrosos en el Ecuador y que tienen que pasar por el estricto control del Ministerio del Ambiente para instalarse.

Eso es lo que ha hecho la Empresa PECS, es la empresa que ha demostrado, tanto con la presentación de un estudio de impacto ambiental, un plan de manejo ambiental que debe tener obviamente su plan de contingencia también, para el manejo de este tipo de desechos.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene el uso de la palabra el concejal René Bedón.

Ingresa a la sala de sesiones el concejal Sr. Orlando Núñez, a las 13h35. (16 concejales).

Concejal Dr. René Bedón: Muchas gracias Alcalde.



Primero que nada, me parece que es un tema que tiene que ser tratado en el seno de este Concejo Metropolitano, me parece que el transparentar los números, el transparentar las actuaciones, el transparentar todo lo que se está haciendo es vital y me parece fundamental que se haya colocado este punto en el orden del día, porque la ciudadanía está preocupada por esto.

En segundo lugar, creo que es fundamental ver el tiempo que lleva funcionando el Relleno Sanitario del Inga, es un problema acumulado administración tras administración, que ha llevado en este momento a colapsar el sistema de manejo de residuos de Quito y, ya lo dijo el concejal Collaguazo, estamos en este momento apagando incendios sin perjuicio de que deberíamos estar buscando qué vamos a hacer a futuro y, por esa razón, me parece fundamental ese plan general de manejo de residuos que se lo trabaje por primera vez en el Distrito Metropolitano de Quito.

Respecto a los residuos creo que es importante distinguir qué son los residuos peligrosos, especiales y no peligrosos así lo determina la normativa. Para los residuos especiales, por ejemplo, para los residuos hospitalarios, existen centros de disposición final que tienen unos permisos especiales, es decir, yo no puedo votar la basura en el mismo sitio si es que es peligrosa, si es que no es peligrosa o si es especial, entonces, existen ciertos sitios que tienen unas características técnicas distintas las que reciben los desechos peligrosos, distinto son los centros de disposición final de residuos que reciben los no peligrosos.

Ahora, cuando se genera basura esa basura que se genera acá en Quito va a un centro de disposición final de residuos que tiene una licencia y que trabaja sobre esos residuos, pero ahí se genera otros residuos peligroso que son los lixiviados que tienen que ser tratados, entonces, mi pregunta era en el sentido de quien está haciéndose cargo porque eso es importante, que quien este con el contrato se haga cargo de los costos, porque lo que es complicado es que en un residuo peligroso se siga amontonando o se disponga en un sitio que no tiene los permisos.

Esto ocurre también, ya se lo dijo en la esfera petrolera, cuando ocurre un derrame petrolero por ejemplo se genera crudo intemperizado y ese crudo intemperizado no puede quedarse ahí ni puede tratarse en los sitios en donde se produce el derrame, ese crudo intemperizado se traslada a los centros de disposición final de residuos que usualmente ya lo dijo el concejal Omar Cevallos también, usualmente están ubicados en el oriente porque ahí se realiza la actividad petrolera, sin perjuicio de ello, eventualmente los oleoductos se rompen a lo largo de todo el país y hay que retirar de donde se rompa el oleoducto el crudo intemperizado donde está el suelo contaminado, donde está el agua contaminada a los sitios de tratamiento donde tienen esos permisos.

Hay que tener en cuenta que aquí existe el principio de la cuna a la tumba, es decir, el que genera el residuo es responsable de toda la cadena junto con los responsables de la cadena, entonces, quien transporta el residuo es responsable, quien genera el residuo en este caso es EMGIRS es responsable; y, quien hace la disposición final del residuo



también es responsable, por esa razón, los tres tienen que estar bajo un principio fundamental de derecho ambiental, que se llama: "el principio de coordinación".

Los tres tienen que estar coordinados para que no ocurran eventos y naturalmente tienen que tener todos los permisos y eso es importante que se ponga en conocimiento señor Alcalde, señores concejales, todos los permisos mediante los cuales se opera en este mecanismo que contractualmente se ha establecido de temporalmente hacer tratamiento en centros de disposición final de residuos peligrosos especializados.

Ahora, a mi lo que me preocupa no es tanto eso, porque acá se ha dicho que un poco Quito ha sido un modelo que no afecta a las otras provincias y no creo eso; usualmente uno hace el siguiente análisis. Fíjense que, por falta de ordenamiento territorial, es decir por no tener agrupada la industria a lo largo de la historia, no es que se ha podido exigir plantas de tratamiento de aguas residuales, ¿Qué ocurre? Que todo Quito votamos todos los días aguas cloacales y aguas industriales al Rio Machángara y eso baja, acá en Quito no lo sentimos mucho porque vivimos en el encañonado, pero todos los días eso baja al Rio Guayllabamba y eso baja después a Quininde.

Es decir, nosotros todos los días cogemos y le votamos agua contaminada desde nuestras casas a nuestros compatriotas en Quininde, es decir, Quito funciona así desde hace muchos años con estas deficiencias en el manejo ambiental producto de la falta de ordenamiento territorial, porque las empresas están en varios sitios de la ciudad y no se les puede juntar para hacer planta de tratamiento de aguas residuales.

En lo principal Alcalde ya lo dijo el concejal Cevallos, esperemos que Contraloría haga su trabajo respecto al análisis del cubeto diez, creo que es fundamental ese informe que ha sido solicitado por este Concejo Metropolitano, pero también tenemos que ver los instrumentos de gestión ambiental y creo que hay que ir distinguiendo lo que es el plan de contingencia o plan de respuesta a emergencia, el plan emergente, el plan de reparación integral y un plan de acción.

Un plan de contingencia está dentro de un plan de manejo ambiental, que es la operación normal de la empresa, es decir, yo opero, pero eventualmente puede ocurrir un incidente y el plan de contingencia permite que yo corrija ese incidente, entonces, eso debe estar tanto en el plan de manejo ambiental de EMGIRS como en el de la empresa que está recibiendo estos lixiviados y también de los transportistas, plan de contingencia.

Luego, ¿Un plan emergente cuando aplica? Cuando se produce una emergencia, se produce un evento ambiental y entonces inmediatamente se tiene que presentar un plan emergente para corregir los focos de contaminación y las iniciales afectaciones a los componentes abióticos, en principio hay de agua y suelo; y, luego, también después la incidencia sobre los componentes bióticos.



Luego tienen el plan de acción, ¿Cuándo opera un plan de acción? Cuando se está incumpliendo los planes de manejo ambiental y entonces en EMGIRS, aquí se nos dijo alguna vez que estaba ya cumpliendo un plan de acción por parte de alguna administración anterior de la empresa y nos decían que van a pedir otro plan de acción, yo aquí les dije no, no se tiene que pedir otro plan de acción, lo que se tiene que hacer es ya estamos evidenciando un incumplimiento en ese momento y lo lógico que iba a pasar, que se advirtió en este Concejo Metropolitano, es que iba a venir la multa porque se estaba incumpliendo ese plan de acción.

Ahora se está viendo otro plan de acción, creo acá hay que trabajar un poco más allá, creo que hay que hay ir a un plan de reparación integral, en este Concejo varias veces he escuchado que se dice que existe un presunto daño ambiental, se ha dicho aquí, lo han dicho los pobladores, se ha tratado de evidenciar a través de imagen; entonces, he solicitado al Ministerio del Ambiente que se inicie un proceso de caracterización ambiental para determinar qué pasa, si existe daño ambiental o si existe pasivos ambientales.

¿Pasivo ambiental qué es?, ¿el daño ambiental qué es? Un impacto significativo que afecta la biodiversidad y el pasivo ambiental está definido como el impacto significativo anterior, como el pasado; entonces, aquí tenemos dos cosas, podríamos tener pasivos ambientales con los lixiviados que están ahí más lo que se está generando, entonces eso yo creo que hay que caracterizar, esa caracterización es vital para que nos diga la autoridad competente si existe daño ambiental.

El Código Orgánico del Ambiente establece dos mecanismos para la declaración de daño ambiental, en sede administrativa y en sede judicial, en sede administrativa opera la caracterización, esa caracterización determinará si existe daño ambiental y lo fundamental ahí es, cómo funciona el plan de reparación integral para revertir todos esos efectos ambientales nocivos, dentro de los cuales, naturalmente estarán las indemnizaciones, las compensaciones, las garantías de no repetición, que tienen que ver con las comunidades.

Entonces, me parece que hay que trabajar no solo sobre un plan de acción sino sobre un plan de reparación integral, dependiendo de cómo se caracterice la existencia de daño ambiental y recordemos también que en esta materia es una normativa en blanco la normativa penal en materia ambiental, que establece que cuando hay afectación al agua, aquí podría haber afectación al agua, quien puede cometer el delito son las personas jurídicas y aquí la propia EMGIRS podría estar cometiendo una infracción, entonces, ahí se tendría que revisar si existe conforme al reglamento del artículo 256 del Código Integral Penal, primero, que se determine la existencia de daño ambiental porque tiene que determinarlo, nosotros poco podemos decir si existe daño ambiental o no, los únicos capacitados para decir si hay daño ambiental es el Ministerio del Ambiente en sede administrativa y los jueces en sede judicial, nosotros no.



Entonces, una vez que se determine si se aplica el reglamento del artículo 256 del COIP y entonces en ese momento tiene que juntarse tres requisitos: excedencia de límites permisibles, que parecería que existen porque hay una sanción ya en contra de la EMGIRS; tiene que haber también incumplimiento del plan del manejo ambiental, que eso habría que ver porque eso estamos presentado un plan de acción y afectación a la biodiversidad, que eso se hace con análisis técnicos; entonces, creo señor Alcalde, que es fundamental para Quito pensar en estos temas puntuales, pero me parece importante también pensar ya a futuro qué vamos a hacer y ese plan general de manejo me parece fundamental para el trabajo que se va a realizar de aquí a futuro, porque no solo tenemos que estar corrigiendo los incendios si no con esa proyección que vamos a tener ver qué vamos a hacer a futuro, lo ha dicho el concejal Cevallos, esto genera después recursos económicos, entonces, hay que trabajar para los recursos.

Finalmente señor Alcalde, en base al principio de coordinación que había dicho, es importante el trabajo del Estado, es importante el trabajo del operador, que en este caso sería el propio Municipio, pero es importante también en ese trípode de principio de coordinación la ciudadanía, creo que es importante que la ciudadanía entienda que estamos juntos en este problema y lograr concientizar a la ciudadanía que tenemos que generar medios residuos para evitar, como lo dijo el concejal Juan Manuel Carrión, evitar que sigan llegando tanto residuo al Inga.

Muchas gracias, señor Alcalde.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene la palabra la concejala Analía Ledesma segunda intervención. Le voy a pedir al concejal René Bedón, que presida unos cinco minutos.

Asume la presidencia el concejal Dr. René Bedón Garzón, a las 13h44. (15 concejales).

Sale de la sala de sesiones la concejala Lda. Blanca Paucar, a las 13h44. (14 concejales).

Dr. René Bedón Garzón, Presidente del Concejo (E): Tiene la palabra, la concejala Analía Ledesma.

Concejala Mgs. Analía Ledesma: Señor presidente del Concejo.



Esto era para el Alcalde, pero ojalá que le lleguen las noticias; y, la intervención sí sé que es la segunda intervención.

Lo que yo quiero decirle es que Quito, la ciudad, todos, estamos cansados de excusas, así de fácil, no más excusas, si es que íbamos a ser la administración de la excusa es otra cosa.

Los vecinos de San Juan, de Tolontag, de San Juanito, del Marco, de todas esas comunidades que muchos hemos caminado quieren soluciones, no excusas; y, tampoco es la primera vez que me entero, como lo mencionó el Alcalde. Tampoco, es la primera vez que se intenta justificar lo injustificable, Alcalde, dígales a los quiteños, no solamente a este Concejo, a este Cuerpo Edilicio, ¿Cuál es la solución definitiva?, ¿qué es lo que vamos hacer?, ¿qué es lo que usted como ejecutivo va a hacer? No podemos seguir maquillando la ciudad con contratos publicitarios de más de medio millón de dólares, sino queremos una solución a un problema real, a una problemática existente aquí y ahora que es la inseguridad, que es la movilidad, que es la falta de oportunidades, y claro, la falta de planificación y el manejo adecuado de la basura.

Estos temas, merecen respuesta aquí y ahora para Quito; y, son exclusivamente su competencia señor Alcalde.

Muchas gracias.

Dr. René Bedón Garzón, Presidente del Concejo (E): Gracias concejala Ledesma.

Le voy a trasladar, estoy tomando nota de todo lo que se está mencionado acá para trasladarle al señor Alcalde del Distrito Metropolitano.

Tiene la palabra, la señora concejala Mónica Sandoval, primera intervención.

Concejala Mónica Sandoval: Muchas gracias concejal René Bedón, presidente de este Concejo, colegas concejales.

Voy a intentar sintetizar todo lo que hemos oído a lo largo de las intervenciones de los señores funcionarios. Primero, el plan de manejo integral de residuos, señores funcionarios no hay que inventarse absolutamente nada, escucho consultoría y a cada rato la consultoría. El Código Municipal establece desde el artículo 2.901 al 3.037, 136 artículos, que establecen: principios, fines, objetivos, ámbito de aplicación y una serie de cosas para los planes de manejo de residuos sólidos; y, esto está vigente hace, creo que desde el 2012 está vigente, entonces, falta de normativa no es, hay normativa suficiente, establecen diez principios básicos:



"La jerarquía de los principios de prevención, precaución y control respecto a la mitigación y la remediación, la corresponsabilidad, la responsabilidad extendida, quien contamina paga, el principio precautorio, la producción y consumo sustentable", lo que nos decía el gerente de EMASEO que no compremos mucho, "la gestión integral, la inclusión social y la equidad, la sostenibilidad económica y la gestión mancomunada de los residuos sólidos".

Todo ese establece y desarrolla toda una normativa sobre esto; entonces, lo que hay que hacer es ya nada más, no más diagnósticos, ningún otro diagnóstico. Lo que necesitamos en este instante, es la implementación y los resultados de este sistema de gestión integral de residuos sólidos, eso necesitamos, ya sabemos que estamos mal, ya sabemos que no tenemos el relleno, que necesitamos una serie de cosas, pero estos diez principios precisamente lo que hacen es que si se aplican de manera adecuada, reducimos la posibilidad de tener más rellenos sanitarios, porque establecen entre otras cosas: la separación en la fuente, la reducción en la fuente de origen de los residuos sólidos, pero eso es lo que quiero, yo no quería ver el diagnóstico, lo que quiero en realidad como concejala, es ver los resultados de la aplicación de esta normativa que parece letra muerta.

Le voy a pedir que usted le traslade al señor Alcalde, que quizás en una sesión de Concejo que no se extienda mucho, podamos conocer los resultados de la aplicación de esta normativa, porque no único que estamos conociendo aquí es si hay o no el cubeto once para depositar más basura.

Les decía en el directorio de EMASEO y en el de la EMGIRS, que la meta no puede ser cuántas toneladas más recogemos sino cuantas menos recogemos, porque eso quiere decir que sí hay una conciencia en la ciudadanía de reducir los residuos sólidos, pero parece que no estamos sintonizados por ese lado. Eso en el tema del manejo y no puede ser "ya lo vamos a presentar", o sea, ya no es importante que nos presenten, es importante que se ejecute.

El punto del orden del día trataba sobre el cubeto diez, sí es cierto, ya está en la Contraloría y todo lo que quieran, pero el punto está ahí, entonces, no podemos no tratarlo o centrarnos solo en otro de los puntos que fue sugerido, porque obviamente entonces ya viremos la página, ya el cubeto diez estuvo mal hecho, no debió de hacerse, cerremos la página y empezamos otro escándalo, no, aquí hay un informe de Contraloría con ocho observaciones lapidarias, la principal dice entre otras:

"El convenio que firmó la EPMMOP con la EMGIRS para la construcción del cubeto diez, no contó con los sustentos que demuestren la conveniencia técnica, legal y financiera de la contratación por cuanto no se realizó el análisis de la capacidad técnica y operativa de la EPMMOP, la pertinencia de suscribir el convenio en lugar de un



contrato y la justificación de la capacidad operativa y el talento humano que debía tener para ejecutar el cubeto diez".

Eso dice entre otras cosas el informe de Contraloría y eso no estamos conociendo, estamos centrados en la discusión de los lixiviados y en la discusión de si tenemos o no el sitio donde depositar los desechos sólidos; creo que esto merece no solo un análisis, no solo merece una sesión de Concejo, es importante que el gerente de la EPMMOP y el gerente de la EMGIRS nos cuenten cómo van a acoger esas recomendaciones y qué se va a hacer de aquí en adelante, para que esas situaciones no vuelvan a ocurrir; impresentable lo que pasó en el cubeto diez, ojalá el once no sea lo mismo.

Ahora sobre el tema de la EMGIRS, ¿Saben cuántos cubetos tenemos? Diecisiete piscinas de lixiviados, 19 años en funciones lleva el Relleno Sanitario del Inga, inició sus operaciones en enero del 2003, va a cumplir el próximo año 20 años de funcionamiento. Todos los cubetos están llenos, no hay que mentir, hay que decir la verdad y están llenos. ¿Por qué están llenos? Porque claro no se ha planificado otro cubeto, sino porque no se ha ejecutado este plan integral de manejo ambiental, porque si no ya hubiera una reducción significativa, ya no tendríamos que buscar cubetos tan grandes, quizás con la corresponsabilidad con la ciudadanía debería haber menos espacios, que no los haya es imposible, en todo lado hay, pero que haya en la cantidad necesaria. Nosotros estamos buscando dónde depositar los residuos cuando hay una corresponsabilidad con la ciudadanía para reducir también este tipo de residuos.

Tenemos zonas aprovechables entre el cubeto 4 y 6, entre el 3 y 10, lo cual nos dan según la gerente, según mis cálculos 90 días, según usted 6 meses. Según mis datos usted suscribe el contrato el 12 abril para la consultoría, 110 días de ejecución de los estudios, si todo va bien tenemos a finales de julio los estudios, se empezaría el proceso de contratación en agosto, dos meses si todo va bien y luego en octubre, noviembre empezarían seis meses de construcción del cubeto, esto nos lleva a un escenario para tener el cubeto en abril del 2023, lo que significa entre siete y ocho meses sin tener un sitio definido para la disposición final de residuos. Esos son los números.

No vamos a tener entre siete y ocho meses dónde depositar los residuos sólidos, ¿Qué se hace necesario aquí? Para ayer hay que hacer la declaratoria de emergencia, para ayer. El numeral 31 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública, establece que cualquier declaratoria de emergencia tiene lo siguiente, debe cumplir estos requisitos: "concreta, inmediata, imprevista, aprobada y objetiva", todo eso cumple el tema del cubeto once, es concreta, obviamente sabemos. Inmediata es para ayer, porque si no tenemos dónde depositar los residuos, imprevista, probada absolutamente probada y objetiva.



Hay que llegar a una declaración de emergencia, porque caso contrario, no nos alcanzan los tiempos de contratación, imagínense tomarse dos meses, si todo va bien, para contratar quien ejecute el cubeto diez, obviamente no estoy diciendo que contraten como hicieron el diez no quiero que contraten el once, es decir, saltándose todo, suscribiendo un convenio, y hoy, claro, tenemos los problemas que ocurren.

Realmente está en su cancha señora gerente, usted tiene toda la responsabilidad de hacer una declaratoria de emergencia que le permita disminuir los tiempos de contratación pública y tengamos ya, rápido, no siete, ocho meses que no tengamos dónde dejar los residuos sólidos. Además, infórmele al Municipio de Mejía qué vamos a hacer, porque resulta que los residuos de ese cantón se depositan también en el Relleno Sanitario del Inga, así que, esto es no es qué va a hacer la EMGIRS, qué vamos a hacer como Municipio.

Finalmente, el tema de los lixiviados. he escuchado lo de los lixiviados que se llevan en tanqueros ¿Y?, ¿qué vamos a hacer con los lixiviados? Porque no hay donde ponerlos están desbordados, y no por la gestión de usted ni de la anterior, ¿Esto saben cuánto tiempo tiene el problema de los lixiviados? Más de quince años, que se desbordan las piscinas todo el tiempo, la queja de la ciudadanía no es en balde, ellos saben muy bien qué es lo que está pasando, pero ahora lo que están haciendo es la lógica del bombero, apagando el incendio y llevándose los lixiviados, pero no hay otra alternativa ahora, en este instante qué, ¿Le cortamos el contrato y dejamos que los lixiviados se desborden? Hay que trasladarlos, los residuos peligrosos se trasladan todo el tiempo alrededor del país no solo de la ciudad.

Lo que yo quiero que me conteste señora gerente es, ¿Desde cuándo y qué cantidad de lixiviados está acumulado?, ¿desde cuándo está acumulado? Porque hay que colocar en el tiempo las responsabilidades también de quienes han estado al frente. Es chévere desde el Twitter decir qué se debe hacer, pero cuando se está al frente es donde se toman las decisiones.

¿Los costos del plan de contingencia por quién son asumidos? Ya lo dijo usted, es la empresa, pero quiero por escrito. El riesgo del transporte, ¿Cuánto tiempo se va a ejecutar este plan de contingencia? Porque para mí un plan de contingencia un mes, no puede eternizarse en el tiempo, es decir y algo básico, ¿Cuándo la contratista, que es con quien hemos suscrito el contrato y a quien le estamos pagando, ¿cuándo va tratar los lixiviados in situ? Es decir, en las instalaciones del relleno sanitario. ¿Se han aplicado las multas al contratista? A mí me parece una falta de previsibilidad que no se haya tomado en cuenta este tema.

Insisto, necesitamos si o si la declaratoria de emergencia, caso contrario nos veremos avocados a una contingencia todavía mucho más grave en el tema de salud pública.



Gracias.

Dr. René Bedón Garzón, Presidente del Concejo (E): Muchas gracias concejala Sandoval, un punto de información de la concejala Ledesma.

Concejala Mgs. Analía Ledesma: Muchas gracias señor presidente, muy breve el punto de información.

Me acaba de llegar noticias de que los vecinos de la Joya de los Sachas se están organizando para no dejar entrar a los tanqueros, entonces, "de Joya a basurero no son" me han acabado, entonces, ¿Qué va a hacer cuando los vecinos ya estén organizados que muy pronto van a paralizar la entrada de los tanqueros?

Gracias.

Dr. René Bedón Garzón, Presidente del Concejo (E): Muchas gracias concejala Ledesma.

Por favor, la señora gerente que tenga en cuenta las inquietudes de la concejala Sandoval, de la concejala Ledesma, vamos a dar un par de intervenciones más para que por favor tome la palabra y responda esas inquietudes de las concejalas.

Tiene la palabra, el señor concejal Fernando Morales.

Concejal Abg. Fernando Morales: Gracias presidente.

Creo que todas las intervenciones de las compañeras y compañeros concejales tienen su motivación, tienen su argumento y las hemos escuchado muchas ocasiones durante varios meses, las alertas se pusieron en este Concejo Metropolitano y solo hay que revisar las actas desde el inicio de la gestión, cuando se hablaba de la proyección de la construcción del cubeto diez ya se puso las alertas, cuando se hablaba del convenio con la EPMMOP ya se puso las alertas y ese convenio que contra todo principio lógico la anterior gestión municipal lo mantuvo de manera firme, hoy se ve justamente lo que está pasando en la ciudad, un cubeto que técnicamente tiene enormes observaciones de la Contraloría y que no va a poder cumplir con el rol para el cual fue construido.

Ahora, estamos poniendo las alertas del cubeto once, se habla de los tiempos, se habla de los meses, hay criterios técnicos, muchos ex funcionarios y técnicos que conocen de la rama justamente hablan de que no va a ser siete meses, ocho meses, otros hablan de que va a ser un año que va poder este nuevo cubeto ayudar a la ciudad con este gran



problema, son parches como ya se lo dijo aquí, parches que lamentablemente no se ve ninguna solución.

Recuerdo las denuncias de los vecinos cuando ellos decían que se está desbordando y que no se está tomando ninguna medida técnica, y algunos concejales buscábamos el mecanismo para que el Ministerio del Ambiente entre, creo que el hecho de intentar captar en tanques, en lugar de manera silenciosa botar o desbordar, tiene algo de positivo frente al anterior gestión, frente a los años en donde permitían el desborde de manera irresponsable, lo que no veo positivo y bajo ningún criterio puede hacer la capital del Ecuador, es que la gerencia general de la empresa pública que está encargada de esta materia o de esta rama no ponga de manera firme en conocimiento del Alcalde y del Concejo Metropolitano, que estos residuos se están movilizando a otro lugar y que tenga que desayunarse el Concejo Metropolitano por un medio de comunicación que tiene bastante incidencia a nivel nacional hoy, que de paso ellos saben cuándo entrevistan y cuando no entrevistan, a veces creo que es a discrecionalidad, pero más allá de eso, tampoco puede la concejal que va a hacer la inspección desayunarse que se están llevando en tanqueros los residuos, es una irresponsabilidad de parte de quien está ejerciendo el cargo en esa gerencia que no se informe.

Podemos entender que esos residuos se encuentran ahí acumulados, podemos entender que van varios meses, podemos entender que se están desbordando, podemos entender que tiene otra viscosidad, podemos entender que hay que dar una solución, lo que no podemos entender, es que se haga esto en la manera en cómo se ha venido haciendo sin que la ciudad sepa del problema, que el Concejo Metropolitano sepa del problema y que se tengan las posibles soluciones.

Hoy están aquí algunos gerentes y eso es positivo, no se está llenando el Concejo Metropolitano de barras como lamentablemente hace algunos meses era la costumbre, las barras van, las barras viene pifiando a los concejales, a favor de unos en contra de otras, qué bueno, aquí hay equipo técnico, está el gerente de la EPMMOP, señor gerente le faltan algunos reductores en la Gasca, felicito que puso algunos, felicito que atendieron de manera oportuna la parte del desastre, están atentos los equipos técnicos están avanzando. La EPMAPS, mandamos un listado de casi 300 alcantarillas que se han robado en la ciudad y que debe reponerse de manera inmediata.

Me preocupa que varios asesores estén preocupados por los anticipos de los contratos en las obras, que hay que dar anticipo, que si hay que estar pendiente del anticipo, el anticipo se da cuando se justifica técnicamente un anticipo, se debe precautelar el recurso público, cuando hay necesidad de anticipo se da y cuando no hay no se da y punto, los asesores no deben estar preocupados del anticipo, los asesores deben estar preocupados de esto, el equipo técnico que le acompaña a un Alcalde o a una



Alcaldesa tiene que estar preocupado justamente de que la ciudad funcione armónicamente.

Que los contratos confidenciales, que esto es confidencial que no se puede saber, esto es recurso público esto es entidad pública, no existe contrato confidencial, no puede existir algo que se esconda ni al Concejo Metropolitano ni a los ciudadanos. Escuché yo que hay algo que es confidencial, como escuché también en una respuesta de la EPMAPS en donde el contrato que va a financiar el BID es de carácter confidencial, no puede existir un tema de carácter confidencial cuando el recurso es público y cuando se está sirviendo a la ciudadanía, entonces, va mucho más allá de eso, hoy nos ha dicho la concejal que hace un momento se retiró, que ya están preocupados los vecinos en ese sector y que posiblemente hagan alguna manifestación, con justa razón, Quito no se puede dar ese lujo.

Tiempos, ¿Para cuándo esta la solución? Señora gerente que está usted aquí, no he tenido yo el gusto de conocerle, solución con cronograma, Concejo Metropolitano no ejecuta, si algún momento algún concejal goza de la confianza del Alcalde de turno y le pone a la cabeza de algún directorio de alguna institución eso es otra cosa, pero los concejales no ejecutamos, los concejales fiscalizamos y eso ya lo hemos dicho de manera permanente. Los vecinos no están locos, los vecinos no se están inventando sobre el olor, los vecinos no se están inventando sobre los desbordes, los vecinos no se están inventado sobre el tema de los tanques que se están llevando a otro lado.

¿Cómo es posible? En eso insisto de que nos desayunemos, casi me caigo como Condorito para atrás cuando veo que sacan unos tanqueros y se están llevando estos residuos a otra provincia y sin que los quiteños sepan qué es lo que está pasando, eso no puede volver a repetirse.

¿Qué está pasando con las estaciones de transferencia? Hay la denuncia de los compañeros recicladores, hay la denuncia de inclusive funcionarios de que se está también regando y produciendo líquidos lixiviados en las estaciones de transferencia, entonces dónde están las medidas preventivas para que eso no ocurra en la estación de transferencia y lugares similares.

¿Qué pasa con los recicladores?, ¿cuál es la política pública que tenemos para los compañeros recicladores que viven el día a día de esta actividad? No hay nada en concreto de política pública sobre ello, únicamente ellos hacen su esfuerzo, viven el día a día, escapan de robos, de accidentes, de muchos problemas, infecciones y no hay política pública y están viviendo más bien al susto de que les quiten el un convenio, de que le saquen a otro lado, de que les separen y de que no tengan ese ingreso que todos los días ganan para poder sustentar a la familia.



De acuerdo con los informes de Contraloría, este Concejo Metropolitano ha pedido a diestra y siniestra los informes a Contraloría y también lo hemos hecho de manera individual, eso tenemos que hacerlo inmediato.

No vengo hoy a leerles aquí un tema o un documento en el que se exprese toda la problemática porque ya la conocemos, insisto, en la necesidad señora gerente y creo que este Concejo Metropolitano debe pedir un informe y debe exigir un cronograma para que usted sepa y nos diga cuándo va a haber soluciones concretas y ya salgamos de una vez de este problema, ya uno entra en la desesperación de ver como únicamente se conversa del problema, se escucha del problema, se habla del tema técnico pero no hay soluciones concretas.

Nada más, gracias presidente.

Sale de la sala de sesiones la concejala Mgs. Analía Ledesma, a las 14h03. (13 concejales).

Asume la presidencia el Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, a las 14h04. (14 concejales).

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene el uso de la palabra el concejal Juan Manuel Carrión, segunda intervención.

Concejal Sr. Juan Manuel Carrión: Gracias Alcalde seré sumamente breve.

Hay un interesante proyecto de investigación científica que se ha implementado en Quito, que consiste en colocar rastreadores satelitales en los gallinazos de cabeza negra, estos animalitos pueden dirigirse a los sitios en los cuales hay un mal manejo de los residuos sólidos y se convierte entonces en los más eficientes agentes de control, han llegado a sitios en los cuales los agentes metropolitanos de control no encuentran una infracción en cuanto al mal manejo de los faenadores de pollos por ejemplo, y los gallinazos ubican ese espacio.

Menciono esto porque quiero salir en defensa de los derechos de la naturaleza, yo entiendo que no habrá sido la intención atribuirles mala fama, creo que la naturaleza tiene derecho también a su buen nombre, y los gallinazos de cabeza negra no son animalitos extremadamente peligrosos, son al contrario seres que cumplen una misión ambiental, una misión ecológica importante, son los buitres del nuevo mundo, hay seis especies en el Ecuador, la mayor de ellas el Cóndor Andino.



Pero quería mencionar en esto porque, en efecto, este estudio determinó que los lugares en los cuales se posan los gallinazos, y eso se puede ver en mapas con la ubicación GPS, son justamente aquellos evidentes, como en el caso del Inga donde hay un problema de mala gestión del residuo, de producción de olores, porque con una buena gestión no debería producir estos olores, u otros camuflados que gracias a los gallinazos encontramos.

Quería mencionar este proyecto que por cierto fue presentado en la Comisión de Ambiente y ésta lo que hizo fue trasladar hacia la Secretaría de Ambiente, a ver la posibilidad que este tipo de iniciativas se implementen y que nos ayuden a ubicar los focos de mal manejo en cuanto a la gestión de residuos sólidos.

Gracias.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Segunda intervención, concejala Paulina Izurieta.

Concejala Sra. Paulina Izurieta: Alcalde Guarderas, compañeros concejales.

Esta también es una interrogante a la gerente, porque algo que se me pasó es justamente el peso de los tractocamiones y de los tanqueros, de acuerdo a la norma en tema de transporte Alcalde, debemos pesarlos antes de que salgan, no sé si se está cumpliendo con esa normativa de transporte al pesar, porque si sobrepasan el peso bruto más el peso del vehículo, vamos a tener un gran conflicto. Las personas que hemos viajado a la Joya de Sacha y a Jivino, sabemos muy bien que esa es una carretera curvosa, es una carretera complicada, creo que es sumamente peligroso lo que se está suscitando.

Más allá de esto, estaba revisando la página web de la Empresa PECS, creo que nosotros le estamos entregando a la Empresa PECS, o sea el lixiviado es dinero, porque el lixiviado genera lodos y yo veo que aquí la Empresa PECS produce bloques, produce abonos, produce un montón de cosas, estamos dándole dinero líquido prácticamente. Aparte de ello, qué incapacidad que tenemos de parte de nuestra empresa de no hacer ese producto con todo el dinero público que le hemos entregado a la empresa no estamos generando productos, no estamos generando esos bloques, no estamos generando eso abonos, no estamos generando nada y simplemente el dinero se lo transporta a otra empresa.

Creo señor Alcalde, que sí es necesario que EMGIRS se declare en emergencia, ya lo indicó la concejal Mónica Sandoval las formas, yo dudaría de una pero sin embargo sí creo que es necesario tomar en cuenta el hecho de que nosotros tenemos que generar



esos productos, Quito debería tener producto de abonos, Quito debería servicio de lodos, en el caso de que se generen bloques y demás productos de la construcción; sin embargo, no damos ese servicio a pesar de la gran inversión que le damos a esta empresa, ¿Dónde están los productos?, ¿cuáles son los productos y cuál ha sido la retribución económica?

En diciembre, estimada gerente, usted tuvo un superávit de \$2'000.000,00 ¿Qué pasó con esa plata? Me pregunto aquello, aquí lo dice, ya que no nos da la información y nos manda cualquier cosa ha tocado ir a buscar, pero de forma increíble, poco menos investigar profundamente. Como bien lo dice el concejal Morales, la información es pública, nada es confidencial en el ámbito público, aquí no hay contratos confidenciales olvídense de eso, si tendremos que investigar investigamos, si tenemos que perseguir a los tanqueros lo hemos hecho y seguiremos haciéndolo, pero la respuesta y yo en esa parte creo que es importante sumarnos a la política pública, creo que podemos llegar a un acuerdo entre la Comisión de Educación y la Comisión de Ambiente, para que de alguna manera nosotros planteemos una propuesta de educación en los niños al menos en nuestras escuelas municipales y en nuestros colegios municipales, ahí están estos procesos que me parecen súper importantes y que no se les da el criterio de cómo podemos tratar.

Los CEGAM no solamente es un tema, es educación ambiental señor Alcalde, ¿Cuánto estamos invirtiendo en aquello?, ¿cuánto le estamos enseñando al ciudadano a la ciudadana? Porque discúlpenme no es un tema de privilegios, la gente considera que el tema del reciclaje basa en privilegios, porque claro, tengo que comprar un contenedor de plásticos, de vidrios, de papel y no va por ahí, hay otros conceptos completamente diferentes.

También, el hecho es que nuestra educación se está basando en un concepto que no es propositivo y ahí yo sí exhortaría, tanto al presidente de la Comisión de Ambiente como yo presidenta de la Comisión de Educación, plantear una verdadera política pública desde nuestros colegios municipales en donde tenemos competencia, porque a la final, sí, es necesario no hablar de cuántas toneladas estamos tratando sino cuantas toneladas menos si, no se tratan en este relleno para no seguir enterrando el dinero.

Hasta ahí mi intervención, Alcalde.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Con la intervención del concejal Luis Reina damos por terminado este punto.

Concejal Luis Reina: Muchas gracias.



Quito tiene algunos temas acumulados, el tratamiento de los residuos sólidos es un proceso acumulado, el mantenimiento del sistema vial es un problema acumulado, ¿Quién ha gobernado Quito? Mauricio Rodas, Jorge Yunda y hoy Santiago Guarderas, se debe claramente a un concepto y a una tendencia política que no ha sido capaz de solucionar los problemas a Quito.

En los residuos sólidos, claro que es recursos, no digo plata porque no pienso solo en lo monetario, son recursos que sirven para la vida, y me pregunto, ¿Qué producimos?, ¿qué tenemos?, ¿producimos abonos para fortalecer la economía de alimentos? Pudiéramos producir, ¿Producimos energía? La producimos y no nos aprovechamos, es de beneficio de la empresa y no es para beneficio de Quito, qué tipo de contrato se hizo; ¿hacemos separación?, ¿producimos asfalto, energía?, ¿qué producimos? Estamos ahí en deuda.

Claro, dirán que le botaran a la conciencia de los habitantes la responsabilidad y dirán: "esto es responsabilidad de todos en producir desechos sólidos", el consumismo no lo genera el pueblo, sí los que piensan en términos monetarios y hasta utilizan los medios de difusión para impulsar y promover el consumismo, sí. Allí el Municipio de Quito está en deuda para que no se genera la cantidad de desechos sólidos, no hay política pública que lleve a evitar la generación de desechos sólidos, esa es la tarea del Municipio, esa es la tarea de EMGIRS, esa es la tarea de EMASEO, esa es la tarea, no hay política pública.

La tendencia política que ha gobernado no ha sido capaz de generar esa posición de generar menos residuos sólidos, esa es la responsabilidad que tienen que asumirla, y claro, el resumen es que el equipo para llevar a enterrar la basura, el equipo para llevar a la estación de transferencia y después llevar al depósito del Inga, habilitado en el 50%, que no hay mantenimiento, no hay política de mantenimiento. Rodas, Yunda, usted, ¿Cómo es eso que no puede haber una política de reparación, mantenimiento de los equipos? Y ya la solución está dada, hay que contratar un sistema tercerizado externo, para reparación de equipos. Primero, no se tiene una planificación; segundo, no está previsto y eso es lo que se nos ha dicho.

Ya estamos viviendo, ahí esta los lixiviados con todo el impacto que significa, impacto en el sistema vial, hay que externalizar ese tratamiento y vienen con todas las preguntas; la respuesta es que tienen el permiso ambiental.

Se nos habla de un terreno aledaño y dice para empezar a trabajar en junio del 2023, no sé si ya tengan los estudios o partimos solo del sentido común. Emergencia, la emergencia tiene que ser precisa, tiene que ser para atender un imprevisto, ¿La negligencia, la inoperancia, la inacción es algo imprevisto? No sé si haya hasta cálculos, pero para mí eso no es imprevisto.

Ojalá, he escuchado tantas veces ahora que la solución es la declaratoria de emergencia, ojalá sea precisa, que se diga para construir qué hermoso el nuevo complejo ambiental,



ojalá no sea para eso, pero ojalá sea preciso, ojalá se diga para construir el domo final, pero eso es parte de las actividades previstas.

Para construir el cubeto once, pero cómo es que no se puede prever si se sabe la cantidad de desechos sólidos que ingresan y se sabe la cantidad, la capacidad de almacenaje que se tiene, si es para construir más piscinas cómo que no se puede prever. Se sabe también cuántos metros cúbicos se produce cada día, cada mes, cada año con el sistema fluvial de Quito, pero eso no es imprevisto.

Quito está en crisis luego del gobierno de Rodas, de Yunda y del actual; y, tendrán que dar cuentas y asumir la responsabilidad que le corresponde a esa tendencia política.

Muchas gracias.

Sale de la sala de sesiones la concejala Sra. Paulina Izurieta, a las 14h18. (13 concejales).

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias concejal Reina, se olvida que la crisis viene desde Augusto Barrera de la cual era usted era administrador y concejal del Alcalde Rodas.

Señor secretario, sírvase dar lectura del siguiente punto del orden del día.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Sí señor Alcalde, con su venia.

VI. Segundo debate del proyecto de "Ordenanza Metropolitana Sustitutiva de la Ordenanza Metropolitana No. 0263, de 02 de julio de 2012, que establece el Régimen para el Fomento a las Innovaciones Tecnológicas y no Tecnológicas, la Investigación Científica, los Saberes Ancestrales o Comunitarios, y las Creaciones Originales en el Distrito Metropolitano de Quito" (Informe de Comisión IC-O-2019-032).

Preside la comisión, el señor concejal Juan Carlos Fiallo.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene el uso de la palabra, el concejal Juan Carlos Fiallo.



Concejal Mgs. Juan Carlos Fiallo: Gracias señor Alcalde, en honor al tiempo y lo largo que hemos estado, voy a demorarme cinco minutos.

Esto se refiere a la sustitución de la Ordenanza No. 0263 que norma el fomento de las innovaciones tecnológicas y no tecnológicas, la investigación científica, los saberes ancestrales y las creaciones originales en la ciudad región, actualmente está en el libro III.2, de la conectividad.

¿Qué es esto? Hagamos un resumen rápido de lo que pasó. Desde julio del 2012 el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito cuenta con la Ordenanza Metropolitana No. 0263, que norma el fomento de las innovaciones tecnológicas y no tecnológicas, la investigación científica, los saberes ancestrales y las creaciones originales en la ciudad región. La Ordenanza No. 0263 fue incorporada al Código Municipal, actualmente el Libro III.2 de la conectividad, que determina el proceso de calificación y aprobación que el Municipio debe seguir para estimular programas, proyectos o creaciones innovadoras, a través de la entrega de asignaciones no reembolsables siempre que reporten beneficios a la comunidad.

El artículo 111.2.45 del anterior que ahora es el 1196, dispone que:

"Anualmente se establezca una partida que determine los recursos financieros destilables a este apoyo bajo administración de la Secretaría General de Planificación".

En los casi diez años de vigencia de la normativa los resultados han sido mínimos,0 debido a la limitada capacidad del Municipio Metropolitano de Quito para responder adecuadamente a los retos administrativos, técnicos y tecnológicos de definición de procesos y asignación de presupuestos que ha planteado esta ordenanza.

Es por esta razón, que desde junio del año 2017 se encuentra en proceso de aprobación el proyecto de ordenanza sustitutiva de la Ordenanza 0263-2012, por iniciativa de la Comisión de Conectividad a cargo de la presidencia del ex concejal Jorge Albán Gómez, cuya propuesta en términos generales era:

"Modificar la institucionalidad que permita un importante incremento en el fomento de la ciencia, la investigación y la formación a través de la creación de un clima propicio para que el Municipio Metropolitano de Quito y los actores claves del sistema, incrementen sus esfuerzos en materia de innovación orientados hacia los objetivos relevantes en desarrollo local. Impulsar el desarrollo de un sistema de innovación y emprendimiento en el Distrito Metropolitano de Quito, que involucre y apoye la participación de los sectores público, privado y la sociedad civil, en procura del desarrollo socioeconómico de la ciudad; y, promover una cultura empresarial que incentive la toma de riesgos para el emprendimiento y la innovación, como una interface donde varios sistemas se encuentran e influyen mutuamente".



Pero, durante la vigencia de la normativa local, se han aprobado las siguientes leyes las cuales obligan a ajustar nuestra norma, por ejemplo: la Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación, cuyo artículo 24 establece que:

"Para acceder a los servicios financieros y fondos de inversión públicos contemplados en la ley, es requisito constar en el Registro Nacional de Emprendimiento, artículo 25, 26, 27 de la antes citada ley, refinen y regulan el capital semilla, el capital de riesgo y la inversión ángel, estableciendo sus características fundamentales y la forma de intervención del Estado".

b) el Reglamento General a la Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación, en su artículo 32 que afirma que:

"El Estado a través de sus instituciones podrá actuar como inversor en fondos colaborativos por medio de inyección de capitales semilla, a proyectos de emprendimiento e innovación que hayan alcanzado una meta de recaudación merced de inversionistas privados".

c) El Reglamento de Incentivos, Financieros, Tributarios y Administrativos a la innovación social, con el acuerdo No. Senecyt-2018-024, que tiene por objeto:

"Regular el acceso a los incentivos financieros y administrativos, a la investigación, desarrollo tecnológico y a la transferencia de tecnología previstos en el Código Orgánico de la Economía Social de los conocimientos, creatividad e innovación, de las personas naturales o jurídicas que formen parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales, y que se encuentran registrados o acreditados ante la entidad rectora del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales".

¿Cuáles han sido los antecedentes en todo esto? El primer debate se realizó el 05 de julio del año 2018, la Secretaría remite las observaciones al Presidente de Conectividad de ese tiempo, el 05 de julio del 2018; y, el dictamen de la comisión es favorable para que el Concejo conozca en segundo debate este proyecto de ordenanza el 05 de febrero del año 2019, pero los informes que se piden y se emiten en ese tiempo, datan de la Secretaría de Planificación del 16 de junio del 2017, el informe de Procuraduría del 28 de junio del 2017, por lo tanto, a la fecha estos informes no están actualizados.

He tenido dos aportes, el uno del concejal Bernardo Abad, además antes de eso CONQUITO también hace una serie de propuestas y pide que se haga el desarrollo de un plan local para el apoyo al emprendimiento y crea para eso CONQUITO y el Centro de Innovación, además también la sustentabilidad, alianzas público - privadas y el aporte del GAD en el 0.5%, además, fortalecer procedimientos como FONQUITO 3000.

Hay aportes y observaciones del concejal Bernardo Abad, en que dice que la propuesta no contiene reforma al Código Municipal, que se elabore un nuevo informe y proyectos que reúna requisitos; y, que se puedan actualizar los informes.



Usted también señor Alcalde, hace una serie de observaciones básicamente en el sentido de que:

"Se quiere modificar la institucionalidad de tal forma que permita un incremento en el fomento de la ciencia y la investigación y la formación, a través de la creación de un clima propicio para el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y los actores claves del sistema, incrementen sus esfuerzos en materia de innovación orientados hacia los objetivos relevantes del desarrollo local".

También, dice que:

"Impulsar el desarrollo de un sistema de innovación y emprendimiento en el Distrito Metropolitano de Quito, que involucre y apoye la participación de los sectores público-privado y la sociedad civil, en procura del desarrollo socioeconómico de la ciudad y también que promover una cultura empresarial que incentive la toma de riesgos por el emprendimiento y la innovación como una interface donde varios sistemas se encuentran e influye mutuamente".

Aquí tenemos una similitud, porque lo que se propone y aceptando también las observaciones del concejal Bernardo Abad y del señor Alcalde Santiago Guarderas, lo que pedimos es como una resolución para que en el caso de que me apoyen lo podamos votar, es que este proyecto de ordenanza regrese a la Comisión de Conectividad para que pueda ser actualizada y tratada en los términos que les he dicho con el cambio de las leyes y con la actualización de los informes, entonces, en el sentido de que se apoya yo creo los concejales también están apurados, creo que deberíamos pasar a votar esta moción en el sentido dado, señor Alcalde.

Muchas gracias.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias, hay una moción apoyada.

Concejala Soledad Benítez.

Concejala Mgs. Soledad Benítez: Muchas gracias.

Apoyando la moción, que se establezca una comisión conjunta entre Conectividad, Desarrollo Productivo y Educación, porque tiene que ver inclusive analizando lo que dice la 074, la competencia de cada comisión hoy más que nunca tiene que ver también con desarrollo productivo, desarrollo económico, entonces, sí me parece importante que se puedan sumar estas tres comisiones a revisar.



Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Concejal Juan Carlos Fiallo, ¿Acepta?

Concejal Mgs. Juan Carlos Fiallo: ¿Era comisión conjunta o una mesa de trabajo para poder actualizar? Porque todavía hay una serie de situaciones que hay que actualizar, pero sería entre Conectividad, Desarrollo Productivo y Educación.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Concejal Omar Cevallos.

Concejal Sr. Omar Cevallos: Señor Alcalde, no podemos resolver sobre la comisión conjunta, tenemos que resolver sobre la moción que ha presentado el concejal Juan Carlos Fiallo nada más, luego la comisión resolverá como tal.

En una reunión tuya, sí se necesita una conjunta o no, pero este momento como resolución no podemos resolver esto, entiendo lo que dice Soledad, pero no se puede porque el punto del orden del día va sobre otro punto.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Correcto.

Sírvase tomar votación, después la presidencia tomará la decisión, sírvase tomar votación sobre la moción del concejal Juan Carlos Fiallo que regrese el proyecto de ordenanza a la comisión respectiva.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Si señor Alcalde, con su venia.

Las señoras y señores concejales, por favor dígnese consignar su voto respecto de la moción presentada por el señor concejal Juan Carlos Fiallo, para que el informe para segundo debate materia del punto del orden del día, regrese a la comisión a efecto de que sea reformulado y actualizado.

Señor operador por favor, presente los resultados.



NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad					✓
2. Dr. René Bedón	✓				
3. Mgs. Soledad Benítez	✓				
4. Sr. Juan Manuel Carrión	✓				
5. Sr. Omar Cevallos	✓				
6. Sra. Gissela Chalá					✓
7. Sr. Marco Collaguazo	✓				
8. Mgs. Luz Elena Coloma					✓
9. Abg. Eduardo Del Pozo	✓				
10.Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓				
11.Sr. Francisco García	✓				
12.Ing. Andrea Hidalgo	✓				
13.Sra. Paulina Izurieta					✓
14.Mgs. Analía Ledesma					✓
15.Abg. Fernando Morales	✓				
16.Sra. Amparito Narváez					✓
17.Sr. Orlando Núñez	✓				
18.Lda. Blanca Paucar					✓
19.Luis Reina	✓				
20.Sr. Luis Robles					✓
21.Mónica Sandoval	✓				
22.Dr. Santiago Guarderas	✓				
Izquierdo, Alcalde					
VOTACIÓN TOTAL	14	0	0	0	8

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Con su venia señor Alcalde, proclamo resultados.



Catorce votos a favor de la moción, cero en contra, cero abstenciones, ocho ausencias. Ha sido aprobada la moción para que el informe del segundo debate, regrese a la Comisión de Conectividad.

RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito por unanimidad de los presentes (14 votos afirmativos), resuelve aprobar la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN No. C-028-2022

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- **Que,** el artículo 238 de la Constitución de la República establece, "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.";
- **Que,** el artículo 266 de la Constitución de la República prescribe: "Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias. En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas distritales.";
- Que, el artículo 3 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, prescribe: "El ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados se regirán por los siguientes principios: (...) h) Sustentabilidad del desarrollo. Los gobiernos autónomos descentralizados priorizarán las potencialidades, capacidades y vocaciones de sus circunscripciones territoriales para impulsar el desarrollo y mejorar el bienestar de la población, e impulsarán el desarrollo territorial centrado en sus habitantes, su identidad cultural y valores comunitarios. La aplicación de este principio conlleva asumir una visión integral, asegurando los aspectos sociales, económicos, ambientales, culturales e institucionales, armonizados con el territorio y aportarán al desarrollo justo y equitativo de todo el país (...).";
- **Que,** el artículo 87, letra d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, prescribe: "Al concejo metropolitano le corresponde... d) Expedir acuerdos o resoluciones en el ámbito de sus competencias para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares";
- **Que**, el artículo 13, letra e) inciso primero de la Resolución C-074, de 08 de marzo de 2016, prescribe: "Inmediatamente de emitido el informe para primer debate, la



Secretaría General notificará al alcalde de su contenido, el cual, en un plazo de 30 días, lo incluirá en el orden del día de una sesión ordinaria o extraordinaria del Concejo. De no ocurrir esta situación, transcurrido el plazo indicado, el presidente o presidenta de la comisión o la concejala o concejal proponente, podrán solicitar la inclusión del primer debate del proyecto del orden del día de la sesión respectiva, siempre y cuando se haya entregado con anticipación la documentación de respaldo; o pedir la inclusión del punto en la siguiente sesión.";

Que, por disposición del Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde Metropolitano, conforme lo dispuesto por los artículos 90 letra c) y 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se convocó a sesión No. 210 Ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, la misma que se realizó el día martes, 22 de marzo de 2022. Dentro del orden del día se trató como sexto punto: "Segundo debate del proyecto de "Ordenanza Metropolitana Sustitutiva de la Ordenanza Metropolitana No. 0263, de 02 de julio de 2012, que establece el Régimen para el Fomento a las Innovaciones Tecnológicas y no Tecnológicas, la Investigación Científica, los Saberes Ancestrales o Comunitarios, y las Creaciones Originales en el Distrito Metropolitano de Quito" (Informe de Comisión IC-O-2019-032)";

Que, durante el desarrollo del tratamiento del punto del orden del día en cuestión, el señor concejal metropolitano, Juan Carlos Fiallo Cobo mocionó devolver el expediente que contiene el proyecto de Proyecto de Ordenanza Metropolitana señalado en el considerando anterior, a fin de que se actualicen los informes técnicos correspondientes y se pueda contar con estos elementos de juicio previo al tratamiento en segundo debate del proyecto en cuestión por parte del Concejo Metropolitano de Quito; y

En ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador; artículos 87 literal a) y 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

RESUELVE:

Artículo Único.- Devolver el expediente que contiene el informe para segundo debate del proyecto de "Ordenanza Metropolitana Sustitutiva de la Ordenanza Metropolitana No. 0263, de 02 de julio de 2012, que establece el Régimen para el Fomento a las Innovaciones Tecnológicas y no Tecnológicas, la Investigación Científica, los Saberes Ancestrales o Comunitarios, y las Creaciones Originales en el Distrito Metropolitano de Quito" (Informe de Comisión IC-O-2019- 032) a la Comisión de Conectividad; a fin de que se actualicen los informes técnicos, previo a que el Proyecto en cuestión sea tratado por el Concejo Metropolitano, en segundo debate.

Disposición Final. - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su sanción, sin perjuicio de su publicación.



Dada, en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, a los veintidós días del mes de marzo del dos mil veinte y dos.

Salen de la sala de sesiones los concejales Sr. Omar Cevallos; y, Andrea Hidalgo, a las 14h33. (11 concejales).

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Siguiente punto del orden del día, señor secretario

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Si señor Alcalde:

VII. Conocimiento y resolución de los siguientes informes de la Comisión de Uso de Suelo:

VII.I IC-CUS-2021-036					
Petición	Partición				
Dictamen de la	Dictamen desfavorable para que el Concejo Metropolitano autorice la partición del				
Comisión	predio Nro. 319603.				

Preside la comisión, la señora concejala Mónica Sandoval.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene el uso de la palabra, la concejala Mónica Sandoval.

Concejala Mónica Sandoval: Muchas gracias señor Alcalde, colegas concejales.

Todos los informes son desfavorables, en consecuencia, no tengo más que mocionar se acoja el dictamen emitido por la Comisión de Uso de Suelo sobre los pedidos de participación, que insisto, tienen informes desfavorables.

Son ocho informes que tienen los mismos términos y condiciones, gracias señor Alcalde.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Si, pero tenemos que hacer votación individual.



¿Tiene apoyo la moción? Apoyada, tome votación señor secretario.

Concejala Soledad Benítez.

Concejala Mgs. Soledad Benítez: Muchas gracias.

Hay que corregir el artículo uno y algunos también otros informes técnicos, ya que se encuentra declarado bajo el régimen de propiedad horizontal, entonces, modifique el artículo uno y hay que poner esa frase: "ya se encuentra declarado bajo el régimen de propiedad horizontal", eso en este caso.

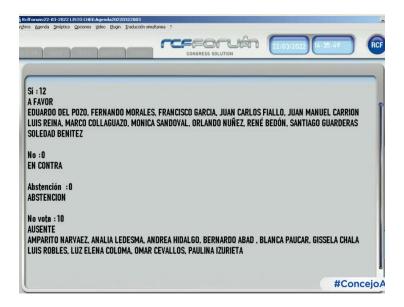
Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: En el artículo uno dice que se agregue en la parte final.

Acepta, señor secretario, sírvase tomar votación del número uno.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Sí señor Alcalde.

Las señoras y señores concejales, por favor dígnese consignar su voto respecto del dictamen desfavorable de la Comisión de Uso de Suelo, sobre el contenido del informe IC-CUS-2021-036 respecto del predio No. 319603, más la observación de la señora concejala Soledad Benítez.

Señor operador, por favor presente los resultados.





NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad					✓
2. Dr. René Bedón	✓				
3. Mgs. Soledad Benítez	✓				
4. Sr. Juan Manuel Carrión	✓				
5. Sr. Omar Cevallos					✓
6. Sra. Gissela Chalá					✓
7. Sr. Marco Collaguazo	✓				
8. Mgs. Luz Elena Coloma					✓
9. Abg. Eduardo Del Pozo	✓				
10.Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓				
11.Sr. Francisco García	✓				
12.Ing. Andrea Hidalgo					✓
13.Sra. Paulina Izurieta					✓
14.Mgs. Analía Ledesma					✓
15. Abg. Fernando Morales	✓				
16.Sra. Amparito Narváez					✓
17.Sr. Orlando Núñez	✓				
18.Lda. Blanca Paucar					✓
19.Luis Reina	✓				
20.Sr. Luis Robles					✓
21.Mónica Sandoval	✓				
22.Dr. Santiago Guarderas	✓				
Izquierdo, Alcalde					
VOTACIÓN TOTAL	12	0	0	0	10

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Con su venia señor Alcalde, proclamo resultados.

Doce votos a favor de la moción, cero en contra, cero abstenciones, diez ausencias. Ha sido aprobado el dictamen.

RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito por unanimidad de los presentes (12 votos afirmativos), resuelve aprobar la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN No. C-029-2022

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 264, numerales 1 y 2 dispone: "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas



sin perjuicio de otras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón...";

- **Que,** la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 266, determina: "Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables a los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias (...)";
- Que, los literales a) y d) del artículo 87 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en adelante, "COOTAD", establecen como atribuciones del Concejo Metropolitano, ejercer la facultad normativa a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares;
- **Que,** conforme establece el artículo 87, literal v) del COOTAD, al Concejo Metropolitano le corresponde: "... v) Regular y controlar el uso del suelo en el territorio del distrito metropolitano, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra";
- **Que,** el artículo 472 del COOTAD señala que: "Para la fijación de las superficies mínimas en los fraccionamientos urbanos se atenderá a las normas que al efecto contenga el plan de ordenamiento territorial...";
- **Que,** el artículo 473 del COOTAD establece que: "En el caso de partición judicial de inmuebles, los jueces ordenarán que se cite con la demanda a la municipalidad del cantón o distrito metropolitano y no se podrá realizar la partición sino con informe favorable del respectivo concejo. Si de hecho se realiza la partición, será nula. En el caso de partición extrajudicial, los interesados pedirán al gobierno municipal o metropolitano la autorización respectiva, sin la cual no podrá realizarse la partición.";
- Que, la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, en su artículo 2 numeral 1, determina que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito regulará el uso y la adecuada ocupación del suelo y ejercerá control sobre el mismo con competencia exclusiva y privativa. De igual manera regulará y controlará, con competencia exclusiva y privativa las construcciones o edificaciones, su estado, utilización y condiciones;



- **Que**, el artículo 2156 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en adelante, "Código Municipal", señala que las asignaciones de zonificación para habilitación del suelo y edificación son: "a. Para habilitación del suelo: el tamaño mínimo de lote, expresado en metros cuadrados; el frente mínimo del lote, expresado en metros lineales";
- **Que,** el artículo 2157 del Código Municipal establece: "1. La delimitación de la zonificación en relación a la forma de ocupación y edificabilidad se realiza por sectores y ejes, y se aplicará a los lotes en las siguientes condiciones: a. En cada sector la asignación de cada tipo de zonificación se aplicará a todos los lotes que lo conforman (...)";
- Que, el Código Municipal en su artículo 2162, numerales 1 y 5, determinan que: "1. Los proyectos de subdivisión son propuestas que tienen por finalidad dividir y habilitar predios, conforme la zonificación establecida en el PUOS y demás instrumentos de planificación. En todos los casos deberá observarse el lote mínimo establecido en la normativa vigente. (...) 5. Se considera, además, como subdivisión a las habilitaciones originadas por partición judicial que pueden generarse en suelo urbano y rural. Éstas deberán sujetarse a la zonificación y normativa vigentes";
- **Que,** el Código Municipal en su artículo 2164, sobre las dimensiones y áreas mínimas de lotes, establece: "Las habilitaciones del suelo observarán las dimensiones y las superficies de los lotes, y grados o porcentajes de pendientes establecidas en el PUOS, y demás instrumentos de planificación, de conformidad con el ordenamiento jurídico metropolitano";
- **Que,** mediante solicitud de 30 de octubre de 2020, la Sra. Gladys Azucena Chávez Mesías, solicita a la Procuraduría Metropolitana "emitir un nuevo informe cumpliendo con las observaciones establecidas por la Jueza de la causa (Juez competente), en el que conste la aprobación y la suscripción del personero responsable de la Institución. O en su defecto se adjunte, de conformidad con la normativa vigente, la firma que corresponda para dar validez jurídica al documento arriba mencionado";
- **Que,** mediante informe técnico Nro. AZCA-DGT-2021-001 de 12 de enero de 2021, el Ing. Israel Jiménez, funcionario de la Administración Zonal Calderón, señala:
 - "(...) Del análisis técnico se desprende que, el predio No. 319603, se encuentra declarado bajo régimen de Propiedad Horizontal, por lo que se encuentra debidamente individualizado y no es técnicamente divisible";
- **Que**, mediante memorando Nro. GADDMQ-AZCA-AJ-2021-0039-M de 25 de enero de 2021, la Abg. Lorena Donoso, Subprocuradora Zonal de la Administración Zonal La Delicia, señala:



"(...) Por lo expuesto, esta Dirección Jurídica acogiendo el informe técnico No.AZCADGT-2021-001 del Jefe de Gestión Urbana y aprobado por el Director de Gestión Territorial de la Administración Zonal Calderón con memorando Nro. GADDMQ-AZCA-DGT-2021- 0126-M, el predio 319603 se encuentra declarado bajo el Régimen de Propiedad Horizontal debidamente individualizado y técnicamente no es susceptible de subdivisión; en este sentido, la Autoridad que sigue la causa, deberá resolver la forma de partirse los derechos que a cada uno de los litigantes les corresponde dentro de la sociedad conyugal";

Que, mediante oficio Nro. GADDMQ-PM-2021-1899-O de 23 de junio de 2021, la Dra. Verónica Cáceres, Subprocuradora Metropolitana (E), emitió su criterio jurídico, el mismo que en la parte pertinente señala:

(...) "Análisis y criterio jurídico

De la revisión del expediente, se establece que el presente trámite se refiere al predio No. 319603, ubicado en la parroquia Calderón, con zonificación A8 (A603-35). De acuerdo con los informes de la Administración Zonal Calderón, se establece que el predio, se encuentra declarado bajo régimen de propiedad horizontal.

En virtud de los informes técnico y legal de la Administración Zonal Calderón; y, de la normativa, anteriormente expuestos, Procuraduría Metropolitana emite criterio legal desfavorable, para que el Concejo Metropolitano de Quito autorice la partición del predio No. 319603, ubicado en la parroquia Calderón, por cuanto constituye un bien declarado bajo el régimen de propiedad horizontal, y como tal, no es factible de subdivisión. En estas condiciones no puede cumplir con los requisitos y presupuestos materiales previstos en el régimen jurídico aplicable, en lo referente al lote y frente mínimos, necesarios para aprobar subdivisiones de bienes inmuebles en el Distrito Metropolitano de Quito.

Cabe indicar que en los procesos judiciales en los que la pretensión jurídica no implique subdivisión o fraccionamiento de inmuebles, no corresponde al Concejo Metropolitano emitir el informe establecido en el art. 473 del COOTAD. No obstante, esta situación no impide que las autoridades judiciales continúen con el proceso que corresponda en la causa.

De este particular, el Concejo Metropolitano de Quito, comunicará a la señora Mónica Patricia Torres Mena";

Que, la Comisión de Uso de Suelo en sesión ordinaria Nro. 100, de 19 de julio de 2021 analizó los informes técnicos y legales, que reposan en el expediente, y emitió dictamen desfavorable para que el Concejo Metropolitano autorice la partición



del predio No. 319603, clave catastral Nro. 13013 03 001 001 001 107, ubicado en la parroquia Calderón de este Cantón;

Que, el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el 22 de marzo de 2022, analizó el informe Nro. IC-CUS-2021-036 emitido por la Comisión de Uso de Suelo; y,

En ejercicio de sus atribuciones previstas en el artículo 240 y 266 de la Constitución de la República y artículos 87 letra a) y d); y, 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

RESUELVE:

Artículo 1.- No autorizar la partición del predio No. 319603, clave catastral Nro. 13013 03 001 001 001 107, ubicado en la parroquia Calderón de este Cantón; debido a que no cumple con los requisitos y presupuesto materiales previstos en el régimen jurídico aplicable, en lo referente al lote y frente mínimos, necesarios para aprobar subdivisiones de bienes inmuebles en el Distrito Metropolitano de Quito, ya que se encuentran declarados bajo el régimen de propiedad horizontal.

Artículo 2.- Comuníquese al interesado, a la administración zonal que corresponda; y, a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, a fin de que se continúe con los trámites de ley.

Disposición General Única. - La presente resolución se aprueba con base a los informes que son de exclusiva responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben y realizan.

Disposición Final. - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su sanción, sin perjuicio de su publicación.

Dada, en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, a los veintidós días del mes de marzo del dos mil veinte y dos.

VII.II IC-CUS-2021-038

Petición	Partición
Dictamen de la	Dictamen desfavorable para que el Concejo Metropolitano autorice la partición del
Comisión	predio Nro. 323784.



Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: El número dos igualmente, la moción es la misma y está apoyada, sírvase tomar votación.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Las señoras y señores concejales, por favor dígnese consignar su voto.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Concejala Soledad Benítez.

Concejala Mgs. Soledad Benítez: En este mismo artículo se debe añadir que: "el número del predio referencial es el No. 3637236", y entre paréntesis, el número que consta en el expediente.

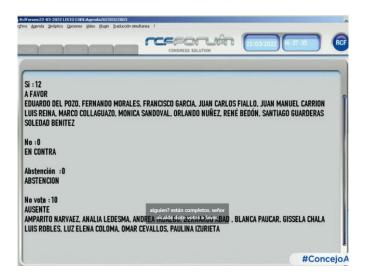
Hasta ahí, muchas gracias.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Acoge la observación, sírvase tomar votación con las dos observaciones.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Sí señor Alcalde.

Las señoras y señores concejales, por favor dígnese consignar su voto respecto de la moción de la señora concejala Mónica Sandoval, con las observaciones de la señora concejala Soledad Benítez, que aprueban el dictamen desfavorable para que el Concejo Metropolitano autorice la partición del predio No. 323784, contenido en el informe 038 de la Comisión de Uso de Suelo.

Por favor señor operador presente los resultados.





NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad					✓
2. Dr. René Bedón	✓				
3. Mgs. Soledad Benítez	✓				
4. Sr. Juan Manuel Carrión	✓				
5. Sr. Omar Cevallos					✓
6. Sra. Gissela Chalá					✓
7. Sr. Marco Collaguazo	✓				
8. Mgs. Luz Elena Coloma					✓
9. Abg. Eduardo Del Pozo	✓				
10.Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓				
11.Sr. Francisco García	✓				
12.Ing. Andrea Hidalgo					✓
13.Sra. Paulina Izurieta					✓
14.Mgs. Analía Ledesma					✓
15.Abg. Fernando Morales	✓				
16.Sra. Amparito Narváez					✓
17.Sr. Orlando Núñez	✓				
18.Lda. Blanca Paucar					✓
19.Luis Reina	✓				
20.Sr. Luis Robles					✓
21.Mónica Sandoval	✓				
22.Dr. Santiago Guarderas	✓				
Izquierdo, Alcalde					
VOTACIÓN TOTAL	12	0	0	0	10

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Con su venia señor Alcalde, proclamo resultados.

Doce votos a favor de la moción, cero en contra, cero blancos, cero abstenciones, diez ausencias. Ha sido aprobado el dictamen.

RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito por unanimidad de los presentes (12 votos afirmativos), resuelve aprobar la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN No. C 030-2022

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:



- Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 264, numerales 1 y 2 dispone: "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón...";
- **Que,** la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 266, determina: "Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables a los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias (...)";
- Que, los literales a) y d) del artículo 87 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en adelante, "COOTAD", establecen como atribuciones del Concejo Metropolitano, ejercer la facultad normativa a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares;
- **Que,** conforme establece el artículo 87, literal v) del COOTAD, al Concejo Metropolitano le corresponde: "... v) Regular y controlar el uso del suelo en el territorio del distrito metropolitano, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra";
- **Que,** el artículo 472 del COOTAD señala que: "Para la fijación de las superficies mínimas en los fraccionamientos urbanos se atenderá a las normas que al efecto contenga el plan de ordenamiento territorial...";
- **Que,** el artículo 473 del COOTAD establece que: "En el caso de partición judicial de inmuebles, los jueces ordenarán que se cite con la demanda a la municipalidad del cantón o distrito metropolitano y no se podrá realizar la partición sino con informe favorable del respectivo concejo. Si de hecho se realiza la partición, será nula. En el caso de partición extrajudicial, los interesados pedirán al gobierno municipal o metropolitano la autorización respectiva, sin la cual no podrá realizarse la partición.";
- Que, la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, en su artículo 2 numeral 1, determina que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito regulará el uso y la adecuada ocupación del suelo y ejercerá control sobre el mismo con competencia exclusiva y privativa. De igual manera regulará y controlará, con competencia exclusiva y privativa las construcciones o edificaciones, su estado, utilización y condiciones;



- **Que,** el artículo 2156 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en adelante, "Código Municipal", señala que las asignaciones de zonificación para habilitación del suelo y edificación son: "a. Para habilitación del suelo: el tamaño mínimo de lote, expresado en metros cuadrados; el frente mínimo del lote, expresado en metros lineales";
- **Que,** el artículo 2157 del Código Municipal establece: "1. La delimitación de la zonificación en relación a la forma de ocupación y edificabilidad se realiza por sectores y ejes, y se aplicará a los lotes en las siguientes condiciones: a. En cada sector la asignación de cada tipo de zonificación se aplicará a todos los lotes que lo conforman (...)";
- Que, el Código Municipal en su artículo 2162, numerales 1 y 5, determina que: "1. Los proyectos de subdivisión son propuestas que tienen por finalidad dividir y habilitar predios, conforme la zonificación establecida en el PUOS y demás instrumentos de planificación. En todos los casos deberá observarse el lote mínimo establecido en la normativa vigente. (...) 5. Se considera, además, como subdivisión a las habilitaciones originadas por partición judicial que pueden generarse en suelo urbano y rural. Éstas deberán sujetarse a la zonificación y normativa vigentes";
- **Que,** el Código Municipal en su artículo 2164, sobre las dimensiones y áreas mínimas de lotes, establece: "Las habilitaciones del suelo observarán las dimensiones y las superficies de los lotes, y grados o porcentajes de pendientes establecidas en el PUOS, y demás instrumentos de planificación, de conformidad con el ordenamiento jurídico metropolitano";
- Que, mediante oficio No. 0083-2021-UJFMNA-MS-DMQ-GPTC de 01 de febrero de 2021, la Unidad Judicial de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia con sede en la parroquia Mariscal Sucre del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, dentro del juicio de partición de bienes de la sociedad conyugal, signado con el No. 17203-2019-01174, que sigue Cajas Guevara José Agusto, en contra de Barrionuevo Muylema Mirian Judith, dispuso: "b) Atento lo solicitado, se dispone remitir atenta comunicación al señor Administrador Municipal Zonal Quitumbe";
- **Que,** mediante informe técnico Nro. AZQ-DGT-UGU-IT-2021-009 sin fecha, la Arq. Fátima López, Jefa de Gestión Urbana de la Administración Zonal Quitumbe, señala:
 - "(...) La unidad de Gestión Urbana una vez revisada la petición en la que hace referencia a la aplicación de lo establecido en el Art. 473 del COOTAD; de acuerdo al CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO 001, y a los anexos técnicos vigentes, en donde se especifica que las subdivisiones originadas por partición judicial deben sujetarse a la zonificación y normativa vigente, esto es debe cumplir con las regulaciones mínimos según la zonificación vigente para el



sector que en este caso es: lote mínimo 300 m2, frente mínimo 10 ml, determinando que el lote con predio No. 323784, según el Informe de Regulación Metropolitana tiene 200 metros y cuenta con un frente de 9,89, por lo tanto este predio no es factible dividirlo. Conclusión: El predio 1250032 NO es factible de dividirlo";

Que, mediante memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DAJ-2021-0407-M de 08 de marzo de 2021, el Abg. Héctor Iván Barahona Rojas, Director Jurídico de la Administración Zonal Quitumbe, señala:

"(...) Sobre la base de los antecedentes expuestos, así como de la normativa jurídica invocada, toda vez que mediante el informe Técnico No. AZQ-DGT-UGU-IT-2021-009, suscrito por la Arq. Fátima López, en su calidad de Jefa de Gestión Urbana de la Administración Zonal Quitumbe, ha concluido que: "El predio 323784 NO es factible de dividirlo"; la Dirección de Asesoría Jurídica emite Informe legal DESFAVORABLE SOBRE LA FACTIBILIDAD DE FRACCIONAMIENTO DEL PREDIO SIGNADO CON EL NRO. 323784";

Que, mediante oficio Nro. GADDMQ-PM-2021-1915-O de 25 de junio de 2021, la Dra. Verónica Cáceres, Subprocuradora Metropolitana (E), emitió su criterio jurídico el mismo que en la parte pertinente señala:

(...) "Análisis y criterio jurídico

De la revisión del expediente, se establece que el presente trámite se refiere al predio: No. 323784, ubicado en la calle Oe2 Sargento 2 Enrique Duchicela Hernández- S48-313, sector Ejercito NAC 2ETP, parroquia Guamaní, con zonificación D5 (D304-80). De acuerdo con los informes de la Administración Zonal Quitumbe, se establece que el lote mínimo para subdivisión en el sector es de 300 m2, requerimiento que no se cumple en el presente caso, por cuanto el predio Nro. 323784 según Informe de Regulación Metropolitana, tiene un área de 200,00 m2 según escritura y área bruta de construcción de 525,39 m2.

En virtud de los informes técnicos y legales de la Administración Zonal Quitumbe; y, de la normativa, anteriormente expuestos, la Procuraduría Metropolitana emite criterio legal desfavorable para que el Concejo Metropolitano de Quito autorice la partición del predio No. 323784, ubicado en la parroquia Guamaní, en razón de que no puede cumplir con el requisito y presupuesto material previsto en el régimen jurídico aplicable, en lo referente a lote mínimo necesario para aprobar subdivisiones de bienes inmuebles en el Distrito Metropolitano de Quito.

Cabe indicar que en los procesos judiciales en los que la pretensión jurídica no implique subdivisión o fraccionamiento de inmuebles, no corresponde al Concejo Metropolitano emitir el informe establecido en el art. 473 del COOTAD. No obstante, esta situación no impide que las autoridades judiciales continúen con el proceso que corresponda en la causa.



De este particular, el Concejo Metropolitano de Quito comunicará a la Unidad Judicial de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia con sede en la parroquia Mariscal Sucre del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha";

- Que, la Comisión de Uso de Suelo en sesión ordinaria Nro. 100, de 19 de julio de 2021 analizó los informes técnicos y legales, que reposan en el expediente, y emitió dictamen desfavorable para que el Concejo Metropolitano autorice la partición del predio No. 323784, clave catastral Nro. 32708 25 010 000 000 000, ubicado en la parroquia Guamaní de este Cantón;
- **Que**, el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el 22 de marzo de 2022, analizó el informe Nro. IC-CUS-2021-038 emitido por la Comisión de Uso de Suelo; y,

En ejercicio de sus atribuciones previstas en el artículo 240 y 266 de la Constitución de la República y artículos 87 letra a) y d); y, 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

RESUELVE:

Artículo 1.- No autorizar la partición del predio No. 323784, clave catastral Nro. 32708 25 010 000 000 000, ubicado en la parroquia Guamaní de este Cantón; debido a que no cumple con el requisito y presupuesto material previsto en el régimen jurídico aplicable, en lo referente a lote mínimo, necesario para aprobar subdivisiones de bienes inmuebles en el Distrito Metropolitano de Quito ya que se encuentran declarados bajo el régimen de propiedad horizontal.

Artículo 2.- Comuníquese al interesado, a la administración zonal que corresponda; y, a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, a fin de que se continúe con los trámites de ley

Disposición General Única. - La presente resolución se aprueba con base a los informes que son de exclusiva responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben y realizan.

Disposición Final. - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su sanción sin perjuicio de su publicación.

Dada, en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, a los veintidós días del mes de marzo del dos mil veinte y dos.



VII.III IC-CUS-2021-039

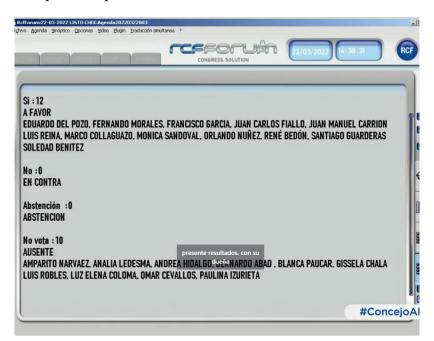
Petición	Partición Partición
Dictamen de la	Dictamen desfavorable para que el Concejo Metropolitano autorice la partición del
Comisión	predio Nro. 66659.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tome votación del numeral tres con las dos observaciones.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Sí señor Alcalde.

Las señoras y señores concejales, por favor dígnese consignar su voto respecto del informe constante en el punto VII.3, informe de comisión 039, partición del predio 66659, con las observaciones de la señora concejala Soledad Benítez.

Por favor señor operador, presente los resultados.



NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad					✓
2. Dr. René Bedón	✓				
3. Mgs. Soledad Benítez	✓				
4. Sr. Juan Manuel Carrión	✓				
5. Sr. Omar Cevallos					✓
6. Sra. Gissela Chalá					✓
7. Sr. Marco Collaguazo	✓				
8. Mgs. Luz Elena Coloma					✓



9. Abg. Eduardo Del Pozo	✓				
10.Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓				
11.Sr. Francisco García	✓				
12.Ing. Andrea Hidalgo					✓
13.Sra. Paulina Izurieta					✓
14.Mgs. Analía Ledesma					✓
15.Abg. Fernando Morales	✓				
16.Sra. Amparito Narváez					✓
17.Sr. Orlando Núñez	✓				
18.Lda. Blanca Paucar					✓
19.Luis Reina	✓				
20.Sr. Luis Robles					✓
21.Mónica Sandoval	✓				
22.Dr. Santiago Guarderas	✓				
Izquierdo, Alcalde					
VOTACIÓN TOTAL	12	0	0	0	10

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Con su venia señor Alcalde, proclamo resultados.

Doce votos a favor de la moción, cero blancos, cero en contra, cero abstenciones, diez ausencias. Ha sido aprobado el dictamen desfavorable.

RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito por unanimidad de los presentes (12 votos afirmativos), resuelve aprobar la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN No. C 031-2022

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 264, numerales 1 y 2 dispone: "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón...";
- **Que,** la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 266, determina: "Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables a los gobiernos



provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias (...)";

- Que, los literales a) y d) del artículo 87 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en adelante, "COOTAD", establecen como atribuciones del Concejo Metropolitano, ejercer la facultad normativa a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares;
- **Que,** conforme establece el artículo 87, literal v) del COOTAD, al Concejo Metropolitano le corresponde: "... v) Regular y controlar el uso del suelo en el territorio del distrito metropolitano, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra";
- **Que,** el artículo 472 del COOTAD señala que: "Para la fijación de las superficies mínimas en los fraccionamientos urbanos se atenderá a las normas que al efecto contenga el plan de ordenamiento territorial...";
- **Que,** el artículo 473 del COOTAD establece que: "En el caso de partición judicial de inmuebles, los jueces ordenarán que se cite con la demanda a la municipalidad del cantón o distrito metropolitano y no se podrá realizar la partición sino con informe favorable del respectivo concejo. Si de hecho se realiza la partición, será nula. En el caso de partición extrajudicial, los interesados pedirán al gobierno municipal o metropolitano la autorización respectiva, sin la cual no podrá realizarse la partición.";
- Que, la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, en su artículo 2 numeral 1, determina que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito regulará el uso y la adecuada ocupación del suelo y ejercerá control sobre el mismo con competencia exclusiva y privativa. De igual manera regulará y controlará, con competencia exclusiva y privativa las construcciones o edificaciones, su estado, utilización y condiciones;
- **Que,** el artículo 2156 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en adelante, "Código Municipal", señala que las asignaciones de zonificación para habilitación del suelo y edificación son: "a. Para habilitación del suelo: el tamaño mínimo de lote, expresado en metros cuadrados; el frente mínimo del lote, expresado en metros lineales";
- **Que,** el artículo 2157 del Código Municipal establece: "1. La delimitación de la zonificación en relación a la forma de ocupación y edificabilidad se realiza por sectores y ejes, y se aplicará a los lotes en las siguientes condiciones: a. En cada sector la asignación de cada tipo de zonificación se aplicará a todos los lotes que lo conforman (...)";



- **Que,** el Código Municipal en su artículo 2162, numerales 1 y 5, determina que: "1. Los proyectos de subdivisión son propuestas que tienen por finalidad dividir y habilitar predios, conforme la zonificación establecida en el PUOS y demás instrumentos de planificación. En todos los casos deberá observarse el lote mínimo establecido en la normativa vigente. (...) 5. Se considera, además, como subdivisión a las habilitaciones originadas por partición judicial que pueden generarse en suelo urbano y rural. Éstas deberán sujetarse a la zonificación y normativa vigentes";
- **Que,** el Código Municipal en su artículo 2164, sobre las dimensiones y áreas mínimas de lotes, establece: "Las habilitaciones del suelo observarán las dimensiones y las superficies de los lotes, y grados o porcentajes de pendientes establecidas en el PUOS, y demás instrumentos de planificación, de conformidad con el ordenamiento jurídico metropolitano";
- **Que,** mediante solicitud presentada en la Secretaría General del Concejo el 17 de septiembre de 2020, la señora Rosa Clemencia Valenzuela Suasnavas con su abogado patrocinador, Dr. Mauro Álvarez, solicitan "se me conceda dicho Informe de Favorabilidad de su Fraccionamiento a fin de que continúe la sustanciación de dicho juicio, con el cumplimiento del requisito en referencia";
- **Que**, mediante memorando Nro. GADDMQ-AZEA-DGT-UTV-2021-0002-M, de 06 de enero del 2021, el Responsable de la Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Eloy Alfaro, señala:
 - "(...) No es posible realizar partición debido a que el predio se encuentra bajo la figura de Propiedad horizontal";
- **Que**, mediante informe legal Nro. 04-2021-DJ de 12 de enero de 2021, la Dra. Silvia Gaibor, Directora Jurídica de la Administración Zonal Eloy Alfaro, señala:
 - "(...) Siendo el informe técnico de factibilidad de partición desfavorable, y al amparo de lo que dispone el Art. 473 del COOTAD, esta Dirección Jurídica emite criterio desfavorable por incumplir las normas técnicas y legales, para realizar el fraccionamiento del predio No.66659";
- **Que,** mediante oficio Nro. GADDMQ-PM-2021-2027-O de 06 de julio de 2021, la Dra. Verónica Cáceres, Subprocuradora Metropolitana (E), emitió su criterio jurídico el mismo que en la parte pertinente señala:

(...) "Análisis y criterio jurídico

De la revisión del expediente, se establece que el presente trámite se refiere al predio No. 66659 ubicado en la parroquia Chimbacalle. De acuerdo con los informes de la Administración Zonal Eloy Alfaro el inmueble se encuentra bajo la figura de propiedad horizontal y se encuentra debidamente individualizado con su respectiva alícuota.



En virtud de los informes técnico y legal de la Administración Zonal Eloy Alfaro; y, de la normativa, anteriormente expuestos, Procuraduría Metropolitana emite criterio legal desfavorable, para que el Concejo Metropolitano de Quito autorice la partición del predio No. 66659 ubicado en la parroquia Chimbacalle, por cuanto constituye una alícuota de un bien declarado bajo el régimen de propiedad horizontal, y como tal, no es factible de subdivisión. En estas condiciones no puede cumplir con los requisitos y presupuestos materiales previstos en el régimen jurídico aplicable, en lo referente al lote y frente mínimos, necesarios para aprobar subdivisiones de bienes inmuebles en el Distrito Metropolitano de Quito.

Cabe indicar que en los procesos judiciales en los que la pretensión jurídica no implique subdivisión o fraccionamiento de inmuebles, no corresponde al Concejo Metropolitano emitir el informe establecido en el artículo 473 del COOTAD. No obstante, está situación no impide que las autoridades judiciales continúen con el proceso que corresponda en la causa.

De este particular, el Concejo Metropolitano de Quito, comunicará al Dr. Mauro Álvarez abogado patrocinador de la señora Rosa Clemencia Valenzuela Suasnavas.

Previo al envío del expediente a la Comisión de Uso de Suelo, me permito sugerir que se adjunte el Memorando No. GADDMQ-AZEA.DGT-UTV-2021-0002-M, de 06 de enero del 2021, suscrito por el Responsable de la Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Eloy Alfaro";

- **Que,** la Comisión de Uso de Suelo en sesión ordinaria Nro. 100, de 19 de julio de 2021 analizó los informes técnicos y legales, que reposan en el expediente, y emitió dictamen desfavorable para que el Concejo Metropolitano autorice la partición del predio No. 66659 ubicado en la parroquia Chimbacalle de este Cantón;
- **Que,** el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el 22 de marzo de 2022, analizó el informe Nro. IC-CUS-2021-039 emitido por la Comisión de Uso de Suelo; y,

En ejercicio de sus atribuciones previstas en el artículo 240 y 266 de la Constitución de la República y artículos 87 letra a) y d); y, 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

RESUELVE:

Artículo 1.- No autorizar la partición del predio No. 66659 ubicado en la parroquia Chimbacalle de este Cantón; debido a que no cumple con los requisitos y presupuestos materiales previstos en el régimen jurídico aplicable, en lo referente al lote y frente mínimos, necesarios para aprobar subdivisiones de bienes inmuebles en el Distrito Metropolitano de Quito, ya que se encuentran declarados bajo el régimen de propiedad horizontal.



Artículo 2.- Comuníquese al interesado, a la administración zonal que corresponda; y, a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, a fin de que se continúe con los trámites de ley.

Disposición General Única. - La presente resolución se aprueba con base a los informes que son de exclusiva responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben y realizan.

Disposición Final. - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su sanción sin perjuicio de su publicación.

Dada, en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, a los veintidós días del mes de marzo del dos mil veinte y dos.

VII.IV IC-CUS-2021-043

Petición	Partición
Dictamen de la	Dictamen desfavorable para que el Concejo Metropolitano autorice la partición del
Comisión	predio Nro. 78943.

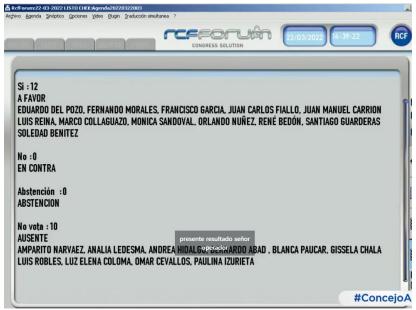
Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: En la cuatro la moción es la misma, que se apruebe el dictamen y no hay observaciones.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Si señor Alcalde, sin observaciones.

Señores concejales, por favor dígnese consignar su voto respecto del punto VII.4, informe de comisión No. 043 dictamen desfavorable de partición del predio No. 78943, sin observaciones.

Presente resultados, señor operador.





NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad					✓
2. Dr. René Bedón	✓				
3. Mgs. Soledad Benítez	✓				
4. Sr. Juan Manuel Carrión	✓				
5. Sr. Omar Cevallos					✓
6. Sra. Gissela Chalá					✓
7. Sr. Marco Collaguazo	✓				
8. Mgs. Luz Elena Coloma					✓
9. Abg. Eduardo Del Pozo	✓				
10.Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓				
11.Sr. Francisco García	✓				
12.Ing. Andrea Hidalgo					✓
13.Sra. Paulina Izurieta					✓
14.Mgs. Analía Ledesma					✓
15.Abg. Fernando Morales	✓				
16.Sra. Amparito Narváez					✓
17.Sr. Orlando Núñez	✓				
18.Lda. Blanca Paucar					✓
19.Luis Reina	✓				
20.Sr. Luis Robles					✓
21.Mónica Sandoval	✓				
22.Dr. Santiago Guarderas	✓				
Izquierdo, Alcalde					
VOTACIÓN TOTAL	12	0	0	0	10



Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Con su venia señor Alcalde, proclamo resultados.

Doce votos a favor de la moción, cero en contra, cero abstenciones, diez ausencias. Ha sido aprobado el dictamen.

RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito por unanimidad de los presentes (12 votos afirmativos), resuelve aprobar la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN No. C 032-2022

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 264, numerales 1 y 2 dispone: "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón...";
- **Que,** la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 266, determina: "Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables a los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias (...)";
- Que, los literales a) y d) del artículo 87 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en adelante, "COOTAD", establecen como atribuciones del Concejo Metropolitano, ejercer la facultad normativa a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares;
- **Que,** conforme establece el artículo 87, literal v) del COOTAD, al Concejo Metropolitano le corresponde: "... v) Regular y controlar el uso del suelo en el territorio del distrito metropolitano, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra";
- **Que,** el artículo 472 del COOTAD señala que: "Para la fijación de las superficies mínimas en los fraccionamientos urbanos se atenderá a las normas que al efecto contenga el plan de ordenamiento territorial...";



- **Que,** el artículo 473 del COOTAD establece que: "En el caso de partición judicial de inmuebles, los jueces ordenarán que se cite con la demanda a la municipalidad del cantón o distrito metropolitano y no se podrá realizar la partición sino con informe favorable del respectivo concejo. Si de hecho se realiza la partición, será nula. En el caso de partición extrajudicial, los interesados pedirán al gobierno municipal o metropolitano la autorización respectiva, sin la cual no podrá realizarse la partición.";
- Que, la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, en su artículo 2 numeral 1, determina que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito regulará el uso y la adecuada ocupación del suelo y ejercerá control sobre el mismo con competencia exclusiva y privativa. De igual manera regulará y controlará, con competencia exclusiva y privativa las construcciones o edificaciones, su estado, utilización y condiciones;
- **Que,** el artículo 2156 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en adelante, "Código Municipal", señala que las asignaciones de zonificación para habilitación del suelo y edificación son: "a. Para habilitación del suelo: el tamaño mínimo de lote, expresado en metros cuadrados; el frente mínimo del lote, expresado en metros lineales";
- **Que,** el artículo 2157 del Código Municipal establece: "1. La delimitación de la zonificación en relación a la forma de ocupación y edificabilidad se realiza por sectores y ejes, y se aplicará a los lotes en las siguientes condiciones: a. En cada sector la asignación de cada tipo de zonificación se aplicará a todos los lotes que lo conforman (...)";
- Que, el Código Municipal en su artículo 2162, numerales 1 y 5, determina que: "1. Los proyectos de subdivisión son propuestas que tienen por finalidad dividir y habilitar predios, conforme la zonificación establecida en el PUOS y demás instrumentos de planificación. En todos los casos deberá observarse el lote mínimo establecido en la normativa vigente. (...) 5. Se considera, además, como subdivisión a las habilitaciones originadas por partición judicial que pueden generarse en suelo urbano y rural. Éstas deberán sujetarse a la zonificación y normativa vigentes";
- **Que,** el Código Municipal en su artículo 2164, sobre las dimensiones y áreas mínimas de lotes, establece: "Las habilitaciones del suelo observarán las dimensiones y las superficies de los lotes, y grados o porcentajes de pendientes establecidas en el PUOS, y demás instrumentos de planificación, de conformidad con el ordenamiento jurídico metropolitano";
- **Que,** mediante solicitud de 15 de enero de 2021, los señores Norma Jakeline Maldonado Salcedo y Gabriel Enrique Maldonado Salcedo solicitan a la Administración Zonal Eloy Alfaro, se informe si procede el fraccionamiento del predio 78943;



Que, mediante memorando No. GADDMQ-AZEA-DGT-UGU-2021-0024-M de fecha 04 de febrero de 2021, el Arq. Marcelo Edwin Ati Pilaquinga, Responsable de Unidad de Gestión Urbana de la Administración Zonal Eloy Alfaro, señala:

"(...) En atención a la solicitud ingresada a esta Administración Zonal Eloy Alfaro con SITRA No. GADDMQ-AZEA-DAF-UA-SG-2021-0077-E el 15 de enero del 2021, mediante la cual LA SEÑORA NORMA JACKELINE y GABRIEL ENRIQUE MALDONADO SALCEDO, solicitan, "... si el predio número 78943 geo clave 170102280208036111, procede a un fraccionamiento, según informe técnico, revisado en el sistema informático SGCT SLUM."

Al respecto tengo a bien informar, que revisado el correspondiente Informe de Regulación Metropolitana del predio No. 78943 se determina lo siguiente: El predio está ubicado en la Zona Eloy Alfaro, Parroquia San Bartolo, El Calzado, Pasaje Rafael Ferrer misma que tiene un ancho de 11.00 m., se trata de un predio en Unipropiedad de 135.00 m2 (según escritura) en el cual se encuentra construida una edificación de 135.81 m2.; de acuerdo a la zonificación D3 (D203-80) que determina lotes con una superficie mínima de 200.00 m2 y los 135.00 m2 que tiene de cabida el predio no da lugar a partición alguna, por tanto, no es factible su Fraccionamiento";

Que, mediante Informe Legal No. 46-2021-DJ de fecha 24 de febrero de 2021, la Dra. Silvia Lorena Gaibor Villota, Directora Jurídica de la Administración Zonal Eloy Alfaro, señala:

"(...) Siendo el informe técnico de factibilidad de partición desfavorable, y al amparo de lo que dispone el Art. 473 del COOTAD, esta Dirección Jurídica emite criterio desfavorable por incumplir las normas técnicas y legales, para realizar el fraccionamiento del predio No. 78943";

Que, mediante oficio Nro. GADDMQ-PM-2021-1945-O de 29 de junio de 2021, la Dra. Verónica Cáceres, Subprocuradora Metropolitana (E), emitió su criterio jurídico el mismo que en la parte pertinente señala:

(...) "Análisis y criterio jurídico

De la revisión del expediente, se establece que el presente trámite se refiere al predio No. 78943, ubicado en la parroquia San Bartolo, barrio El Calzado, con zonificación D3 (D203-80). De acuerdo con los informes de la Administración Zonal Eloy Alfaro, se establece que el lote mínimo para subdivisión en el sector es de 200m², requerimiento que no se cumple en el presente caso por cuanto el predio No. 78943 tiene una superficie de 135 m².

En virtud de los informes técnico y legal de la Administración Zonal Eloy Alfaro; y, de la normativa, anteriormente expuestos, Procuraduría Metropolitana emite criterio legal desfavorable, para que el Concejo Metropolitano de Quito autorice la partición del predio No. 78943, ubicado en la parroquia San Bartolo, barrio El Calzado, en razón de



que no puede cumplir con el requisito y presupuesto material previsto en el régimen jurídico aplicable, en lo referente a lote mínimo, necesario para aprobar subdivisiones de bienes inmuebles en el Distrito Metropolitano de Quito.

Cabe indicar que en los procesos judiciales en los que la pretensión jurídica no implique subdivisión o fraccionamiento de inmuebles, no corresponde al Concejo Metropolitano emitir el informe establecido en el artículo 473 del COOTAD. No obstante, esta situación no impide que las autoridades judiciales continúen con el proceso que corresponda en la causa.

De este particular, el Concejo Metropolitano de Quito, comunicará a los señores Norma Jakeline Maldonado Salcedo y Gabriel Enrique Maldonado Salcedo";

Que, la Comisión de Uso de Suelo en sesión ordinaria Nro. 106, de 30 de agosto de 2021 analizó los informes técnicos y legales, que reposan en el expediente, y emitió dictamen desfavorable para que el Concejo Metropolitano autorice la partición del predio No. 78943, clave catastral Nro. 31105 04 019 000 000, ubicado en la parroquia San Bartolo de este Cantón;

Que, el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el 22 de marzo de 2022, analizó el informe Nro. IC-CUS-2021-043 emitido por la Comisión de Uso de Suelo; y,

En ejercicio de sus atribuciones previstas en el artículo 240 y 266 de la Constitución de la República y artículos 87 letra a) y d); y, 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

RESUELVE:

Artículo 1.- No autorizar la partición del predio No. 78943, clave catastral Nro. 31105 04 019 000 000 000, ubicado en la parroquia San Bartolo de este Cantón; debido a que no cumple con los requisitos y presupuesto material previsto en el régimen jurídico aplicable, en lo referente a lote mínimo, necesario para aprobar subdivisiones de bienes inmuebles en el Distrito Metropolitano de Quito.

Artículo 2.- Comuníquese al interesado, a la administración zonal que corresponda; y, a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, a fin de que se continúe con los trámites de ley.

Disposición General Única. - La presente resolución se aprueba con base a los informes que son de exclusiva responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben y realizan.

Disposición Final. - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su sanción, sin perjuicio de su publicación.



Dada, en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, a los veintidós días del mes de marzo del dos mil veinte y dos.

VII.V IC-CUS-2021-044

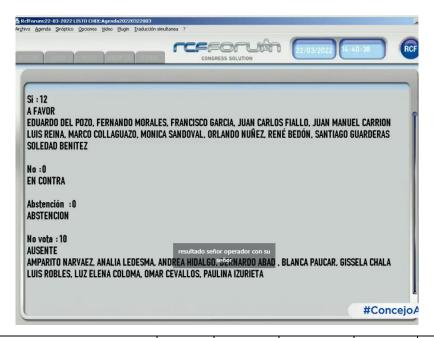
Petición	Partición
Dictamen de la	Dictamen desfavorable para que el Concejo Metropolitano autorice la partición del
Comisión	predio Nro. 685758.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Cinco por favor, igualmente, la moción es solamente con una observación.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Si señor Alcalde.

Las señoras y señores concejales, por favor dígnese consignar su voto respecto del punto del orden del día VII.5 informe de comisión No. 044, dictamen desfavorable de partición del predio 685758, con la observación en el artículo uno, de la señora concejala Soledad Benítez.

Presente resultados, señor operador.



NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad					✓



2. Dr. René Bedón	✓				
3. Mgs. Soledad Benítez	✓				
4. Sr. Juan Manuel Carrión	✓				
5. Sr. Omar Cevallos					✓
6. Sra. Gissela Chalá					✓
7. Sr. Marco Collaguazo	✓				
8. Mgs. Luz Elena Coloma					✓
9. Abg. Eduardo Del Pozo	✓				
10.Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓				
11.Sr. Francisco García	✓				
12.Ing. Andrea Hidalgo					✓
13.Sra. Paulina Izurieta					✓
14.Mgs. Analía Ledesma					✓
15.Abg. Fernando Morales	✓				
16.Sra. Amparito Narváez					✓
17.Sr. Orlando Núñez	✓				
18.Lda. Blanca Paucar					✓
19.Luis Reina	✓				
20.Sr. Luis Robles					✓
21.Mónica Sandoval	✓				
22.Dr. Santiago Guarderas	✓				
Izquierdo, Alcalde					
VOTACIÓN TOTAL	12	0	0	0	10

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Con su venia señor Alcalde, proclamo resultados.

Doce votos a favor de la moción, cero en blanco, cero en contra, cero abstenciones, diez ausencias. Ha sido aprobado el dictamen.

RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito por unanimidad de los presentes (12 votos afirmativos), resuelve aprobar la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN No. C 033-2022

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 264, numerales 1 y 2 dispone: "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el



uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón...";

- **Que,** la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 266, determina: "Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables a los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias (...)";
- **Que**, los literales a) y d) del artículo 87 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en adelante, "COOTAD", establecen como atribuciones del Concejo Metropolitano, ejercer la facultad normativa a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares;
- **Que,** conforme establece el artículo 87, literal v) del COOTAD, al Concejo Metropolitano le corresponde: "... v) Regular y controlar el uso del suelo en el territorio del distrito metropolitano, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra";
- **Que,** el artículo 472 del COOTAD señala que: "Para la fijación de las superficies mínimas en los fraccionamientos urbanos se atenderá a las normas que al efecto contenga el plan de ordenamiento territorial...";
- **Que,** el artículo 473 del COOTAD establece que: "En el caso de partición judicial de inmuebles, los jueces ordenarán que se cite con la demanda a la municipalidad del cantón o distrito metropolitano y no se podrá realizar la partición sino con informe favorable del respectivo concejo. Si de hecho se realiza la partición, será nula. En el caso de partición extrajudicial, los interesados pedirán al gobierno municipal o metropolitano la autorización respectiva, sin la cual no podrá realizarse la partición.";
- Que, la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, en su artículo 2 numeral 1, determina que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito regulará el uso y la adecuada ocupación del suelo y ejercerá control sobre el mismo con competencia exclusiva y privativa. De igual manera regulará y controlará, con competencia exclusiva y privativa las construcciones o edificaciones, su estado, utilización y condiciones;
- **Que**, el artículo 2156 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en adelante, "Código Municipal", señala que las asignaciones de zonificación para habilitación del suelo y edificación son: "a. Para habilitación del suelo: el tamaño mínimo de lote, expresado en metros cuadrados; el frente mínimo del lote, expresado en metros lineales";



- **Que,** el artículo 2157 del Código Municipal establece: "1. La delimitación de la zonificación en relación a la forma de ocupación y edificabilidad se realiza por sectores y ejes, y se aplicará a los lotes en las siguientes condiciones: a. En cada sector la asignación de cada tipo de zonificación se aplicará a todos los lotes que lo conforman (...)";
- Que, el Código Municipal en su artículo 2162, numerales 1 y 5, determina que: "1. Los proyectos de subdivisión son propuestas que tienen por finalidad dividir y habilitar predios, conforme la zonificación establecida en el PUOS y demás instrumentos de planificación. En todos los casos deberá observarse el lote mínimo establecido en la normativa vigente. (...) 5. Se considera, además, como subdivisión a las habilitaciones originadas por partición judicial que pueden generarse en suelo urbano y rural. Éstas deberán sujetarse a la zonificación y normativa vigentes";
- **Que,** el Código Municipal en su artículo 2164, sobre las dimensiones y áreas mínimas de lotes, establece: "Las habilitaciones del suelo observarán las dimensiones y las superficies de los lotes, y grados o porcentajes de pendientes establecidas en el PUOS, y demás instrumentos de planificación, de conformidad con el ordenamiento jurídico metropolitano";
- **Que,** mediante solicitud presentada en la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito el 17 de septiembre de 2020, el Dr. Mauro Álvarez M., solicita: "se digne disponer que se me conceda dicho Informe de Favorabilidad de su Fraccionamiento a fin de que continúe la sustanciación de dicho juicio, con el cumplimiento del requisito en referencia";
- **Que,** mediante Informe Técnico No. AMZT-2020-019-GU-SA de 13 de noviembre de 2020, suscrito por el Arq. Santiago Ávalos, Jefe de Gestión Urbana de la Administración Zonal Tumbaco, señala:
 - "(...) El Código Municipal, Ordenanza Metropolitana N° 001, derogatoria de la Ordenanza de Zonificación 0037, publicada el 22 de mayo del 2009 Registro Oficial 596, que contiene el Plan Parcial de Ordenamiento Territorial de la Zona Aeropuerto (PPZA), en su parte pertinente determina: "Art. 5.- Instrumentos de aplicación. Constituyen instrumentos principales de aplicación del Plan Parcial, la presente Ordenanza, la Memoria Técnica y los planos A1-Ae de la clasificación general del suelo, A2-Ae de las Etapas de Incorporación, A4-Ae del Sistema Vial, B1-Ae del Uso del Suelo, B2-Ae de la forma de Ocupación y Edificabilidad del Suelo, B3-Ae de la Categorización y Dimensionamiento Vial."

Conforme a los planos A1-Ae, A2- Ae A4- Ae B1- Ae y B2- Ae al predio 685758, catastrado a nombre de GUZMAN GALLARDO DOLMAN OMAR, le corresponden los siguientes datos de zonificación: A26(A1005-40), lote mínimo 1000 m2, frente mínimo 20.



CONCLUSIONES Revisada la documentación adjunta al trámite, se verifica que no consta la propuesta de fraccionamiento, sin embargo, acorde a los datos de titularidad de domino y zonificación del predio se observa que el predio 685758 es un predio alícuota de una propiedad horizontal por lo que se informa que NO es factible la partición del predio";

Que, mediante Informe Legal No. 062-DAJ-AMZT-2020 de 18 de diciembre de 2020, suscrito por el Abg. Carlos Camacho P., Director de Asesoría Jurídica de la Zona Tumbaco, señala:

"(...) Del Informe Técnico No. AMZT-2020-019-GU-SA, elaborado por el Arq. Santiago Avalos, Jefe de Gestión Urbana se desprende que la solicitud de factibilidad de fraccionamiento del predio No. 685758 catastrado a nombre de Guzmán Gallardo Dolman Omar, no cuenta con la propuesta de fraccionamiento, y forma parte de una propiedad horizontal; por lo tanto, NO es factible su fraccionamiento.

Con los antecedentes expuestos, esta Dirección de Asesoría Jurídica considera que NO es factible el fraccionamiento del predio No 685758 catastrado a nombre de Guzmán Gallardo Dolman Omar, en razón que el inmueble se encuentra sometido al Régimen de Propiedad Horizontal, además de lo establecido en el referido informe técnico";

Que, mediante oficio Nro. GADDMQ-PM-2021-2042-O de 07 de julio de 2021, la Dra. Verónica Cáceres, Subprocuradora Metropolitana (E), emitió su criterio jurídico el mismo que en la parte pertinente señala:

(...) "Análisis y criterio jurídico

De la revisión del expediente, se establece que el presente trámite se refiere al predio No. 685758, ubicado en la parroquia Tumbaco, con zonificación A26 (A1005-40). De acuerdo con los informes de la Administración Zonal Tumbaco, se establece que el predio, se encuentra declarado bajo régimen de propiedad horizontal y se encuentra individualizado con su respectiva alícuota.

En virtud de los informes técnico y legal de la Administración Zonal Tumbaco; y, de la normativa, anteriormente expuestos, Procuraduría Metropolitana emite criterio legal desfavorable, para que el Concejo Metropolitano de Quito autorice la partición del predio No. 685758 ubicado en la parroquia Tumbaco, por cuanto constituye alícuota de un bien declarado bajo el régimen de propiedad horizontal, y como tal, no es factible de subdivisión. En estas condiciones no pueden cumplir con los requisitos y presupuestos materiales previstos en el régimen jurídico aplicable, en lo referente al lote y frente mínimos, necesarios para aprobar subdivisiones de bienes inmuebles en el Distrito Metropolitano de Quito.

Cabe indicar que en los procesos judiciales en los que la pretensión jurídica no implique subdivisión o fraccionamiento de inmuebles, no corresponde al Concejo Metropolitano emitir el informe establecido en el art. 473 del COOTAD. No obstante, esta situación no



impide que las autoridades judiciales continúen con el proceso que corresponda en la causa.

De este particular, el Concejo Metropolitano de Quito, comunicará a la señora Nora Elizabeth Tello Valencia";

Que, la Comisión de Uso de Suelo en sesión ordinaria Nro. 106, de 30 de agosto de 2021 analizó los informes técnicos y legales, que reposan en el expediente, y emitió dictamen desfavorable para que el Concejo Metropolitano autorice la partición del predio No. 685758, clave catastral Nro. 10020 01 002 007 001 001, ubicado en la parroquia Tumbaco de este Cantón;

Que, el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el 22 de marzo de 2022, analizó el informe Nro. IC-CUS-2021-044 emitido por la Comisión de Uso de Suelo; y,

En ejercicio de sus atribuciones previstas en el artículo 240 y 266 de la Constitución de la República y artículos 87 letra a) y d); y, 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

RESUELVE:

Artículo 1.- No autorizar la partición del predio No. 685758, clave catastral Nro. 10020 01 002 007 001 001, ubicado en la parroquia Tumbaco de este Cantón; debido a que no cumple con los requisitos y presupuestos materiales previstos en el régimen jurídico aplicable, en lo referente al lote y frente mínimos, necesarios para aprobar subdivisiones de bienes inmuebles en el Distrito Metropolitano de Quito, ya que se encuentran declarados bajo el régimen de propiedad horizontal.

Artículo 2.- Comuníquese al interesado, a la administración zonal que corresponda; y, a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, a fin de que se continúe con los trámites de ley.

Disposición General Única. - La presente resolución se aprueba con base a los informes que son de exclusiva responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben y realizan.

Disposición Final. - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su sanción, sin perjuicio de su publicación.

Dada, en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, a los veintidós días del mes de marzo del dos mil veinte y dos.



VII.VI IC-CUS-2021-046

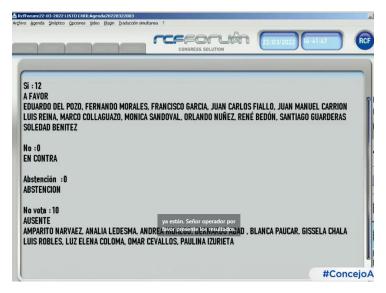
Petición	Partición
Dictamen de la	Dictamen desfavorable para que el Concejo Metropolitano autorice la partición del
Comisión	predio Nro. 95141.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Número seis por favor, con la misma moción, apoyada, sin observaciones.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Si señor Alcalde.

Las señoras y señores concejales, por favor dígnese consignar su voto respecto del punto del orden del día VII.6, informe de comisión No. 046, dictamen de partición desfavorable respecto del predio 95141, sin observaciones.

Señor operador, por favor presente los resultados.



NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad					✓
2. Dr. René Bedón	✓				
3. Mgs. Soledad Benítez	✓				
4. Sr. Juan Manuel Carrión	✓				
5. Sr. Omar Cevallos					✓
6. Sra. Gissela Chalá					✓
7. Sr. Marco Collaguazo	✓				
8. Mgs. Luz Elena Coloma					✓
9. Abg. Eduardo Del Pozo	✓				



10.Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓				
11.Sr. Francisco García	✓				
12.Ing. Andrea Hidalgo					✓
13.Sra. Paulina Izurieta					✓
14.Mgs. Analía Ledesma					✓
15.Abg. Fernando Morales	✓				
16.Sra. Amparito Narváez					✓
17.Sr. Orlando Núñez	✓				
18.Lda. Blanca Paucar					✓
19.Luis Reina	✓				
20.Sr. Luis Robles					✓
21.Mónica Sandoval	✓				
22.Dr. Santiago Guarderas	✓				
Izquierdo, Alcalde					
VOTACIÓN TOTAL	12	0	0	0	10

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Con su venia señor Alcalde, proclamo resultados.

Doce votos a favor de la moción, cero en contra, cero abstenciones, diez ausencias. Ha sido aprobada la moción.

RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito por unanimidad de los presentes (12 votos afirmativos), resuelve aprobar la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN No. C 034-2022

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 264, numerales 1 y 2 dispone: "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón...";
- **Que,** la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 266, determina: "Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables a los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias (...)";



- Que, los literales a) y d) del artículo 87 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en adelante, "COOTAD", establecen como atribuciones del Concejo Metropolitano, ejercer la facultad normativa a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares;
- **Que,** conforme establece el artículo 87, literal v) del COOTAD, al Concejo Metropolitano le corresponde: "... v) Regular y controlar el uso del suelo en el territorio del distrito metropolitano, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra";
- **Que,** el artículo 472 del COOTAD señala que: "Para la fijación de las superficies mínimas en los fraccionamientos urbanos se atenderá a las normas que al efecto contenga el plan de ordenamiento territorial...";
- **Que,** el artículo 473 del COOTAD establece que: "En el caso de partición judicial de inmuebles, los jueces ordenarán que se cite con la demanda a la municipalidad del cantón o distrito metropolitano y no se podrá realizar la partición sino con informe favorable del respectivo concejo. Si de hecho se realiza la partición, será nula. En el caso de partición extrajudicial, los interesados pedirán al gobierno municipal o metropolitano la autorización respectiva, sin la cual no podrá realizarse la partición.";
- Que, la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, en su artículo 2 numeral 1, determina que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito regulará el uso y la adecuada ocupación del suelo y ejercerá control sobre el mismo con competencia exclusiva y privativa. De igual manera regulará y controlará, con competencia exclusiva y privativa las construcciones o edificaciones, su estado, utilización y condiciones;
- **Que**, el artículo 2156 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en adelante, "Código Municipal", señala que las asignaciones de zonificación para habilitación del suelo y edificación son: "a. Para habilitación del suelo: el tamaño mínimo de lote, expresado en metros cuadrados; el frente mínimo del lote, expresado en metros lineales";
- **Que,** el artículo 2157 del Código Municipal establece: "1. La delimitación de la zonificación en relación a la forma de ocupación y edificabilidad se realiza por sectores y ejes, y se aplicará a los lotes en las siguientes condiciones: a. En cada sector la asignación de cada tipo de zonificación se aplicará a todos los lotes que lo conforman (...)";



- **Que,** el Código Municipal en su artículo 2162, numerales 1 y 5, determina que: "1. Los proyectos de subdivisión son propuestas que tienen por finalidad dividir y habilitar predios, conforme la zonificación establecida en el PUOS y demás instrumentos de planificación. En todos los casos deberá observarse el lote mínimo establecido en la normativa vigente. (...) 5. Se considera, además, como subdivisión a las habilitaciones originadas por partición judicial que pueden generarse en suelo urbano y rural. Éstas deberán sujetarse a la zonificación y normativa vigentes";
- **Que,** el Código Municipal en su artículo 2164, sobre las dimensiones y áreas mínimas de lotes, establece: "Las habilitaciones del suelo observarán las dimensiones y las superficies de los lotes, y grados o porcentajes de pendientes establecidas en el PUOS, y demás instrumentos de planificación, de conformidad con el ordenamiento jurídico metropolitano";
- Que, mediante solicitud presentada en la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito el 1 de noviembre de 2020, la Sra. Marcia Fabiola Yerovi Moscoso con su abogado patrocinador, Manuel Jaramillo C., solicita se le confiera un informe en el que se indique, si el Predio No. 95141, que se encuentra ubicado en la Parroquia Belisario Quevedo, Barrio/Sector Las Casas Bajo, es susceptible de partición o no;
- **Que**, mediante memorando Nro. GADDMQ-AZEE-DGT-2020-1295-M de fecha 30 de diciembre de 2020, la arquitecta Juanita Ximena Ron Pareja, Directora de Gestión del Territorio de la Administración Zonal Norte Eugenio Espejo, señala:
 - "(...) El Predio № 95141, con clave catastral 10702 04 004, ubicado en la Parroquia BELISARIO QUEVEDO, se encuentra registrado a nombre de ROMERO SIMANCAS MARIA EUGENIA, bajo el Régimen de Unipropiedad, con un área de terreno global según escritura de 360.00m² y un área gráfica de 372.21m². El frente del lote según los datos catastrales es de 36.83m. (...)"
 - "(...) CRITERIO TÉCNICO Se informa que el predio Nº 95141 NO es Susceptible de Subdivisión en razón de que el terreno global según escritura es de 360.00m² y por la zonificación el lote mínimo es de 300m². Razón por la cual, se emite Informe Técnico Desfavorable";
- **Que**, mediante memorando No. GADDMQ-AZEE-DAJ-2020-0916-M de 30 de diciembre de 2020, el doctor Alfredo Israel Zeas Neira, Director de Asesoría Jurídica de la Administración Zonal Eugenio Espejo, señala:
 - "(...) Por los antecedentes expuestos y con fundamento en la norma legal aplicable citada, esta Dirección Jurídica luego de verificar las observaciones técnicas efectuadas por la Arquitecta Juanita Ximena Ron Pareja, Directora de Gestión del Territorio de la



Administración Zonal Eugenio Espejo, en Memorando Nro. GADDMQ-AZEE-DGT2020-1295-M de 30 de diciembre de 2020, emite informe legal desfavorable para la partición del predio 95141";

Que, mediante oficio Nro. GADDMQ-PM-2021-2593-O de 01 de septiembre de 2021, la Abg. María Cristina Kronfle, Subprocuradora de Asesoría sobre el Uso y Ocupación del Suelo, emitió su criterio jurídico el mismo que en la parte pertinente señala:

(...) "Análisis y criterio jurídico

De la revisión del expediente, se establece que el presente trámite se refiere al predio No. 95141, ubicado en la Parroquia Belisario Quevedo, Barrio/Sector Las Casas Bajo, con zonificación C4 (C304-70). De acuerdo con los informes de la Administración Zonal Eugenio Espejo, se establece que el lote mínimo para subdivisión en el sector es de 300 m2, requerimiento que no se cumple en el presente caso, por cuanto el predio No. 95141 según Informe de Regulación Metropolitana, tiene un área de terreno global según escritura de 360.00m² y un área gráfica de 372.21m².

A partir de los informes técnicos y legales de la Administración Zonal Eugenio Espejo; y, de la normativa, anteriormente expuestos, la Procuraduría Metropolitana emite criterio legal desfavorable, respecto de la partición del predio No. 95141, ubicado en la Parroquia Belisario Quevedo, en razón de que no cumple con el requisito y presupuesto material previsto en el régimen jurídico aplicable, en lo referente a lote mínimo necesario para aprobar subdivisiones de bienes inmuebles en el Distrito Metropolitano de Quito. Lo observado a efectos que el Concejo Metropolitano de Quito, en ejercicio de sus facultades legales proceda con lo pertinente.

Cabe indicar que, en los procesos judiciales en los que la pretensión jurídica no implique subdivisión o fraccionamiento de inmuebles, no corresponde al Concejo Metropolitano emitir el informe establecido en el artículo 473 del COOTAD. No obstante, esta situación no impide que las autoridades judiciales continúen con el proceso que corresponda en la causa.

De este particular, el Concejo Metropolitano de Quito, comunicará a la señora Marcia Fabiola Yerovi Moscoso y a su abogado patrocinador Manuel Jaramillo";

Que, la Comisión de Uso de Suelo en sesión ordinaria Nro. 109, de 13 de septiembre de 2021 analizó los informes técnicos y legales, que reposan en el expediente, y emitió dictamen desfavorable para que el Concejo Metropolitano autorice la partición del predio No. 95141, clave catastral Nro. 10702 04 004 000 000, ubicado en la parroquia Belisario Quevedo de este Cantón;



Que, el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el 22 de marzo de 2022, analizó el informe Nro. IC-CUS-2021-046 emitido por la Comisión de Uso de Suelo; y,

En ejercicio de sus atribuciones previstas en el artículo 240 y 266 de la Constitución de la República y artículos 87 letra a) y d); y, 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

RESUELVE:

Artículo 1.- No autorizar la partición del predio No. 95141, clave catastral Nro. 10702 04 004 000 000 000, ubicado en la parroquia Belisario Quevedo de este Cantón; debido a que no cumple con el requisito y presupuesto material previsto en el régimen jurídico aplicable, en lo referente a lote mínimo, necesario para aprobar subdivisiones de bienes inmuebles en el Distrito Metropolitano de Quito.

Artículo 2.- Comuníquese al interesado, a la administración zonal que corresponda; y, a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, a fin de que se continúe con los trámites de ley.

Disposición General Única. - La presente resolución se aprueba con base a los informes que son de exclusiva responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben y realizan.

Disposición Final. - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su sanción, sin perjuicio de su publicación.

Dada, en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, a los veintidós días del mes de marzo del dos mil veinte y dos.

VII.VII IC-CUS-2021-047

Petición	Partición
Dictamen de la	Dictamen desfavorable para que el Concejo Metropolitano autorice la partición de los
Comisión	predios Nros. 1247552 y 794114.

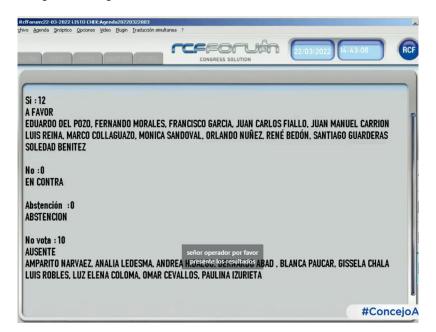
Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Número siete, por favor.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Si señor Alcalde.



Las señoras y señores concejales que estén a favor de aprobar el dictamen desfavorable de partición, contenido en el informe No. 047 de la Comisión de Uso de Suelo constante en el punto VII.7 respecto de los predios: 1247552 y 794114, dígnese consignar su voto, con las observaciones de la señora concejala Soledad Benítez en el artículo uno.

Señor operador, por favor presente los resultados.



NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad					✓
2. Dr. René Bedón	✓				
3. Mgs. Soledad Benítez	✓				
4. Sr. Juan Manuel Carrión	✓				
5. Sr. Omar Cevallos					✓
6. Sra. Gissela Chalá					✓
7. Sr. Marco Collaguazo	✓				
8. Mgs. Luz Elena Coloma					✓
9. Abg. Eduardo Del Pozo	✓				
10.Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓				
11.Sr. Francisco García	✓				
12.Ing. Andrea Hidalgo					✓
13.Sra. Paulina Izurieta					✓
14.Mgs. Analía Ledesma					✓
15.Abg. Fernando Morales	✓				
16.Sra. Amparito Narváez					✓
17.Sr. Orlando Núñez	✓				
18.Lda. Blanca Paucar					✓



19.Luis Reina	✓				
20.Sr. Luis Robles					✓
21.Mónica Sandoval	✓				
22.Dr. Santiago Guarderas	✓				
Izquierdo, Alcalde					
VOTACIÓN TOTAL	12	0	0	0	10

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Con su venia señor Alcalde, proclamo resultados.

Doce votos a favor de la moción, cero en contra, cero abstenciones, diez ausencias. Ha sido aprobada la moción.

RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito por unanimidad de los presentes (12 votos afirmativos), resuelve aprobar la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN No. C 035-2022

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 264, numerales 1 y 2 dispone: "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón...";
- **Que,** la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 266, determina: "Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables a los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias (...)";
- Que, los literales a) y d) del artículo 87 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en adelante, "COOTAD", establecen como atribuciones del Concejo Metropolitano, ejercer la facultad normativa a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares;



- **Que,** conforme establece el artículo 87, literal v) del COOTAD, al Concejo Metropolitano le corresponde: "... v) Regular y controlar el uso del suelo en el territorio del distrito metropolitano, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra";
- **Que,** el artículo 472 del COOTAD señala que: "Para la fijación de las superficies mínimas en los fraccionamientos urbanos se atenderá a las normas que al efecto contenga el plan de ordenamiento territorial...";
- **Que,** el artículo 473 del COOTAD establece que: "En el caso de partición judicial de inmuebles, los jueces ordenarán que se cite con la demanda a la municipalidad del cantón o distrito metropolitano y no se podrá realizar la partición sino con informe favorable del respectivo concejo. Si de hecho se realiza la partición, será nula. En el caso de partición extrajudicial, los interesados pedirán al gobierno municipal o metropolitano la autorización respectiva, sin la cual no podrá realizarse la partición.";
- Que, la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, en su artículo 2 numeral 1, determina que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito regulará el uso y la adecuada ocupación del suelo y ejercerá control sobre el mismo con competencia exclusiva y privativa. De igual manera regulará y controlará, con competencia exclusiva y privativa las construcciones o edificaciones, su estado, utilización y condiciones;
- **Que**, el artículo 2156 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en adelante, "Código Municipal", señala que las asignaciones de zonificación para habilitación del suelo y edificación son: "a. Para habilitación del suelo: el tamaño mínimo de lote, expresado en metros cuadrados; el frente mínimo del lote, expresado en metros lineales";
- **Que,** el artículo 2157 del Código Municipal establece: "1. La delimitación de la zonificación en relación a la forma de ocupación y edificabilidad se realiza por sectores y ejes, y se aplicará a los lotes en las siguientes condiciones: a. En cada sector la asignación de cada tipo de zonificación se aplicará a todos los lotes que lo conforman (...)";
- **Que,** el Código Municipal en su artículo 2162, numerales 1 y 5, determina que: "1. Los proyectos de subdivisión son propuestas que tienen por finalidad dividir y habilitar predios, conforme la zonificación establecida en el PUOS y demás instrumentos de planificación. En todos los casos deberá observarse el lote mínimo establecido en la normativa vigente. (...) 5. Se considera, además, como subdivisión a las habilitaciones originadas por partición judicial que pueden generarse en suelo urbano y rural. Éstas deberán sujetarse a la zonificación y normativa vigentes";



- **Que,** el Código Municipal en su artículo 2164, sobre las dimensiones y áreas mínimas de lotes, establece: "Las habilitaciones del suelo observarán las dimensiones y las superficies de los lotes, y grados o porcentajes de pendientes establecidas en el PUOS, y demás instrumentos de planificación, de conformidad con el ordenamiento jurídico metropolitano";
- **Que,** mediante solicitud presentada en la administración zonal Eloy Alfaro el 12 de enero de 2021, el señor José Miguel Calero Ledesma, solicita un informe en el que se indique si los predios 1247552 y 794114, son susceptibles de partición, en los términos previstos en el Art. 473 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización;
- **Que**, mediante memorando Nro. GADDMQ-AZEA-DGT-UGU-2021-0014-M de 21 de enero de 2021, el Arq. Marcelo Edwin Ati Pilaquinga, Responsable de la Gestión Urbana de la Administración Zonal Eloy Alfaro, señala:
 - "(...) a.- El predio No.1247552 está ubicado en la Parroquia San Bartolo, barrio Frente Popular, Pasajes OE6A y S16D, se trata un predio en Unipropiedad de 117.18 m2 (según escrituras) en el cual se encuentra construida una edificación de 231.83 m2.; de acuerdo a la zonificación D3 (D203-80) que determina lotes con una superficie mínima de 200.00 m2.; por tanto, en las condiciones actuales no es factible su partición.
 - b.- Respecto al Predio No.794114, está ubicado en la Parroquia Solanda, barrio Álvaro Pérez, calles Manglar Alto y Quimiag, se trata un predio que forma parte de otro declarado en propiedad horizontal con alícuota de 0.36%, y le corresponde con un Área total de construcción de 88.90 m2.; de acuerdo al IRM le asigna la zonificación A13 (A804i-60) que determina lotes con una superficie mínima de 800.00 m2.; por tanto, no es factible su partición";
- **Que,** mediante Informe No. 24-2021-DJ de 27 de enero de 2021, la Dra. Silvia Lorena Gaibor Villota, Directora Jurídica de la Administración Zonal Eloy Alfaro, señala:
 - "(...) Siendo el informe técnico de factibilidad de partición desfavorable, y al amparo de lo dispone el Art. 473 del COOTAD, esta Dirección Jurídica emite criterio desfavorable por incumplir las normas técnicas y legales, para realizar el fraccionamiento de los predios 1247552 y 794114";
- **Que**, mediante oficio Nro. GADDMQ-PM-2021-2591-O de 01 de septiembre de 2021, la Abg. María Cristina Kronfle, Subprocuradora de Asesoría sobre el Uso y Ocupación del Suelo, emitió su criterio jurídico el mismo que en la parte pertinente señala:



(...) "Análisis y criterio jurídico

De la revisión del expediente, se establece que el presente trámite se refiere a los predios No. 1247552, ubicado en la Parroquia San Bartolo, barrio Frente Popular, con zonificación D3 (D203-80); y, No. 794114, ubicado en la Parroquia Solanda, barrio Álvaro Pérez. De acuerdo con los informes de la Administración Zonal Eloy Alfaro, se establece que:

- (i) Respecto al predio No. 1247552, el lote mínimo para subdivisión en el sector es de 200.00 m2, requerimiento que no se cumple en el presente caso, por cuanto el predio No. 1247552, según Informe de Regulación Metropolitana, tiene un área de terreno global según escritura de 117.18m², en el cual se encuentra construida una edificación de 231.83m².
- (ii) Respecto al predio No. 794114, el inmueble forma parte otro un bien declarado bajo el régimen de propiedad horizontal, el cual se encuentra debidamente individualizado con su respectiva alícuota.

A partir de los informes técnico y legal de la Administración Zonal Eloy Alfaro; y, de la normativa, anteriormente expuestos, la Procuraduría Metropolitana emite criterio legal desfavorable para que el Concejo Metropolitano de Quito autorice la partición de los predios No. 1247552, en razón de que no puede cumplir con el requisito y presupuesto material previsto en el régimen jurídico aplicable, en lo referente a lote mínimo necesario para aprobar subdivisiones de bienes inmuebles en el Distrito Metropolitano de Quito; y No. 794114, por cuanto constituye alícuota de un bien declarado bajo el régimen de propiedad horizontal, y como tal, no es factible de subdivisión. En estas condiciones no pueden cumplir con los requisitos y presupuestos materiales previstos en el régimen jurídico aplicable, en lo referente al lote y frente mínimos, necesarios para aprobar subdivisiones de bienes inmuebles en el Distrito Metropolitano de Quito. Lo observado a efectos que el Concejo Metropolitano de Quito, ejercicio de sus facultades legales proceda con lo pertinente.

Cabe indicar que, en los procesos judiciales en los que la pretensión jurídica no implique subdivisión o fraccionamiento de inmuebles, no corresponde al Concejo Metropolitano emitir el informe establecido en el artículo 473 del COOTAD. No obstante, esta situación no impide que las autoridades judiciales continúen con el proceso que corresponda en la causa.

De este particular, el Concejo Metropolitano de Quito, comunicará al señor José Miguel Calero Ledezma";

Que, la Comisión de Uso de Suelo en sesión ordinaria Nro. 109, de 13 de septiembre de 2021 analizó los informes técnicos y legales, que reposan en el expediente, y emitió dictamen desfavorable para que el Concejo Metropolitano autorice la partición de los predios Nros. 1247552 y 794114, claves catastrales Nros. 31007



28 001 000 000 000 y 31605 02 001 011 001 008, ubicados en la parroquia San Bartolo y Solanda de este Cantón, respectivamente;

Que, el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el 22 de marzo de 2022, analizó el informe Nro. IC-CUS-2021-047 emitido por la Comisión de Uso de Suelo; y,

En ejercicio de sus atribuciones previstas en el artículo 240 y 266 de la Constitución de la República y artículos 87 letra a) y d); y, 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

RESUELVE:

Artículo 1.- No autorizar la partición de los predios Nros. 1247552 y 794114, claves catastrales Nros. 31007 28 001 000 000 000 y 31605 02 001 011 001 008, ubicados en la parroquia San Bartolo y Solanda de este Cantón, respectivamente; debido a que no cumplen con los requisitos y presupuestos materiales previstos en el régimen jurídico aplicable, en lo referente al lote y frente mínimos, necesarios para aprobar subdivisiones de bienes inmuebles en el Distrito Metropolitano de Quito, ya que se encuentran declarados bajo el régimen de propiedad horizontal.

Artículo 2.- Comuníquese al interesado, a la administración zonal que corresponda; y, a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, a fin de que se continúe con los trámites de ley.

Disposición General Única. - La presente resolución se aprueba con base a los informes que son de exclusiva responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben y realizan.

Disposición Final. - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su sanción sin perjuicio de su publicación.

Dada, en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, a los veintidós días del mes de marzo del dos mil veinte y dos.

Sale de la sala de sesiones el concejal Sr. Juan Manuel Carrión, a las 14h43. (10 concejales). Sin quórum.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Señor secretario, sírvase constatar el quórum.



Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Señor Alcalde, siendo las catorce horas con cuarenta y tres minutos, se encuentran en la sala once miembros del Concejo Metropolitano, no existe el quórum legal y reglamentario.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: En tal virtud, declaro clausurada esta sesión.

Muchas gracias a todos, buenas tardes.

Abg. Pablo Santillán Paredes, Secretario General del Concejo: Gracias señor Alcalde, se toma nota siendo las catorce horas con cuarenta y tres minutos, se clausura la sesión por falta de quórum.

Siendo las catorce horas con cuarenta y tres minutos del veintidós de marzo del año dos mil veintidós, se clausura la sesión ordinaria del Concejo Metropolitano de Ouito.

REGISTRO ASISTENCIA – FINALIZACIÓN SESIÓN				
NOMBRES	PRESENTE	AUSENTE		
1. Sr. Bernardo Abad		✓		
2. Dr. René Bedón	✓			
3. Mgs. Soledad Benítez	✓			
4. Sr. Juan Manuel Carrión		✓		
5. Sr. Omar Cevallos		✓		
6. Sra. Gissela Chalá		✓		
7. Sr. Marco Collaguazo	✓			
8. Mgs. Luz Elena Coloma		✓		
9. Abg. Eduardo Del Pozo	✓			
10.Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓			
11.Sr. Francisco García	✓			
12.Ing. Andrea Hidalgo		✓		
13.Sra. Paulina Izurieta		✓		
14.Mgs. Analía Ledesma		✓		
15.Abg. Fernando Morales	✓			
16.Sra. Amparito Narváez		✓		
17.Sr. Orlando Núñez	✓			
18.Lda. Blanca Paucar		✓		
19.Luis Reina	✓			
20.Sr. Luis Robles		✓		



21.Mónica Sandoval	✓	
22.Dr. Santiago Guarderas Izquierdo,	✓	
Alcalde Metropolitano		

DR. SANTIAGO GUARDERAS IZQUIERDO ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DR. RENÉ BEDÓN GARZÓN PRESIDENTE DEL CONCEJO (E)

ABG. PABLO SANTILLÁN PAREDES SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	Kathy Enríquez	Gestión de Concejo	20/08/2022	
Revisado por:	Rosa Moncayo	Asesora General	25/08/2022	